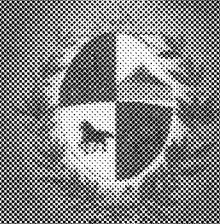
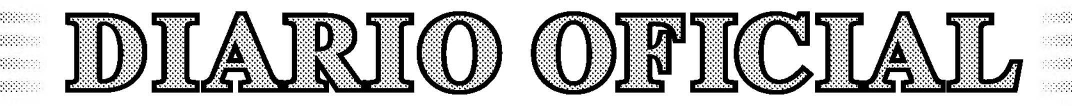
Año XCVI - Montevideo, lunes 11 de diciembre de 2000 - Nº 25.662

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVI - Nº 25.662 - Montevideo, lunes 11 de diciembre de 2000

DOCUMENTOS

Tomo 382

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CLINICAMENTE COMPROBADO LIMPIA SIN IRRITAR" (etiqueta), Acta Nº 277.349.
(2.584)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por JOHNSON & JOHNSON, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 2 de junio de 1998, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "CLINICAMENTE COMPROBADO LIMPIA SIN IRRITAR" (etiqueta).

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 13 de setiembre de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería mantener la resolución impugnada, ya que si bien el art. 3º de la Ley Nº 17.011 establece que podrán constituirse como marcas las frases publicitarias que reúnan las condiciones requeridas por la ley, en el signo en cuestión ellas están ausentes en tanto carece de las notas de novedad, especialidad y fantasía.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999 de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1998, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CLINICAMENTE COMPROBADO LIMPIA SIN IRRITAR" (etiqueta), Acta No. 277.349, formulada por JOHNSON & JOHNSON, de Estado Unidos, para las clases Ints. 3 s/d y 16 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000
---o---

2
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "PUBLITEC" (etiqueta), Acta Nº 242.430.
(2.585)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico interpuesto por la firma PUBLITEC S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 16 de junio de 1998, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "PUBLITEC" (etiqueta), por el conjunto sin derechos privativos sobre los términos "PUBLICACIONES TECNICAS S.A.".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 7 de agosto de 2000, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto, a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, teniendo en cuenta que la expresión "PUBLICACIONES TECNICAS S.A." está integrada por términos que describen genericamente determinados atributos de la marca registrada, pero que puede formar parte de la misma concebida como conjunto marcario, otorgándose en consecuencia su registro sin derechos privativos sobre dicha expresión.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el art. 7º de la Ley Nº 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas,

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 16 de junio de 1998 por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "PUBLITEC" (etiqueta), por el conjunto sin derechos privativos sobre los términos "PUBLICACIONES TECNICAS S.A.", Acta Nº 242.430, formulada por la firma Publitec S.A., de Uruguay, para la clase Int. 16 y 35.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000
---o---

3
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que concede el registro de la marca "LUZAN", Acta Nº 264.840.
(2.586)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Laboratorio Gador S.A., contra la Resolución la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 13 de diciembre de 1995, por la cual se concede el registro de la marca "LUZAN".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 28 de marzo de 2000, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto a este Ministerio;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras

debería ser ratificada en todos sus términos, ya que entre las marcas en pugna "SUSAN" prerregistrada y "LUZAN" solicitada, existen las suficientes diferencias gráficas y fonéticas que ameritan la coexistencia pacífica de ambas en el registro marcario, ya que las consonantes con que comienzan los signos ("s" y "l" respectivamente), poseen una fuerza tal que es imposible que pueda verificarse confusión alguna entre los consumidores, aún tratándose de productos de la misma clase internacional.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el art. 6º. de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 13 de diciembre de 1995, que concede el registro de la marca "LUZAN", Acta No. 264.840, solicitada por Knoll AG, de Alemania, para la clase Int. 5 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000
---o---

4
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "PIELS" (etiqueta), Acta Nº 277.597.
(2.587)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jeráquico en subsidio interpuesto por Fábricas Nacionales de Cerveza S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 19 de noviembre de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "PIELS" (etiqueta), sin derechos privativos sobre los términos que la integran.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 30 de junio de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debería ser confirmada, ya que la marca solicitada y las prerregistradas "IMPERIAL PILSEN", "PILSEN" y "DIAT-PILS", son gráfica y fonéticamente diferentes, y analizadas en forma sucesiva no producen en el consumidor medio posibilidad de confusión, en virtud de lo cual pueden coexistir pacíficamente en el registro marcario y en el mercado, siendo, por otra parte acertada la concesión de la marca sin derechos privativos sobre los términos "Made in América", "Trademark" y "A century of excellence" por tratarse de expresiones de dominio público.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los arts. 6º y 7º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 de 3 de febrero de 1999 y Numeral 1o. literal a) del Título I del art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 19 de noviembre de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "PIELS" (etiqueta), sin derechos privativos sobre "Made in América", "1883", "1983", "Trademark" y "A century of excellence", Acta No. 277.597, a favor de The Stroh Brewery Company, de Estados Unidos, para la clase Int. 32.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000
---o---

5
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la que se concede el registro de la marca "KOLYNOS FRESH CRISTAL ICE", Acta Nº 291.506.
(2.588)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por COLGATE - PALMOLIVE COMPANY contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 25 de setiembre de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "KOLINOS FRESH CRISTAL ICE", sin derechos exclusivos sobre los términos "FRESH" y "CRISTAL".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de junio de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución impugnada debería ser ratificada en todos sus términos, ya que el signo marcario solicitado es registrable solamente por formar parte de un conjunto y no por los términos que lo componen que caen dentro de las inhibiciones establecidas en la normativa legal en materia marcaria.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo expuesto, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 4º numerales 9, 10, 11 y 12 de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 25 de setiembre de 1997, por la que se concede el registro de la marca "KOLYNOS FRESH CRISTAL ICE", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos "FRESH" y "CRISTAL", solicitado por COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, de Estados Unidos, Acta Nº 291.506, para proteger la clase int. 3.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000
---o---

6
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "KISS COOL", Acta Nº 286.478.
(2.589)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Hersey Foods Corporation, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 22 de julio de 1999, por la cual se concede el registro de la marca "KISS COOL".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de abril de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la parte recurrente no ha fundamentado los recursos y en consecuencia no existen nuevos elementos que ameriten un cambio sobre el fondo del asunto, por lo que correspondería confirmar la resolución impugnada al amparo de lo dispuesto en el Art. 5º numerales 6 y 7 de la Ley Nº 17.011;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 5º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 22 de julio de 1999, por la cual se concede el registro de la marca "KISS COOL", formulada por la firma Kraft Foods Inc., de Estados Unidos, bajo Acta Nº 286.478, para proteger la clase Int. 30 s/d.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000
---o---

7
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió el registro de la marca "SOLOS Y SOLAS", Acta Nº 291.067.
(2.590)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma SAPEI S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 4 de octubre de 1999, por la cual se concedió el registro de la marca "SOLOS Y SOLAS", formulado por la firma TIROLESA S.A., para proteger la clase internacional 42;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de abril de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que se debería confirmar la resolución impugnada en atención a que los recursos interpuestos no fueron fundamentados y por ende no existen nuevos elementos que ameriten un cambio de opinión respecto al mejor y legítimo derecho al uso de la marca que se impugna por parte del titular y el recurrente;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, por lo que procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 4 de octubre de 1999, por la cual se concedió el registro de la marca "SOLOS Y SOLAS", a favor de la firma TIROLESA S.A., formulado bajo Acta Nº 291.067, para proteger la clase internacional 42.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000
---o---

8
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la que se concede el registro de la marca "MONTEVIDEO SHOPPING COMPRADOR FRECUENTE" (Etq), Acta Nº 282.113.
(2.591)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por SHOPPING CENTERS (URUGUAY) S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 18 de diciembre de 1997, por la cual le fuera concedido el registro de la marca "MONTEVIDEO SHOPPING COMPRADOR FRECUENTE" (Etq.), agraviándose por cuanto se otorgó, entre otras limitaciones, sin derechos exclusivos sobre los términos "COMPRADOR FRECUENTE";

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 15 de diciembre de 1999 se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera, que las expresiones "COMPRADOR FRECUENTE" analizadas en relación a los servicios que pretende identificar, indican una cualidad de los mismos, puesto que si se "compra frecuentemente" utilizándolos es en virtud a su calidad y atributos, encontrándose por tanto comprendidas en las inhibiciones previstas en el texto legal, razón por la que correspondería confirmar la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los Arts. 4º y 7º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999 de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 18 de diciembre de 1997, por la que se concede el regis-

tro de la marca "MONTEVIDEO SHOPPING COMPRADOR FRECUENTE" (Etq.), sin derechos exclusivos sobre las expresiones "COMPRADOR FRECUENTE", "SHOPPING" y en los términos del Art. 27 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 9.956, sobre el vocablo "MONTEVIDEO", formulado por SHOPPING CENTERS (URUGUAY) S.A., bajo Acta No. 282.113, para proteger la clase internacional 36.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000

---o---

9
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "T MOBIL" (etiqueta), Acta Nº 284.020.
(2.592)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por MOBIL OIL CORPORATION, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 8 de febrero de 2000, por la cual se concedió el registro de la marca "T-MOBIL" (etiqueta).

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 12 de junio de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica propicia la confirmatoria de la resolución impugnada considerando que la misma fue dictada conforme a derecho, por cuanto los registros en pugna incluyen productos comprendidos en clases diferentes (la marca "MOBIL" propiedad de la recurrentre protege artículos de la clase int. 2).

CONSIDERANDO: que el acto recurrido, se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los arts. 6º y 11º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 8 de febrero de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "T MOBIL" (etiqueta), a favor de la firma DEUTSCHE TELEKOM AG, de Alemania, Acta Nº 284.020 para las clases ints. 9, 16, 36, 37, 38, 41 y 42.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000

---o---

10
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que desestima la solicitud de registro de la marca "PINO SOL", Acta Nº 255.429.
(2.593)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 11 de agosto de 1999, que desestima su solicitud de registro de la marca "PINO SOL", para proteger las clases internacionales 3, 5 y 21;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de abril de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que las marcas en pugna "PINO SOL" (solicitada) y "PINE SOL" (prerregistrada), presentan similitudes gráficas, fonéticas y conceptuales que impiden su coexistencia pacífica en el registro marcario y en el mercado, razón por la que correspondería la confirmatoria de la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art.. 6º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 de 3 de febrero de 1999, y numeral 1o. literal a) del Título I del art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 11 de agosto de 1999, que desestima la solicitud de registro de la marca "PINO SOL", formulada por COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., bajo Acta Nº 255.429, para proteger las clases internacionales 3, 5 y 21.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000

---o---

11
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que desestima la solicitud de registro de la marca "VENADO", Acta Nº 290.806.
(2.594)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por CELESTAL S.A.I.C., de Argentina, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 13 de setiembre de 1999, que desestima su solicitud de registro de la marca "VENADO", para proteger la clase internacional 21;

RESULTANDO: I) por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 4 de abril de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera luego del análisis del signo de marras, que correspondería confirmar la resolución impugnada, teniendo en cuenta la existencia del antecedente marcario "VENADO SAMCO" tramitado bajo Acta Nº 224.456, cuyo registro fue concedido para proteger la clase internacional 21;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 13 de setiembre de 1999, que desestima la solicitud de registro de la marca "VENADO", para proteger la clase internacional 21, formulada por CELESTAL S.A.I.C., de Argentina, bajo Acta Nº 290.806.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000
---o---

12
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "EVIFORIL", Acta Nº 291.309.
(2.595)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Boehringer Ingelheim KG, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 13 de octubre de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "EVIFORIL".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de abril de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que, conforme a lo establecido en el Art. 6º de la Ley Nº 17.011, la resolución de marras debería ser ratificada, ya que entre la marca concedida "EVIFORIL" y la prerregistrada "EFFORTIL", no se advierte posibilidad alguna de confusión, estimando que se advierten las características que posibilitan la coexistencia pacífica de signos marcarios.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el art. 6 de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 de 3 de febrero de 1999 y Numeral 1o. literal a) del Título I del art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 13 de octubre de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "EVIFORIL", Acta No. 291.309, a favor de la firma Laboratorio Gador S.A., de Uruguay, para la clase Int. 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000
---o---

13
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "BONITA" (etiqueta), Acta Nº 290.002.
(2.596)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ANDRES MARIA MANNISE MENEGAZZI contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 26 de agosto de 1998, por la cual se concedió el registro de la marca "BONITA" (etiqueta).

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 31 de agosto de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) La Asesoría Jurídica considera que entre la marca concedida y la prerregistrada "BOLITA" no se advierte posibilidad alguna de confusión, estimando que se aprecian las dos características que posibilitan la coexistencia de marcas: la disimilitud y la inconfundibilidad, por lo que sugiere la confirmatoria de la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 6º. de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 26 de agosto de 1998, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "BONITA" (etiqueta), para proteger las clases internacionales 29 s/d., 31 s/d. y 32 s/d., formulada por la firma FRUIT SHIPPERS LIMITED, de Bahamas, bajo Acta Nº 290.002.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000
---o---

14
Resolución S/n

Confírmanse las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que tuvo desistida la gestión de transferencia de la marca "MAGICLICK", Acta Nº 215.675.
(2.597)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por JUAN A. FABIAN LENZI, de Argentina, contra las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fechas 9 y 23 de junio de 1999;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 9 de junio de 1999, se tuvo por desistida la gestión de transferencia a favor del recurrente de la marca "MAGICLICK" Acta Nº 215.675 y por la de fecha 23 de junio de 1999, se desestima la solicitud de renovación presentada bajo Acta Nº 296.000 por el mismo recurrente;

II) por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 21 de octubre de 1999, se mantienen los actos recurridos y se eleva el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

III) la Asesoría Jurídica considera, que la Resolución de fecha 9 de junio de 1999 fue dictada conforme a derecho, habiendo la Administración conferido vista de las actuaciones en los términos del Art. 30 del Decreto Nº 34/999, sin que el interesado levantara en plazo las observaciones formuladas; en tanto, con respecto a la Resolución de 23 de junio de 1999, habiéndose desestimado la solicitud de transferencia a favor del recurrente, éste que solicitó la renovación carecía de legitimación a tales efectos, razones por las que correspondería mantener las resoluciones impugnadas;

CONSIDERANDO: que los actos recurridos son ajustados a dere-

cho, por lo que procede en consecuencia confirmarlos en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmanse las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1999, que tuvo por desistida la gestión de transferencia de la marca "MAGICLICK" Nº 215.675 a favor de JUAN A. FABIAN LENZI y de 23 de junio de 1999, que desestima la solicitud de renovación del referido registro formulada bajo Acta Nº 296.000 por el recurrente;

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000
---o---

15
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "INDEX PRINT" (Etq.), Acta Nº 281.338. (2.598)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por NORITSU KOKI CO. LTD., de Japón, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1998, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "INDEX PRINT" (Etq.), para proteger la clase internacional 16 s/d;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de abril de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna ("INDE'X" prerregistrada, e "INDEX PRINT" solicitada) no se aprecian las claras diferencias necesarias como para poder coexistir en el registro marcario y en el mercado; por el contrario en virtud de sus semejanzas, despiertan una misma impresión, que puede inducir a error al consumidor, razón por la que correspondería mantener la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 6º. de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1998, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "INDEX PRINT" (Etq.), formulada por NORITSU KOKI CO. LTDA., de Japón, bajo Acta Nº 281.338, para proteger la clase internacional 16 s/d..

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000
---o---

16
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió el registro de la marca "VITALEA" Acta Nº 283.357 (2.599)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos por las firmas FINADIET S.A.C.I.F.I. y RAPENOR S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 10 de noviembre de 1997, por la cual se concedió el registro de la marca "VITA-LEA", formulado por SHAKLEE CORPORATION, de EE.UU., para distinguir la clase internacional 5 s/d;

RESULTANDO: I) por Resoluciones de la citada Dirección Nacional de fecha 3 de abril de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevaron los recursos jerárquicos subsidiariamente interpuestos a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que las marcas en pugna ("VITA-LEA" concedida y "VITALECHE" y "VITACEREAL" prerregistradas) cumplen con la regla de la especialidad ya que una se distingue claramente de las otras, presentando los factores diferenciales necesarios para que sus posibles semejanzas no produzcan confusión en el mercado, ya que están formadas por un radical genérico para la clase, existiendo distintividad entre sus desinencias, más teniendo en cuenta la clara diferencia ideológica de las mismas, razones por las que correspondería confirmar la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 10 de noviembre de 1997, por la cual se concedió el registro de la marca "VITA-LEA", a favor de la firma SHAKLEE CORPORATION, de EE.UU., solicitado bajo Acta Nº 283.357, para distinguir "UN SUPLEMENTO ALIMENTICIO A SABER UNA FORMULA VITAMINICA Y MINERAL" de la clase internacional 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000
---o---

17
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "IMPULSE ESSENCE" Acta Nº 295.281. (2.600)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por UNILEVER N.V., de Países Bajos, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 30 de enero de 1998, por la cual se concedió el registro de la marca "IMPULSE ESSENCE", sin derechos privativos sobre el término "ESSENCE", solicitada para proteger la clase internacional 3;

RESULTANDO: I) ante el registro de la marca de marras, se opone la recurrente postulando por la revocación del acto en lo referente a la limitación del término señalado;

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 28 de abril de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

III) la Asesoría Jurídica considera que el término "ESSENCE", se encuentra inhibido de registro en virtud de encontrarse comprendido en las prohibiciones establecidas en la normativa legal en la materia; sin embargo al formar parte del conjunto marcario, puede concederse el registro sin derechos privativos sobre el mismo por ser expresión del dominio público, razones estas por las que correspondería mantener la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los Arts. 4° y 7°. de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1°. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 30 de enero de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "IMPULSE ESSENCE", sin derechos privativos sobre el término "ESSENCE", solicitada por la firma UNILEVER N.V., de Países Bajos, para proteger la clase internacional 3, bajo Acta N° 295.281.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000
---o---

18
Resolución S/n

**Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que concede el registro de la marca "SOCCER" Acta N° 273.447.
(2.601)**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma VAN DAM S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 11 de noviembre de 1997, que concede el registro de la marca "SOCCER", para proteger la clase internacional 30;

RESULTANDO: I) ante el registro del signo de marras, se opuso la recurrente, argumentando confundibilidad con su ya registrada marca "FUTBOLISTICO", para igual clase de productos;

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 31 de marzo de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jeráquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

III) la Asesoría Jurídica considera luego del análisis de la marca en cuestión, que más allá de que una vez traducido el término "SOCCER" (FUTBOL) conceptualmente podría ser hipotéticamente confundible con la ya registrada marca "FUTBOLISTICO", los elementos gráficos y fonéticos son lo suficientemente diferenciables como para que las mismas puedan coexistir; estimando asimismo que el poco grado de transparencia que el término contiene, lo hace considerable como una denominación de fantasía, razones por las que correspondería mantener la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 6° del de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del art. 1°. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 11 de noviembre de 1997, que concede el registro de la marca "SOCCER", a favor de la firma BONAFIDE S.A.I.C., de Argentina, solicitado bajo Acta N° 273.447 para proteger la clase internacional 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000
---o---

19
Resolución S/n

**Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "BIO - ACTIFS α/ Y" (Etiqueta), Acta N° 295.750.
(2.602)**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por SANOFI, una sociedad anónima francesa, de Francia, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 4 de junio de 1998, por la cual se concedió el registro de la marca "BIO-ACTIFS α Y" (Etiqueta), sin derechos privativos sobre la expresión "BIO-ACTIFS", solicitada para proteger las clases internacionales 3 s d y 5 s d;

RESULTANDO: I) ante el registro de la marca de marras, se opone la recurrente postulando por la revocación del acto en lo referente a la limitación de los términos señalados;

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 31 de marzo de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

III) la Asesoría Jurídica considera que los términos "BIO" y "ACTIFS", se encuentran inhibidos de registro en virtud de encontrarse comprendidos en las prohibiciones establecidas en la normativa legal en la materia; no obstante, al formar parte del conjunto marcario, el registro puede concederse sin derechos privativos sobre los mismos por ser expresiones del dominio público, razones por las que estima correspondería mantener la resolución impugnada

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los Arts. 4° y 7°. de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1°. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propie-

dad Industrial de fecha 4 de junio de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "BIO-ACTIFS α Y" (Etiqueta), sin derechos privativos sobre la expresión "BIO-ACTIFS", solicitada por la firma SANOFI, una sociedad anónima francesa, para proteger las clases internacionales 3 s d y 5 s d, bajo Acta Nº 295.750.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000

---o---

20
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "BETOPTIC" Acta Nº 288.484.
(2.603)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Alcon Pharmaceuticals Ltd., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 13 de setiembre de 1999, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "BETOPTIC".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de abril de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre los signos en pugna "Beoctic" registrado y "Betoptic" solicitado, no existen las claras diferencias exigidas por la normativa jurídica en materia marcaria, constituyendo un elemento a considerar muy especialmente, el hecho de que ambos fueron solicitados para proteger la clase Int. 5 (productos farmaceúticos), estimando pertinente la confirmatoria de la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el art. 6º la Ley Nº 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 13 de setiembre de 1999, por la cual se desestima el registro de la marca "BETOPTIC", Acta No. 288.484, solicitada por Alcon Pharmaceuticals Ltd., de Suiza, para la clase Int. 5 s d.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000

---o---

21
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "PUBLILASER", Acta Nº 290.033.
(2.604)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico interpuesto por la firma Heres Uruguay S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 19 de agosto de 1999, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "PUBLILASER".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de abril de 2000, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto, a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debería ser ratificada en el entendido de que el conjunto solicitado a registro, tiene la aptitud distintiva necesaria para constituirse en marca registrable para la clase que se pretende.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 19 de agosto de 1999, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "PUBLILASER", Acta Nº 290.033, formulada por la firma Publicartel S.A., de Uruguay, para la clase Int. 35.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000

---o---

22
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que desestima el registro de la marca "FORTALEZA", Acta Nº 294.238.
(2.605)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por METZEN Y SENA S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 27 de agosto 1999, que desestima su solicitud de registro de la marca "FORTALEZA", para proteger las clases internacionales 11, 19, y 21;

RESULTANDO: I) ante la solicitud de registro de la marca de marras, se opuso NUBER LUIS CORRAL, argumentando confundibilidad con su ya registrada marca "FORTALEZA" para identificar productos de idénticas clases, haciendo lo propio de oficio la citada Dirección Nacional, en virtud de surgir como antecedente la ya registrada marca "FORTALEZA" a nombre de INDUSTRIAS FORTALEZA S.A., para identificar productos de la clase internacional 21;

II) por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 24 de abril de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

III) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, por cuanto se trata de marcas idénticas que identifican productos de las mismas clases, lo cual hace imposible su coexistencia pacífica en el registro marcario y en el mercado,;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 6° de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del art. 1°. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 27 de agosto de 1999, que desestima el registro de la marca "FORTALEZA", para proteger las clases internacionales 11, 19 y 21, formulado por METZEN Y SENA S.A., bajo Acta N° 294.238.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000

---o---

23
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "ZYLIUM" Acta Nº 284.779.
(2.606)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de noviembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por LABORATORIO AMERICANO DE FARMACOTERAPIA S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 6 de mayo de 1998, por la cual se denegó el registro de la marca "ZYLIUM".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 29 de marzo de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna, "ZYLIUM" (solicitada) y "SYLLIUM CELSIUS" (prerregistrada), no mantienen entre sí las claras diferencias exigidas por la normativa jurídica para evitar que se genere confusión en el público consumidor, por lo que sugiere la confirmación de la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por lo tanto confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1°. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 6 de mayo de 1998, por la cual se desestima el registro de la marca "ZYLIUM", Acta No. 284.779, formulada por el LABORATORIO AMERICANO DE FARMACOTERAPIA S.A., de Brasil, para la clase Int. 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

24
Acordada 7.407

Sustitúyense la Acordada 7.192 y su reglamentación y se crea una Comisión para asesorar a la Suprema Corte de Justicia referente al ascenso de Magistrados.
(2.607*R)

En Montevideo, a veinte de noviembre de dos mil, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Juan Mariño Chiarlone -Presidente-, don Raúl Alonso de Marco, don Milton H. Cairoli Martínez, don Gervasio Guillot Martínez y don Roberto Parga Lista con la asistencia de su Secretaria Letrada, doctora Martha B. Chao de Inchausti.

DIJO:

Atento a lo dispuesto por el art. 97 de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985, advertida de la conveniencia de introducir modificaciones a la Acordada N° 7192 que regula el régimen de ascensos y traslados de los Señores Magistrados y habiendo sido analizados los diversos proyectos que a dichos efectos fueran sometidos a su consideración.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1º) Sustitúyense la Acordada N° 7192 y su reglamentación por las siguientes disposiciones:

Artículo 1º.- Créase una Comisión para asesorar a la Suprema Corte de Justicia en el ejercicio de las facultades referentes al ascenso de Magistrados previstas en el artículo 239, incisos 4 a 6 de la Constitución de la República.

I

Artículo 2º.- Será cometido de la Comisión calificar a los Magistrados de cada grado de la carrera judicial (art. 98 Ley N° 15.750) en lo atinente a su capacitación (art. 97 inc. 3° de la citada ley).

Entiéndese por capacitación la aptitud del Magistrado para el ejercicio de la función judicial resultante de su global desempeño anterior en la misma, sin perjuicio de aquélla complementaria que pueda surgir de otros índices (como ser, ejercicio de cargos en el Ministerio Público o en las Defensorías de Oficio, docencia en materia jurídica, investigaciones y o publicaciones científicas, asistencia a cursos de perfeccionamiento y similares).

Artículo 3º.- La Comisión Asesora será designada por la Suprema Corte de Justicia y se integrará con cinco miembros:
- un Ministro de la propia Corte, que será su presidente;
- dos Ministros de los Tribunales de Apelaciones, uno de los cuales será designado a propuesta de la Asociación de Magistrados del Uruguay;
- un Abogado en ejercicio de la profesión, propuesto por el Colegio de Abogados del Uruguay;
- un Profesor titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, propuesto por el Consejo de dicha Facultad.

Artículo 4º.- Los integrantes de la Comisión actuarán con independencia y guardarán reserva de lo actuado.

Artículo 5º.- Los miembros de la Comisión durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, y no podrán ser reelectos.

En el acto de designación de cada uno de sus miembros se designarán dos miembros suplentes para cada titular y en orden preferencial, para los casos de vacancia o impedimento temporal o definitivo.

Los miembros suplentes, en el mismo orden, sólo podrán participar de las sesiones de la Comisión con voz y voto en caso de ausencia circunstancial del respectivo miembro titular.

Artículo 6º.- El período de actuación de la Comisión se iniciará cada dos años, a partir del 1° de febrero de 2001.

Transcurridos treinta días de la fecha indicada para la instalación de

la Comisión sin que las instituciones mencionadas en el artículo 2° hayan efectuado la correspondiente designación, la Suprema Corte de Justicia podrá designar a los integrantes faltantes, atendiendo a las calidades indicadas para los mismos.

Artículo 7º.- En todos los casos, las resoluciones de la Comisión deberán contar con el voto de la mayoría absoluta de sus componentes.

II

Artículo 8º.- La Comisión confeccionará cada año nóminas de hasta quince magistrados ordenadas alfabéticamente, que en cada grado y categoría repute más capacitados para el ascenso o traslado a mejor destino durante el año civil siguiente, procurando que en aquellos casos en que tales nóminas comprendan diversas materias se incluyan Magistrados actuantes en todas ellas.

Las nóminas serán tenidas especialmente en cuenta por la Suprema Corte de Justicia en oportunidad de efectuar ascensos o traslados a mejor destino, pudiendo la Corporación recabar de la Comisión Asesora los antecedentes e informes que considere oportuno solicitar.

Artículo 9º.- Para la elaboración de las nóminas la Comisión deberá tener en cuenta: **a)** los informes anuales de los superiores procesales, sopesando tanto las notas de concepto mencionadas en el art. 10.2 como su cantidad, y proporcionando esta última en función del distinto número de superiores procesales que puedan resultar de las especializaciones por materia; **b)** la declaración jurada anual para el control de actividades mencionada en el artículo 11°; **c)** datos estadísticos e informes inspectivos emanados de las Oficinas de la Suprema Corte de Justicia; **d)** cualquier información adicional que la Comisión estimare oportuno recabar (por ejemplo: entrevista personal, visitas a la sede, análisis de sentencias, consultas a Colegios Profesionales y o docentes del C.E.J.U. o similares); y **e)** será mérito especial la asistencia a cursos de perfeccionamiento o reciclaje organizados por el C.E.J.U..

Artículo 10º.- 10.1 - A los efectos del literal a) del numeral anterior se consideran magistrados superiores procesales:

Los Tribunales de Apelaciones a los Jueces Letrados de Primera Instancia de igual especialización que la Sala informante.

Los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil y de lo Contencioso Administrativo respecto de los Jueces de Paz Departamentales de la Capital.

Los Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior respecto de los Jueces de Paz Departamentales y Jueces de Paz de sus límites jurisdiccionales, cualquiera fuera su categoría.

10.2 - Cada superior procesal tiene la obligación de presentar anualmente una nómina reservada de hasta diez Magistrados que en su concepto estén mejor capacitados para el ascenso. Dicho informe se hará sobre la base de un formulario confeccionado por la Comisión -que contendrá las pautas a considerar por el informante y concluirá en una sola nota de concepto entre Bueno, Muy Bueno, y Sobresaliente-, sin perjuicio de otras consideraciones que el informante entienda del caso agregar.

10.3 - El informe se hará cuando corresponda en relación a cada categoría de Magistrados inferiores procesales.

10.4 - Si el informe incluye a todos los Magistrados respecto de los cuales el informante entienda que tiene elementos de juicio, así lo hará constar.

10.5 - El informante indicará en lo posible los Magistrados inferiores procesales respecto de los cuales carece de adecuada información para expedirse.

10.6 - El informe podrá incluir a Magistrados que durante los dos años anteriores a la presentación del informe hayan revestido la calidad de inferiores procesales al informante, aunque actualmente no lo sean, debiendo precisar en tal caso la fecha en que se configuró la condición habilitante de la indicación efectuada.

10. 7 - Los informes de los superiores procesales deben elevarse a la Comisión Asesora antes del 15 de marzo del año siguiente que se considera. La omisión y o retardo en el cumplimiento de esta obligación hará incurrir en responsabilidad disciplinaria (art. 112 inciso 1 de la Ley N° 15.750).

Artículo 11.- La declaración jurada anual para control de actividad del Magistrado comprenderá el período 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, y deberá elevarse a la Comisión antes del 15 de marzo del año siguiente.

Tendrá por finalidad que cada Magistrado pueda aportar a la Comisión datos fidedignos sobre el ejercicio de su función en el último año, así como sobre los méritos que estime conveniente destacar. Se practicará sobre formularios que confeccionará la Comisión y que tratarán de contemplar las posibles diferencias en los índices a tener en cuenta según las diversas materias, cargos y sedes judiciales, y podrá acompañarse la documentación que sea claramente necesaria al efecto propuesto.

Artículo 12.- La Comisión presentará las nóminas en forma fundada a la Corte antes del 15 de diciembre de cada año.

A partir de ese momento quedarán a disposición de los Magistrados interesados, para su eventual consulta, los antecedentes de la actuación de la Comisión correspondiente a su categoría funcional, con excepción del informe reservado previsto en el artículo 10.

Artículo 13.- En las listas previstas en el artículo anterior la Comisión excluirá a aquellos Magistrados que no reúnan las condiciones constitucionales exigidas para desempeñar un cargo superior, al 1° de enero del año hábil siguiente, así como a los Magistrados que hubieran hecho uso de la facultad del artículo siguiente.

III

Artículo 14.- El Magistrado de cualquier grado o categoría que durante un lapso no aspire a ser ascendido, o trasladado a mejor destino en otro departamento o zona del país, deberá hacerlo saber por escrito a la Suprema Corte de Justicia. En ese caso la Suprema Corte de Justicia oirá al interesado, antes de disponer su ascenso y o traslado a mejor destino durante el lapso indicado.

Artículo 15.- Prorrógase la vigencia de las nóminas presentadas para el año 2000 hasta que la nueva Comisión Asesora cumpla con lo establecido en el artículo 12 de la presente Acordada.

2º) Comuníquese, publíquese y circúlese.

Y firma la Suprema Corte de Justicia, lo que certifico.

DR. JUAN MARIÑO CHIARLONE, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSITICA; DRA. MARTHA CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000

---o---

25

Acordada 7.408

Fíjase la fecha que se determina para que dé comienzo la Visita Anual de Cárceles y Causas correspondientes a los Juzgados de la materia del Departamento de Montevideo, que se efectuará en el orden que se detalla.
(2.608*R)

En Montevideo, a veintidós de noviembre de dos mil, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los Señores Ministros, doctores don Juan Mariño Chiarlone -Presidente-, don Raúl Alonso De Marco, don Milton H. Cairoli Martínez, don Gervasio Guillot Martínez y don Roberto Parga Lista con la asistencia de su Secretaria Letrada, doctora Martha B. Chao de Inchausti.

DIJO:

Que habiendo entrado en vigencia la Ley 17.272, que sustituye el art. 20 de la Ley 15.737, y legisla respecto al otorgamiento de la gracia en acto de visita de cárceles y causas, y debiendo dar cumplimiento a la misma,

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1) Que fija el Acuerdo del día 12 de diciembre de 2000, a la hora 8.30, para que dé comienzo la Visita Anual de Cárceles y Causas correspondientes a los Juzgados de la materia del Departamento de Montevideo, que se efectuará en el orden siguiente: Cárcel de Mujeres, Cárcel Central, Centros de Recuperación, Establecimiento de Reclusión de Libertad, y Complejo Carcelario de Santiago Vázquez.-

2) Que el Acto de Visita de Cárceles será efectuado por cuatro Ministros de la Corporación que actuarán en dos mesas independientes (art. 20.3 de la Ley No. 15.737 en la redacción dada por la Ley No. 17.272). Comenzará el desfile de los reclusos a disposición de los Juzgados Penales 1°., 7°., 16°. y continuará con los turnos 2°., 8°., 17°.; 3°., 9°., 18°.; 4°., 10°.,°19°.; 5°.. 11°., 21°.; 6°., 12°., 15°. y 13°., 14°., 20.; y a él deberán concurrir los Sres. Defensores de Oficio, los Sres. Secretarios de los Tribunales de Apelaciones en lo Penal y los Actuarios titulares, o quienes los sustituyan, de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal.-

Terminada la Visita se levantarán Actas por la Secretaría de la Corte, en las que se harán constar las resoluciones que se dicten. Estas Actas, que serán suscritas por los Sres. Ministros, servirán de base para que aquélla haga saber por oficio lo dispuesto en los distintos procesos.-

Dicha comunicación, una vez recibida por la Oficina respectiva, deberá cumplirse de inmediato, dejándose constancia en autos.-

3) Que la Secretaría Letrada de la Corporación, las de los Tribunales de Apelaciones en lo Penal y las Actuarías de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal llevarán al Acto el legajo rotulado "Visita Anual de Causas con presos" (Nal. 3°. Ac. No. 7404), que contendrá una relación circunstanciada de todas las causas con presos que tramitan ante sus oficinas, ordenadas por fecha de iniciación de las mismas.-

4) Las relaciones se instrumentarán tal como lo dispone la Acordada No. 7404 y los legajos se elevarán a la Suprema Corte de Justicia una vez finalizada la Visita.-

5) Que los Sres. Defensores deberán limitarse a realizar una exposición verbal, no mayor de cinco minutos, cuando formulen peticiones en nombre de sus defendidos.-

6) Además, e independientemente del legajo de causas con presos, se llevará otro rotulado "Visita Anual de Cárceles 2000. Legajo de causas con presos reincidentes".-

Deberán relacionarse todos los procesados presos y el legajo constará de dos secciones: en la primera se incluirán las relaciones de los encausados cuya reincidencia resulte de la violación del mismo bien jurídico y en la segunda sección los restantes reincidentes.-

7) Para aquellos procesados con causas radicadas en Sedes penales de Montevideo que no estuvieren presentes en la Visita por estar recluidos en el Interior del País (excepto los de los Centros de Reclusión de Libertad, Depto. de San José) se practicará por la Corporación la Visita en forma ficta.-

8) Finalizada la Visita, se anotará en la parte superior de cada relación del Legajo con presos -si correspondiere-, el nombre del procesado que ya hubiere sido excarcelado por la Corte o por el Juzgado, en su caso, anotación que será firmada por el Secretario o Actuario en su caso. Igualmente se podrán anotar recomendaciones de gracia que hagan los Ministros actuantes a la Corporación.-

9) Quedan excluidos a los efectos previstos en esta Acordada, los penados, sin perjuicio de su derecho a solicitar su libertad anticipada, de conformidad con lo dispuesto por el art. 328 del Código del Proceso Penal.-

10) Que los Sres. Jueces deberán hacer saber a los Sres. Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos las disposiciones precedentes con la debida anticipación.-

Asimismo, se pondrá en conocimiento del Poder Ejecutivo -Ministerio del Interior- en lo pertinente, el contenido de la presente Acordada.-

Que se comunique, hágase saber al Señor Fiscal de Corte, circúlese y publíquese en el Diario Oficial.-

Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.-

DR. JUAN MARIÑO CHIARLONE, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Recibido por D. O. el 7 de Diciembre de 2000

---o---

26

Acordada 7.409

Encárgase de administrar justicia, en las condiciones establecidas en el Artículo 67 de la Ley 16.320 a los Magistrados que se mencionan durante el período del 25 de diciembre del 2000 hasta el 31 de enero del 2001.
(2.609*R)

En Montevideo, a veintisiete de noviembre de dos mil, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Juan Mariño Chiarlone -Presidente-, don Raul Alonso De Marco, don Milton H. Cairoli Martínez, don Gervasio Guillot Martínez y don Roberto José Parga Lista, con la asistencia de su Secretaria Letrada, doctora Martha Chao de Inchausti.

DIJO:

Que debiendo entrar en receso los Tribunales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales, en la redacción dada por el artículo 380 de la Ley N° 16.320, desde el día 25 de diciembre del 2000 hasta el día 31 del mes de enero del 2001 se encarga de administrar justicia, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada ley, a los Magistrados que seguidamente se mencionan y en la siguiente forma:

1) En la Suprema Corte de Justicia:

En calidad de Ministro Superior de Feria, al señor Ministro doctor Juan Mariño Chiarlone, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2000 y el 6 de enero del 2001; al señor Ministro doctor Roberto José Parga Lista, en el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero del 2001; y al señor Ministro doctor Milton H. Cairoli Martínez, en el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero del 2001, los que actuarán con la señora Secretaria Letrada de la Corporación, doctora Martha Chao de Inchausti, durante el período comprendido entre el 25 y al 6 de enero del 2001, con el señor Prosecretario Letrado de la Corporación, doctor Alejandro Guido Mangino, durante el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero del 2001 y con el señor Prosecretario Letrado de la Corporación, doctor Carlos F. Alles Fabricio, durante el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero del 2001.-

2) En los Tribunales de Apelaciones:

A los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Séptimo Turno, doctores Pablo Roberto Troise Rossi, Hipólito Nelson Rodríguez Caorsi y Graciela Teresita Bello Astraldi, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2000 y el 12 de enero del 2001; y a los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Laboral de Primer Turno, doctores Beatriz María De Paula Cabrera, Pedro Gregorio Keuroglian Barsoumian y Beatriz Anita Fiorentino Ferreiro, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2001, los que actuarán con las Secretarias correspondientes.-

3) En los Juzgados Letrados:

a) de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo y de Aduana: a la doctora Graciela Teresa Barcelona Campelo, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2000 y el 31 de enero del 2001, quien actuará con la Oficina Actuaria de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 2° y 11° Turnos.-

b) de Familia: a la doctora Estrella Pérez Azzis, en el período com-

prendido entre el 25 de diciembre del 2000 y el 12 de enero del 2001; y a la doctora Fanny Alicia Laffite Smith, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2001, quienes actuarán con las Oficinas Actuarias de los Juzgados de 1º y 8º y 2º y 9º Turnos, respectivamente.-

c) de Trabajo: a la doctora Ana María Bello Andriono, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2000 y el 12 de enero del 2001, y a la doctora Rita Beatriz Patrón Betancor, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2001, quienes actuarán con las Oficinas Actuarias de 9º y 10º y 11º y 12º Turnos, respectivamente.-

d) de Menores: a la doctora María Luz Vila Vidal, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2000 y el 12 de enero del 2001; y a la doctora María Teresa Larrosa en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2001, quienes actuarán con las Oficinas Actuarias de los Juzgados de 1º y 2º Turnos, respectivamente o subrogantes.-

e) en lo Penal: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-

4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital:
De 1º a 19º Turnos, a la doctora María Cristina García Gómez en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2000 y el 31 de enero del 2001 y en los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20º a 38º Turnos, a la doctora Nancy Lilian Bernotti Longo, durante el mismo período, quienes actuarán asistidas de las Actuarías de los Juzgados de 6º y 7º y 27 y 28º Turnos, respectivamente.-

5) En los Juzgados de Faltas:
En el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2000 al 5 de enero del 2001, al doctor Fernando José Veiga Ciarlariello; en el período comprendido entre el día 6 al 18 de enero del 2001, a la doctora María Cristina Canepa Vesga; y en el período comprendido entre el 19 al 31 de enero del 2001, a la doctora Estela Ortíz Pinaz, asistidos por las respectivas Oficinas Actuarias.-

6) En los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior:
En aquellas ciudades o departamentos del interior en los cuales existe **un único Juzgado de Paz Departamental**, se encargarán de administrar justicia en todas las materias, los respectivos señores Jueces de Paz Departamentales o sus subrogantes, actuando con la Oficina Actuaria de la Sede Letrada respectiva, excepto los Juzgados referidos en la Resolución Nº 663 de fecha 4 de octubre del 2000.-

En las ciudades de los departamentos del interior en que haya **dos o más Jueces de Paz Departamentales** se dividirá la Feria entre sus titulares sin distinción de materias, actuando con las respectivas Oficinas Actuarias o Subrogantes, y de acuerdo con ello:

a) En las ciudades de Las Piedras, Pando, Cerro Largo, Rivera, San José, Florida, Tacuarembó, Salto y Mercedes, actuarán respectivamente, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2000 y 12 de enero del 2001, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 1º Turno, y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2001, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 2º Turno, asistidos por las Oficinas Actuarias correspondientes o subrogantes;

b) En el departamento de Paysandú, actuará el señor Juez de Paz Departamental de 1er. Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2000 al 5 de enero del 2001; el señor Juez de Paz Departamental de 2º Turno, en el período comprendido entre el día 6 al 18 de enero del 2001, y el señor Juez de Paz Departamental de 3er. Turno, en el período comprendido entre el 19 al 31 de enero del 2001, asistidos por las respectivas Oficinas Actuarias;

c) En el departamento de Maldonado, en materia civil, familia y laboral (estando expresamente excluidas las materias penal, menores y aduana de conformidad con la Resolución Nº 663 de fecha 4 de octubre del 2000), actuará el señor Juez de Paz Departamental de 1º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2000 al 5 de enero del 2001; el señor Juez de Paz Departamental de 2º Turno, en el período comprendido entre el 6 y el 18 de enero del 2001, y el señor Juez de Paz Departamental de 3er. Turno, en el período comprendido entre el 19 y el 31 de enero del 2001, asistidos con las Oficinas Actuarias correspondientes o subrogantes.-

7) Desígnase como Alguaciles de Feria en Montevideo:

a) Para los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo y Aduana, a las señoras Elma Elba Tejera y Susana Teresa Gabarrín, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares, respectivamente.-

b) Para los Juzgados de Familia, a las señoras Marta Alicia Saroldi y Elizabeth Tavolara, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares, respectivamente.-

c) Para los Juzgados del Trabajo y Menores, a las señoras Nidia Presa Puñales y Graciana Echeverry, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares, respectivamente.-

d) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1ro. a 19º Turno, a la señora Mirtha Sotelo Villalba y para los Juzgados de 20º a 38º Turno, a la señora Esmeralda Mabel Santos.-

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:
- Los indicados en los numerales I, II, III y IV se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-
- En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-
- En caso de estar impedidos todos los de la categoría IV serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

8) En atención a que los señores Jueces de Paz de todas las categorías del Interior ejercen también funciones de Oficiales del Registro de Estado Civil, continuarán en el desempeño de las mismas durante la feria.-

9) Las Defensorías de Oficio en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.-

10) El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Mayor será el dispuesto por la Circular Nº 29 91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de nueve a once horas, los días hábiles.-

11) No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente Acordada, salvo aquéllas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.-

12) La presente Acordada de Feria no regirá para los Juzgados Letrados de Primera Instancia con competencia en materia penal de las ciudades de Colonia, Rocha, Maldonado y Ciudad de la Costa, los que se regirán de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Nº 663 de fecha 4 de octubre del 2000, que a continuación se transcribe: "...a) Que los Juzgados Letrados con competencia en materia penal de las ciudades de Colonia, Rocha, Maldonado y Ciudad de la Costa, continuarán prestando funciones a cargo de sus titulares durante la Feria Judicial Mayor. b) Los Juzgados mencionados en el artículo anterior, tendrán el período de receso desde el 1º de marzo del año 2001 hasta el 7 de abril inclusive, período en que se concederán preferentemente las licencias a los funcionarios, técnicos y administrativos. c) No se concederán licencias en el mes de febrero, a los aludidos Magistrados, dejándose sin efecto a su respecto lo dispuesto por Circular Nº 55 del 22 de diciembre de 1988. d) En su oportunidad inclúyase en la respectiva Acordada".-

Que se comunique, circule y publique.
Y firma la Suprema Corte de Justicia, lo que certifico.-
DR. JUAN MARIÑO CHIARLONE, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

JOSE MARIA GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO GOWLAND, (Ficha: 489 2000).
Montevideo, 31 de octubre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37233 Nov 28- Dic 11

WALTER ELISEO ALVEZ FERNANDEZ, (Ficha: 465 2000).
Montevideo, 12 de octubre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37254 Nov 28- Dic 11

OTILIA SILVEIRA FERREIRA, (Ficha: 472 2000).
Montevideo, 12 de octubre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37816 Dic 07- Dic 20

DECIMOTERCER TURNO

MARIA DOLORES DUCLOS GONZALEZ, (Ficha: 424 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37275 Nov 29- Dic 12

ELIDO MIGUEL FIGUERON PEREZ, (Ficha: 508 2000).
Montevideo, 3 de noviembre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37377 Nov 30- Dic 13

MARIA YOLANDA o MARIA JOLANDA PIROVANO DE SPERANZA, (Ficha: 515 2000).
Montevideo, 14 de noviembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37445 Dic 01- Dic 14

JOSE OSCAR APPRATTO SAETTONE, (Ficha: 463 2000).
Montevideo, 23 de noviembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37451 Dic 04- Dic 15

VIRGINIA IRAOLA DE CAZZULI o VIRGINIA IRAOLA GABA, (Ficha: 488 2000).
Montevideo, 26 de octubre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37629 Dic 05- Dic 18

JORGE PEDRO BRUNNER DEMASI, (Ficha: 500 2000).
Montevideo, 9 de noviembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37886 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

QUINTIN NEMESIO ABREU, (Ficha: S 398 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37260 Nov 28- Dic 11

CASIMIRO SILVA, (Ficha: S 353 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37299 Nov 29- Dic 12

MARTIN OYAMBURO IZQUIERDO, (Ficha: S 516 2000).
Montevideo, 24 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37319 Nov 29- Dic 12

FRANCISCO GOMEZ GOMEZ, (Ficha: S 493 2000).
Montevideo, 24 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37404 Dic 01- Dic 14

MARIA JULIA CASALES, (Ficha: S 495 2000).
Montevideo, 28 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37738 Dic 07- Dic 20

SEGUNDO TURNO

MATEO o MATTEO ROMANO de BASTROWEIS o de BASTROMEIS o DE BARTOLOMEIS, (Ficha: S 272 2000).
Montevideo, 30 de junio de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 37257 Nov 28- Dic 11

LUIS LEON RIBEIRO PALOU, (Ficha: S 531 2000).
Montevideo, 27 de noviembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 37797 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

ALBA ROSA VARETTO TRAMUTOLO, (Ficha: 467 2000).
Montevideo, 1º de noviembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37389 Nov 30- Dic 13

EDUARDO COPPOLA VON ROHDEN, (Ficha: 403 2000).
Montevideo, 30 de octubre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37435 Dic 01- Dic 14

FELIX WASHINGTON REYES GONZALEZ, (Ficha: 457 2000).
Montevideo, 10 de noviembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37477 Dic 04- Dic 15

MARIA TERESA FERNANDEZ TOURNE, (Ficha: 496 2000).
Montevideo, 27 de noviembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37630 Dic 05- Dic 18

CATALINA ROSSI COFFANI, (Ficha: 446 2000).
Montevideo, 10 de noviembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37737 Dic 07- Dic 20

QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO GONZALEZ, (Ficha: 539 2000).
Montevideo, 28 de noviembre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37719 Dic 06- Dic 19

NELDA IBON WEISS GERBER, (Ficha: 498 2000).
Montevideo, 26 de octubre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37796 Dic 07- Dic 20

JUAN BLANCO CASTRO, (Ficha: 457 2000).
Montevideo, 25 de octubre de 2000.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37817 Dic 07- Dic 20

SEPTIMO TURNO

ANA o ANNA DAVIDIAN ABADJIAN, (Ficha: 512 2000).
Montevideo, 16 de noviembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37395 Nov 30- Dic 13

ALCIRES o ALCIDES ARISPE RECALDE, (Ficha: 457 2000).
Montevideo, 16 de noviembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37417 Dic 01- Dic 14

PABLO GREBENOK FONINA, (Ficha: 422 2000).
Montevideo, 16 de noviembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37675 Dic 06- Dic 19

OCTAVO TURNO

ROSA SONNENSCHEIN CUKIERBERG, (Ficha: S 499 2000).
Montevideo, 24 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37454 Dic 04- Dic 15

RAMON OREIRO GONZALEZ, (Ficha: S 509 2000).
Montevideo, 24 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37646 Dic 05- Dic 18

ESTHER LUISA SOMMARUGA de ESOIN, (Ficha: 505 2000S).
Montevideo, 28 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37730 Dic 07- Dic 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

RUBEN PEDRO ETCHART MABERINO, (Ficha: 431 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37250 Nov 28- Dic 11

JUAN GASTON DE LAS NIEVES RIOS, (Ficha: 325 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37261 Nov 28- Dic 11

MARIO RAUL MARQUEZ LUCINO, (Ficha: 473 2000).
Montevideo, 2 de noviembre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37273 Nov 29- Dic 12

EDUARDO MANUEL SILVEIRA o SILVEIRA RIAL y MARIA LUISA SILVEIRA RIAL, (Ficha: 478 2000).
Montevideo, 8 de noviembre de 2000.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37274 Nov 29- Dic 12

DELMA MOMPOEY ROGNONI, (Ficha: 433 2000).
Montevideo, 27 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37305 Dic 04- Dic 15

LUIS ALBERTO GONZALEZ ARAUJO, (Ficha: 202 2000).
Montevideo, 13 de junio de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37306 Nov 29- Dic 12

CATALINA AIDA SANTOS SANDRO o CATALINA AIDA SANTOS SANDRO de DELMONTE, (Ficha: 381 2000.)
Montevideo, 14 de noviembre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37313 Nov 29- Dic 12

EGIDIO o EDIGIO GORIUP CUBEI o CUVEI o CUBEY, (Ficha: 493 2000).
Montevideo, 10 de noviembre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37343 Nov 30- Dic 13

ANA MARIA ROSSI RODRIGUEZ, (Ficha: 442 2000).
Montevideo, 6 de octubre de 2000.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37378 Nov 30- Dic 13

JOSE NESTOR SAMURIO, (Ficha: 435 2000).
Montevideo, 23 de octubre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37452 Dic 04- Dic 15

PERLA OLGA MARISCOTTI SASSI o PERLA OLGA MARISCOTTI de EBBERO, (Ficha: 468 2000).
Montevideo, 30 de noviembre de 2000.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37884 Dic 08- Dic 21

DECIMOTERCER TURNO

CARLOS HUGO BARBARO IBAÑEZ, (Ficha: 442 2000).
Montevideo, 2 de octubre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37402 Dic 01- Dic 14

DECIMOCUARTO TURNO

ANGELA BERNABELA CASTAGNETTO ABREU, (Ficha: 496 2000).
Montevideo, 16 de noviembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37568 Dic 04- Dic 15

HECTOR SENATORE DELGADO, (Ficha: 436 2000).
Montevideo, 3 de octubre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37628 Dic 05- Dic 18

DECIMOSEXTO TURNO

EUFEMIA TEODORA MENDEZ RODRIGUEZ, (Ficha: A 370 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37287 Nov 29- Dic 12

LUIS ALBERTO MEDINA AVELLANEDA, (Ficha: A 324 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37446 Dic 01- Dic 14

CARLOS PREGHENELLA ABELEIRA, (Ficha: A 386 2000).
Montevideo, 31 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37824 Dic 07- Dic 20

DECIMOSEPTIMO TURNO

FELICISIMA DE LA CONCEPCION VAZ VAZ o FULCIA BAS BAS, (Ficha: A 514 2000).
Montevideo, 8 de noviembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37376 Nov 30- Dic 13

RAMON ROBERTO BURGOS RODRIGUEZ, (Ficha: A 477 2000).

Montevideo, 19 de octubre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37455 Dic 04- Dic 15

DECIMOCTAVO TURNO

RODOLFO IGNACIO VEGA, (Ficha: A 534 2000).
Montevideo, 8 de noviembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37231 Nov 28- Dic 11

DELIA BELZA, (Ficha: A 295 2000).
Montevideo, 17 de julio de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37317 Nov 29- Dic 12

Beatríz María Tisnes Núñez, (Ficha: A 475 2000).
Montevideo, 26 de octubre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37335 Nov 30- Dic 13

AMALIA JUANA GONZALEZ EXPOSITO o ESPOSITO o EXPOCITO, (Ficha: A 490 2000).
Montevideo, 8 de noviembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37347 Nov 30- Dic 13

JOSE ALBERTO OTEGUI SILVA, (Ficha: A 498 2000).
Montevideo, 17 de octubre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37790 Dic 07- Dic 20

DECIMONOVENO TURNO

JOSE CONSTANTINO SILVARREDONDA VARELA, (Ficha: 495 2000).
20 de noviembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37333 Nov 30- Dic 13

EDUARDO ALBERTO BELILE BENAPRES, (Ficha: 476 2000).
16 de noviembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37403 Dic 01- Dic 14

FERNANDO MOLINARO CERULO, (Ficha: 369 2000).
4 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37472 Dic 04- Dic 15

MARIA ORFILIA CASARONE o CASSARONE y HECTOR PIFFARETTI REZZONICO, (Ficha: 431 2000).
21 de noviembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37578 Dic 04- Dic 15

VIGESIMO TURNO

MARIA ELSA SILVERA RODRIGUEZ y JUAN ALBERTO SOSA FAJARDO, (Ficha: 485 2000).
14 de noviembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37223 Nov 28- Dic 11

JULIO RUBEN GOROSTIZA RANERO, (Ficha: A 290 93).
21 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37252 Nov 28- Dic 11

JUAN KANOC TOMKO, (Ficha: 516 2000).
Montevideo, 15 de noviembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37314 Nov 29- Dic 12

RAFAEL LUIS LADAGA BERARDI, (Ficha: 519 2000).
Montevideo, 17 de noviembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37331 Nov 30- Dic 13

MANUEL IGLESIAS TABOADA, (Ficha: 497 2000).
Montevideo, 24 de noviembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37549 Dic 04- Dic 15

ALADINO EDECER GOMEZ CAYETANO, (Ficha: 434 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37569 Dic 04- Dic 15

MANUEL BALBOA DOMINGUEZ, (Ficha: 306 2000).
11 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37686 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

CHRISTOS O' TAKIS CONTOGEORGIS y ELENA LOGOTETI DE CONTOGEORGIS, (Ficha: S 409 2000).
Montevideo, 9 de octubre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37255 Nov 28- Dic 11

ELSA DOROTEA MONTERO GOMEZ DE ROSALES, (Ficha: S 418 2000).
Montevideo, 18 de octubre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37334 Nov 30- Dic 13

NILDA PIFFARETTI RODRIGUEZ, (Ficha: S 424 2000).
Montevideo, 27 de noviembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37550 Dic 04- Dic 15

MARIA JULIA MAYADA BONIFAZ, (Ficha: S 389 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37798 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RODOLFO LUIS DE PALLEJA RAFFO y MARIA LAURA GOYENA FERREIRO, (Ficha: S 483 2000).
Montevideo, 31 de octubre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37318 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOTERCER TURNO

MIGUEL JULIAN ALAMO PIRIZ, (Ficha: 352 2000 S).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37258 Nov 28- Dic 11

JORGE DAVID LEWIS ZANETTI, (Ficha: 483 2000 S).
Montevideo, 2 de noviembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37311 Nov 29- Dic 12

JUAN MARIA SHALON PERALTA, (Ficha: 499 2000 S).
Montevideo, 2 de noviembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37388 Nov 30- Dic 13

IHERING ALBERTO NIETO CLAVERA PUCCI, (Ficha: 495 2000 S).
Montevideo, 2 de noviembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37456 Dic 04- Dic 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

FELICIANO PEREZ PEREZ, (Ficha: S 385 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37253 Nov 28- Dic 11

EVA BURSTEIN KENIGSMAN, (Ficha: 472 2000 S).
Montevideo, 2 de noviembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37487 Dic 04- Dic 15

SEVERIANA ALVAREZ o ALVAREZ RAMOS o ALVAREZ de DAROGA o DAROCA, (Ficha: S 382 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37825 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA ELENA ROMERO CASTELLANO y de INES ALBANESE PALOMEQUE, (Ficha: S 511 2000).
Montevideo, 27 de octubre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37232 Nov 28- Dic 11

HECTOR PALADINO TORNADOR, (Ficha: S 368 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37251 Nov 28- Dic 11

SANTOS TEODORO RODRIGUEZ, (Ficha: S 432 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37421 Dic 01- Dic 14

LUIS ALBERTO MORENO ARIAS, (Ficha: S 307 2000).
Montevideo, 21 de julio de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37575 Dic 04- Dic 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

PRIMO RICARDO BARRERA BARBOZA, (Ficha: S 503 2000).
Montevideo, 27 de octubre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37434 Dic 01- Dic 14

JULIAN RAMON BENEGA CHAURES, (Ficha: S 494 2000).
Montevideo, 27 de octubre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37474 Dic 04- Dic 15

JOSE LUIS SALDARINI LAMIQUE, (Ficha: S 405 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37631 Dic 05- Dic 18

ROSA BLANCA DI STASIO o DISTACIO o DISTASIO GARCIA y de RAMONA NICOLASA GARCIA HERNANDEZ, (Ficha: S 337 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37685 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

GERONIMO MARRERO MARTINEZ, (Ficha: 446 2000 S).
Montevideo, 30 de octubre de 2000.
DRA. ZULMA NERVI, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37390 Nov 30- Dic 13

NELSON AMBROSIO o NELSON AMBROSIO JUAN MOLTEDO QUARTINO, (Ficha: 465 2000 S).
Montevideo, 14 de noviembre de 2000.
DRA. ZULMA NERVI, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37449 Dic 01- Dic 14

GONZALO LEONEL CESTAU MARTINEZ, (Ficha: 405 2000 S).
Montevideo, 30 de octubre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37799 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

AARON o ARON KATZ TOBIASZ, (Ficha: 450 2000 S).
Montevideo, 30 de octubre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37246 Nov 28- Dic 11

FRANCESCO o FRANCISCO ANTONIO GIGANTE PERRETTA, (Ficha: 375 2000 S).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37256 Nov 28- Dic 11

GUZMAN DOMINGO RILLA TARALLO, (Ficha: 436 2000 S).
Montevideo, 2 de noviembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37312 Nov 29- Dic 12

DELMA HERNANDEZ RAMIREZ, (Ficha: 106 2000 S).
Montevideo, 26 de abril de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37444 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO

DECIMOPRIMER TURNO

PETRONA ESCOBAR, (Ficha: A 418 2000).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37259 Nov 28- Dic 11

JUANA REINA DIAZ ANDRADE, (Ficha: A 429 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37453 Dic 04- Dic 15

TERESA MASILU o MARILU HERNANDEZ HERNANDEZ y de NILSO EFREN SENLLANES MOLINA, (Ficha: A 524 2000).
Montevideo, 24 de noviembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37567 Dic 04- Dic 15

DIEJILDA LUZ VELAZQUEZ y de PEDRO ANTONIO QUIROZ o QUIROS PEREIRA o PEREYRA, (Ficha: A 446 2000).
Montevideo, 6 de octubre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37577 Dic 04- Dic 15

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TERESA PILAR RUIZ BORGES.
Artigas, 3 de agosto de 2000.
MABEL. Ma. GUIDO, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37408 Dic 01- Dic 14

DOMINGO FRAGA DOS SANTOS, (Ficha: 654 2000B).
Artigas, 27 de noviembre de 2000.
ESC. MABEL. Ma. GUIDO PESCE, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37597 Dic 05- Dic 18

PEDRO HUGO CONTI AGUIRRE o AGUERRE, (Ficha: 572 2000.B).
Artigas, 29 de noviembre de 2000.
ESC. MABEL. Ma. GUIDO PESCE, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37598 Dic 05- Dic 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO CASTRO ROMANO, (Ficha Civil: 117 2000 V).
Canelones, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37279 Nov 29- Dic 12

AMANDA GOMEZ FERNANDEZ, (Ficha Civil: 120 2000 V).
Canelones, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37280 Nov 29- Dic 12

LUISA AMELIA NUÑEZ RAMIREZ, (Ficha: V176 1996).
Canelones, 30 de setiembre de 1996.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA Adj.
01) $ 720 10/p 37371 Nov 30- Dic 13

MARIA ELENA FERRARI RODRIGUEZ, (Ficha Civil: 130 2000 V).
Canelones, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37742 Dic 07- Dic 20

AMALIA ZOILA o ZOILA AMALIA BERRUTTI LALINDE, (Ficha Civil: 118 2000 V).
Canelones, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37743 Dic 07- Dic 20

ORSILIO AGAPITO ZUCOTTI ORTIZ, (Ficha Civil: 109 2000 V).
Canelones, 7 de noviembre de 2000.
Esc. CONSUELO ORONOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37744 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

AURORA COLLAZO MENDEZ, (Ficha: 621 97).
Las Piedras, 15 de octubre de 1997.
ESC. ANA SOLIMANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37616 Dic 05- Dic 18

BEATRIZ CARDOZO de NUÑEZ y AMILCAR EPIFANIO NUÑEZ, (Ficha: 393 2000).
Las Piedras, 27 de junio de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37617 Dic 05- Dic 18

CUARTO TURNO

RAMON VALENTIN CLAVIJO ABREU y de MARIA BARJA o BARJAS o VARGAS FERNANDEZ, (Ficha: 67 2000).
Las Piedras, 20 de marzo de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37811 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUAN NIEVES OYENART u OYENAT ABELLA, (Ficha: 763 A 2000).
Pando, 19 de julio de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 37379 Nov 30- Dic 13

MARCELINA MARTINEZ QUINTANA, (Ficha: 1111 A 2000).
Pando, 21 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 37380 Nov 30- Dic 13

CUARTO TURNO

ANTONIO LUIS ORREGO IRIBERRY o IRIBERRI, (Ficha: 1104 A 2000).
Pando, 6 de octubre de 2000.
ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37647 Dic 05- Dic 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EMILIA ESPERANZA ANTUNEZ MENDEZ, (Ficha: 629 2000).
Melo, 22 de noviembre de 2000.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37302 Nov 29- Dic 12

FRANCISCA SELVA TORT TECHERA, (Ficha: 464 2000).
Melo, 7 de setiembre de 2000.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37303 Nov 29- Dic 12

ALVARO IRINEO DOS SANTOS FAGUNDES o FAGUNDEZ, (Ficha: 454 2000).
Melo, 19 de setiembre de 2000.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37691 Dic 06- Dic 19

LEONTINA ALVAREZ, (Ficha: 76 98).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 18 de setiembre de 2000.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55315 Nov 29- Dic 12

NILDA FELIPA LIMA GONZALEZ, (Ficha: 324 2000).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 19 de setiembre de 2000.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55317 Nov 29- Dic 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

GASTON ENRIQUE DAUDET MARTINEZ, (Ficha: 521 2000B).
Carmelo, 10 de noviembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 37604 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NOELIA JOSEFINA ALLIO GUIGOU, (Ficha: B-580 2000.B).
Rosario, 29 de setiembre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37607 Dic 05- Dic 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DORBALINA AURORA SILVEIRA SILVA, (Ficha: 251 2000).
Durazno, 9 de agosto de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 37407 Dic 01- Dic 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERMINIA LIDIA DOMINGUEZ GUTIERREZ, (Ficha: 448 2000).
Trinidad, 1º de noviembre de 2000.
ESC. ARTURO GRAÑA TOBLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 37345 Nov 30- Dic 13

JOSEFINA CABRERA, (Ficha: 480 2000).
Trinidad, 7 de noviembre de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37613 Dic 05- Dic 18

FELIPA ELVINA BARRUL ABAD, (Ficha: 490 2000).
Trinidad, 20 de noviembre de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37614 Dic 05- Dic 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER LARROSA DE LOS SANTOS, (Ficha: B 617 2000).
Minas, 14 de agosto de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37268 Nov 29- Dic 12

NELIDA AMANDA POU, (Ficha: B 655 2000).
Minas, 23 de agosto de 2000.
ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 720 10/p 37269 Nov 29- Dic 12

ANDRES APOSTOL COPPOLA BISCAZZO, (Ficha: B 146 99).
Minas, 25 de marzo de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37270 Nov 29- Dic 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EMILIO NELSON SILVA DELGADO, (Ficha: 1141 2000).
Maldonado, 29 de agosto de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37346 Nov 30- Dic 13

NUMAN SANTANA SANCHEZ BATISTA, (Ficha: 1817 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37468 Dic 04- Dic 15

YENY AIDA MARTINEZ ARCE, (Ficha: 1555 99).
Maldonado, 4 de noviembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37469 Dic 04- Dic 15

ALCIRA ECHEVERRIA OLIVERA, (Ficha: 1397 2000).
Maldonado, 15 de noviembre de 2000.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 37470 Dic 04- Dic 15

TERCER TURNO

NELSO ATILIO FLORIN PERRACHON, (Ficha: 1288 2000).
Maldonado, 11 de setiembre de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 37471 Dic 04- Dic 15

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

FORGA SIERRA, GUILLERMO, (Ficha: 495 2000).
Fray Bentos, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37682 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

DIAZ, MARIANO LUIS, (Ficha: B 389 2000).
Young, 22 de noviembre de 2000.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37700 Dic 06- Dic 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

NILSA RODRIGUEZ RIBEIRO, (Ficha: 488 2000).
Rivera, 24 de noviembre de 2000.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37601 Dic 05- Dic 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON ANALIO GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 539 2000).
Rocha, 12 de octubre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37634 Dic 05- Dic 18

CUARTO TURNO

DOÑA MALENA SALDAIN PIOLI, (Ficha: 377 2000).
Rocha, 16 de agosto de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37281 Nov 29- Dic 12

DOÑA LEANDRA MARIA PEREZ ACOSTA, (Ficha: 560 2000).
Por decreto nº 4568 2000 de fecha 9 11 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 15 de noviembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55309 Nov 29- Dic 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN MARTINEZ MENDEZ, (Ficha: B 420 99).
Salto, 7 de octubre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37609 Dic 05- Dic 18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE ANTONIO GARCIA OLIVERA, (Ficha: 257 99).
San José, 22 de junio de 1999.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37413 Dic 01- Dic 14

AMANDA MARCELINA RONQUI RODRIGUEZ y AMADO NANDIN BENTANCOR, (Ficha: 734 99).
San José, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37414 Dic 01- Dic 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PEDRO RICARDO COLMEGNA y MARIA TERESA TRIVELLONI RAMOS, (Ficha: B 505 2000).
Dolores, 16 de noviembre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 37285 Nov 29- Dic 12

ZOILO ENRIQUE GONZALEZ MENDOZA, (Ficha: B 323 2000).
Dolores, 22 de agosto de 2000.
Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37296 Nov 29- Dic 12

OSCAR OMAR GUIMARAENS, (Ficha: B 368 2000).
Dolores, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 37297 Nov 29- Dic 12

MARIA ESTHER GOGNA BATTO y OROSMAN NERIS VIOLA, (Ficha: B 472 2000).
Dolores, 25 de octubre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 37298 Nov 29- Dic 12

HERMELINDA o VIRGINIA o HERMELINDA VIRGINIA BERMUDEZ, (Ficha: B 458 2000).
Dolores, 20 de octubre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 37340 Nov 30- Dic 13

LUIS ALBERTO MOYANO MOLLER, (Ficha: B 461 2000).
Dolores, 20 de octubre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 37443 Dic 01- Dic 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS DA COSTA FARIAS, (Ficha: B.464 2000).
Tacuarembó, 13 de setiembre de 2000.
ESC. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37226 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

ATILIO RODRIGUEZ RIVERO y de MARIA LUISA COITINHO MARTINEZ, (Ficha: 597 00).
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37707 Dic 06- Dic 19

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE MARTINEZ ORGA, (Ficha: 271 2000-B).
Treinta y Tres, 16 de mayo de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37794 Dic 07- Dic 20

OLGA IRIS CORREA SILVA y BONIFACIO MARIÑO BARRETO, (Ficha: 703 99-B).
Treinta y Tres, 25 de octubre de 1999.
ESC. SUSANA SIGNORINO, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37795 Dic 07- Dic 20

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CROMOGRAF S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de CROMOGRAF S.A. para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 1999-2000, que se realizará en el local social (calle Av. Uruguay 1529) el 29 de diciembre de 2000, a las 16:00 horas, con el siguiente orden del día:
1) Consideración del Balance General, estado de Pérdidas y Ganancias y Memoria.
2) Elección de Titulares del Directorio para el Ejercicio 2000-2001 y sus respectivos suplentes.
Se advierte a los señores accionistas, que la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de concurrentes.
Se recuerda, además, el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los Estatutos Sociales.
Montevideo, 28 de noviembre de 2000.
El Directorio.
03) $ 882 3/p 37739 Dic 07- Dic 11

C.U.D.E.S.A.
Compañía Uruguaya
Distribuidora de Exclusividades
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de C.U.D.E.S.A para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de diciembre de 2000 a las 13.00 horas en el local social calle Lima 1676, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance Ge-

neral, Estado de Pérdidas y Ganancias, y Propuesta de Distribución de Utilidades del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2000.-
2) Elección de Directores.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte de la Asamblea, deberán depositar las acciones que posean en la Secretaría del Directorio, antes de la iniciación del acto.-
EL DIRECTORIO.
03) $ 1008 3/p 37822 Dic 07- Dic 11

HALSON SOCIEDAD ANONIMA
Avda. 8 de Octubre No. 3225
Montevideo - Uruguay

Se convoca a los señores accionistas de Halson S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de diciembre de 2000 a la hora 13 en la Avda. 8 de Octubre No. 3225 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2000
2o.) Aprobar la gestión del Directorio (Art. 392 de la ley No. 16.060).
3o.) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y suscriban el acta respectiva.
NOTA:
Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con 24 (veinticuatro) horas mínimas de anticipación a la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad. Los que deseen hacerse representar en la Asamblea, deberán presentar carta poder por lo menos 3 (tres) días antes del fijado para la misma.
03) $ 1134 3/p 37823 Dic 07- Dic 11

EFICE CLORO SODA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 2000, a las 11:00 horas, en el local social sito en la Avda. 18 de Julio 907, 1er. Piso, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Estado de Resultados presentados por el Directorio, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el treinta de junio de dos mil.
2) Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el treinta de junio de dos mil.
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Los señores Accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea (Artículo 30º del Estatuto Social).
En sustitución de las Acciones se aceptarán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o Casa Financiera ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio.
La documentación correspondiente a la Asamblea a celebrarse, incluyendo la Memoria, estará a disposición de los Accionistas en las oficinas de la Avda. 18 de Julio 907 1er. Piso, a partir del día 13 de diciembre de 2000, de acuerdo al Artículo 96 de la Ley 16.060.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1512 3/p 37834 Dic 08- Dic 12

SUDAMTEX DE URUGUAY S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el 28 de diciembre de 2000 a las 16:00 hrs. en el local social de la calle Rincón 487 Piso 7º, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

A) Designación de Secretario de la Asamblea.
B) Reforma de Estatutos en sus artículos: 5º, 9º, 11º, 13º, 14º, 16º inc. g, 22º y 25º.
C) Designar asambleístas, para que aprueben y suscriban el acta de la misma junto con el Presidente de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito hasta el 22 de diciembre de 2000 en la dirección antes citada de 14:00 a 17:00 hrs.
03) $ 1008 3/p 37873 Dic 08- Dic 12

VIDRIERIAS UNIDAS S.A.

Se convoca a los accionistas para el día 28 de diciembre de 2.000 a las 14 horas en el Salón 104 piso 1o. del Edificio de la Bolsa de Comercio, Rincón 454 a Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día:
I) Consideración y aprobación de la memoria, estado de pérdidas y ganancias y balance de situación correspondiente a los ejercicios 1997, 1998 y 1999;
II) Nombramiento de directores;
A continuación a las 14¨30, Asamblea General Extraordinaria, con el siguiente orden del día: Modificación del plazo de la sociedad (artículo 4o. de los Estatutos Sociales) hasta el 31 de diciembre de 2.030.
El registro de acciones se efectuará de acuerdo al art. 350 de la ley 16.060 con anticipación de una hora al comienzo de la asamblea.
El Directorio.
03) $ 882 3/p 37874 Dic 08- Dic 12

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. Juan Carlos de María Tarallo, en carácter de titular del Nicho Nº 4744 del Cementerio del Norte; solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo, 11 de octubre del 2000.
N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 2100 10/p 37271 Nov 29- Dic 12



Intendencia Municipal de Montevideo
EMPLAZAMIENTO

Ante éste Servicio se presentó la Sra. ANGELA MARIA ROSA NOCETO TOSO DE BONELLO, titular del Nicho Nº 1838 del Cementerio del Buceo, solicitando que de dicho local funerario sean trasladados al Osario los restos de: DELFINA ZENUTTI, ADAN OTERO, AMANDA OTERO, LIVERTA CAMPOS, Esta petición se hace pública por el término de diez días, emplazando por treinta a quienes consideren tener derechos sobre los referidos restos para que comparezcan ante éste Servicio a interponer reclamos Exp. Nº 4330-011015-00 Vencido el término del emplazamiento, se procederá al traslado al Osario General como se solicita.
Montevideo 23 de noviembre del 2000.
N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 2520 10/p 37815 Dic 07- Dic 20

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO MARTIN GARCIA y ADRIANA ELIZABETH CORRALES CAÑETE, (Ficha: 451 96 D).

Montevideo, 14 de octubre de 1996.
Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37387 Nov 30- Dic 13

QUINTO TURNO

ADOLFO CARLOS FRONTINI SOLANA y MERCEDES MARIA INCIARTE VAZQUEZ, (Ficha: 284 2000).
Montevideo, 3 de octubre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37430 Dic 01- Dic 14

RAMON BOLIVAR CARNALES LOPEZ y SUSANA LILIAN MORELLO BELLATI, (Ficha: N. 340 2000).
Montevideo, 27 de octubre de 2000.
Dra. Cristina Ledoux, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37749 Dic 07- Dic 20

OCTAVO TURNO

HECTOR MARIANO DURAN LARROSA y LAURA LEONOR VALES LEGUIZAMON, (Ficha: D 345 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37310 Nov 29- Dic 12

DECIMOPRIMER TURNO

SILVIA ROCIO GARCIA MONTEJO y LUIS ALBERTO MARCONE ANTONINI, (Ficha: 512 2000 E).
Montevideo, 10 de noviembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37702 Dic 06- Dic 19

DECIMOSEXTO TURNO

HORACIO ABEL RIVERO VIRE y SILVIA AGUERO SORRONDEGUY, (Ficha: 1 2000 D).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37230 Nov 28- Dic 11

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIO NATALE NATALE y OLGA MARIA CARBALLO SICA, (Ficha: D 507 2000).
Montevideo, 10 de noviembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37309 Nov 29- Dic 12

FERNANDO MASLIAH DUEÑAS y VERONICA VILLAGRAN COTELO, (Ficha: D 502 2000).
Montevideo, 10 de noviembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37579 Dic 04- Dic 15

SALVADOR CHEBI FERMAN y YENNY PATRICIA CHREMPACZ LIBERMAN, (Ficha: D 494 2000).
Montevideo, 10 de noviembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37833 Dic 08- Dic 21

DECIMONOVENO TURNO

JULIO FERNANDO FALCON PUÑALES y SYLVANA MARIA RODRIGUEZ MONEO, (Ficha: 94 2000).
Montevideo, 25 de abril de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37883 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUIS ALBERTO AMANTE y ANA MARIA TRAVERTINO, (Ficha: D 212 2000).
Montevideo, 25 de octubre de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37627 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RAFAEL LION JANKELEVICH o JANKELEVICZ y ANA MARIA GUARDADO VARELA, (Ficha: D 363 2000).
Montevideo, 29 de setiembre de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37234 Nov 28- Dic 11

JOSE FELIPE VILLAVERDE FERNANDEZ y ANA STELLA BALIAN LOPEZ, (Ficha: D 316 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37405 Dic 01- Dic 14

RICHARD MANUEL PAREDES FERNANDEZ y ZULMA ADRIANA FANS RODRIGUEZ, (Ficha: D 451 2000).
Montevideo, 9 de noviembre de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37427 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOTERCER TURNO

EDISON PEÑAFLOR y GLADYS MIRIAM FERNANDEZ LARROSA, (Ficha: D 434 99).
Montevideo, 18 de octubre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37441 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO ALBERTO PIZANO RAMIL y MARIA JOSSET BALADAN CASANOVA, (Ficha: 692 99 D).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37733 Dic 07- Dic 20

CARLOS MARIO FERREIRA FLEURQUIN y MARCELA ALCIRA ANTONIA IRISARRI RANAURO, (Ficha: D 521 2000).
Montevideo, 30 de noviembre de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 37757 Dic 07- Dic 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RIVERO ALVAREZ, PATRICIA RAQUEL C DOMINGUEZ SILVA, EDISON WALDEMAR, (Ficha Civil: 67 2000 F).
SE HACE CONSTAR: Que por auto Nº 4811 del 31 de julio de 2000 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55389 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

ANA MARIA SANGUINETTI LEONI y HENRI JUAN DUCCOS BAISON, (Ficha: 165 99).
Las Piedras, 26 de mayo de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37812 Dic 07- Dic 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JORGE DANIEL CHA PEREIRA y CARMEN ELVIRA AGUIAR AHLERS, (Ficha: 412 2000B).
Carmelo, 10 de noviembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 37341 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO de LEON MENENDEZ y MARIA INES de la ASENCION RIVERO, (Ficha: B.99 2000).
Rosario, 22 de marzo de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37608 Dic 05- Dic 18

MYRIAM ELIZABETH GRILL BARCO y WILLY ERNESTO ERNST TARDE, (Ficha: 633 2000 B).
Rosario, 10 de noviembre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37753 Dic 07- Dic 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL CURBELO y FLORINDA RENEE MILANO ALBERTI, (Ficha: 633 93).
Maldonado, 4 de febrero de 1994.
Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37891 Dic 08- Dic 21

TERCER TURNO

WALTER LEONEL RODRIGUEZ SILVA y MARIA CRISTINA SILVA MEDINA, (Ficha: 1140 2000).
Maldonado, 18 de agosto de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 37892 Dic 08- Dic 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RODOLFO RICARDO VILLARREAL SCAPPERONE y MARIA MONICA PREGO GALIMBERTI, (Ficha: 522 2000).
Rivera, 3 de noviembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 37278 Nov 29- Dic 12

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en autos caratulados "BARREIRO LOPEZ Celeste C FERNANDEZ Gilberto - Divorcio - Riñas y Disputas - Ficha 51 2000", se emplaza al Sr. Gilberto FERNANDEZ por el término de 60 días, a efectos de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Montevideo 19 de setiembre de 2000.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 37581 Dic 04- Dic 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en los autos caratulados "ACUÑA SERNA, Nair c MUNDO, Esteban Daniel. DIVORCIO POR CAUSAL. Fa. 374 2000", SE HACE SABER: que por providencia nº 3464 de fecha 29 8 2000 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de divorcio al Sr. Esteban Daniel MUNDO emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal de noventa días bajo apercibimiento, que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio con quien proseguir las presentes actuaciones.-
Por providencia nº 3464 de fecha 29 8 2000 se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmao en la ciudad de Rocha a los ocho dias del mes de setiembre del año dos mil.- Rocha, 08 de setiembre de 2000.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55476 Dic 05- Dic 18



MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefonico No. 48-49-17 Sr. Luis Alberto Domínguez Oneto, sito en chalet "Goa-Coa", calles Alpes y París, Parada 8 de Punta del Este.- Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 378 3/p 37827 Dic 07- Dic 11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante éste Servicio la Sra. MARIA TERESA LAVAGGI, co-titular del sepulcro N°. 235 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. Montevideo, 1°. de diciembre de 2000.
Ma. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
08) $ 2100 10/p 37590 Dic 05- Dic 18

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27° turno, en autos caratulados Cabrera Ramona, incapacidad, ficha V 620 98, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a RAMONA CUSTODIA CABRERA CORREA, por auto N° 3091 del 10 8 2000, y se designó curador definitivo de la misma a Paula Stella Ferreira Cabrera.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 26 de octubre de 2000.- Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55418 Dic 01- Dic 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "CABRERA, Miguel Angel - INCAPACIDAD" Fa. "B" 32 97, se hace saber que fué declarado incapaz MIGUEL ANGEL CABRERA, se designó curadora del incapaz a la Señora MARIA TERESA FERREIRA GARCIA. Se hace constar que se le concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 20 de setiembre de 2000.- Esc. Juan M. Sarasua, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55437 Dic 05- Dic 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de 1er. turno, en autos "BAZZANI, ZULMA. INCAPACIDAD" (FICHA B 447 1983) se hace saber que por auto N° 3413 de fecha 13 6 84 se declaró en estado de incapacidad a Zulma Bazzani, habéndose designado curador de la misma a Ciriaco Elbio Marenco, quien aceptó el cargo con fecha 22 8 84. Pando, 15 de noviembre de 2000.- Dr. Daniel Pérez Bregante, ACTUARIO.
10) $ 720 10/p 37693 Dic 06- Dic 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber que ante esta Sede en autos caratulados: "CRUZ DUARTE, ANA YAQUELIN. INCAPACIDAD. Fa. 453 99" por auto Nº 2831 2000 del 3 de octubre del 2000, se declaró en estado de incapacidad a Ana Yaquelin CRUZ DUARTE, C.I. 3.919.554-1 habiéndose designado como CURADORA a María Sirley DUARTE MORALES, C.I. 3.199.895-5, domiciliada en Francisco Mesa Nº 892, Barrio Rufino Pérez, quien tomó aceptación del cargo el día 10 de noviembre del 2000, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. Melo 16 de noviembre del 2000. Edicto con auxiliatoria de pobreza. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55316 Nov 29- Dic 12

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "MARTINEZ DO PORTO. INCAPACIDAD. FICHA 58 97" por auto Nº 3555 de fecha 29 de Setiembre de 1997, la que quedó ejecutoriada, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Toribio Daniel MARTINEZ DO PORTO, C.I. 4.196.860-3, nacido en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo, Melo, el 25 de noviembre de 1977, expedida el 28 de noviembre de 1977, ACTA Nº 1339, y se declaro como CURADORA a Justina DO PORTO DUARTE, C.I. 3.261.686-7, quien TOMO ACEPTACION DEL CARGO el día 16 de diciembre de 1997, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento, fijando domicilio en Barrio Murguía, calle 1 Nº 387. Melo, 16 de mayo del 2000.
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55414 Dic 01- Dic 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por Providencia No. 4555 de fecha 02 10 00 dictada en autos caratulados: "SILVA LARROSA MARCELO. INCAPACIDAD. FICHA No. 122 2000, se ha declarado en estado de incapacidad a MARCELO ENRIQUE SILVA C.I. No. 3.160.659-0 domiciliado en Orosmán de los Santos casi Río Uruguay de la ciudad de Rocha -Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curadora definitiva del mismo al Sr. NOEL SILVA ACOSTA C.I. No. 3.479.790-0 con igual domicilio que el incapaz.-
Por providencia No. 1979 de fecha 23 05 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los dos dias del mes de Noviembre del año dos mil.- ROCHA, 2 de Noviembre de 2000. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55477 Dic 05- Dic 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "IPAR MEDINA DE VILLAMOR, HORTENCIA u HORTENSIA. INCAPACIDAD.- Fa B 392 2000" hace saber que por auto Nº 4390 2000 de fecha 27 11 2000 se designó CURADOR INTERINO DE HORTENCIA u HORTENSIA IPAR MEDINA DE VILLAMOR A JOSE RODRIGO GOÑI ROMERO cuya aceptación jurada se verificó con fecha 29 11 2000.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE AÑO 2000.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.

10) $ 900 10/p 37684 Dic 06- Dic 19

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "OLAGUE OTTONELLO, BLANCA - INCAPACIDAD - Fa. 169 99", se hace saber que por auto Nº 2682 del 04 09 2000, ha sido declarado en estado de incapacidad a Blanca OLAGUE OTTONELLO (C. I. Nº 846.299-9), designándose como curador a Hugo Mario SIERRA NAVIA (C. I. Nº 3.585.362-6)).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 20 de Setiembre de 2000.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) $ 900 10/p 37412 Dic 01- Dic 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en los autos caratulados: BARBOZA FILES, Javier" - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza - Ficha B.109 2000 se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a: JAVIER BARBOZA FILES, habiéndose designado curador a la Sra. Blanca E. Files Garifo.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 29 de noviembre de 2000
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55497 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "OLIVERA GOMEZ, MIGUEL ANGEL.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha 244 99 se hace saber que por Resolución Nº 2636 2000 de fecha 8 de Agosto del 2000 se ha declarado en estado de Incapacidad a MIGUEL ANGEL OLIVERA GOMEZ, designándose curadora definitiva a su hermana SONIA BEATRIZ OLIVERA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 27 de octubre del 2000.-
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AXILIATORIA DE POBREZA.-
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55292 Nov 28- Dic 11

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Onceavo Turno se hace saber que ante este juzgado se presentó en autos: "Roldós Leindekar, Virginia, Información de Vida y Costumbres", Ficha 798 2000, optando por el título de Escribana y ofreciendo las declaraciones de las testigos María Macarena De Soto Sánchez y Alicia Mónica Quagliata de Azadian, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de Noviembre de 2000. Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario.

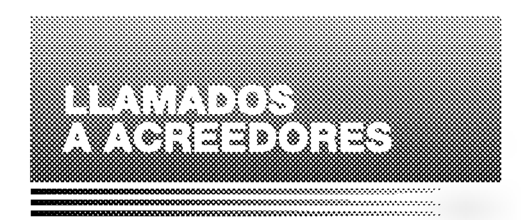
11) $ 900 10/p 37236 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz

Departamental de la Capital de 27° Turno, en autos caratulados "PROTTI ANCHETA PATRICIA YANET Información de vida y costumbres" ficha 1118 99, se hace saber que ante este juzgado se presento Patricia Protti Ancheta, quien optando por el título de Procuradora y Escribana Publica ofrece la declaración de Daniel Sologaistoa, Adriana Antelo, Andrea Agosti sobre su vida y costumbres. Montevideo, 17 de marzo de 2000. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, ACTUARIA - ADJUNTA.

11) $ 900 10/p 37673 Dic 06- Dic 19

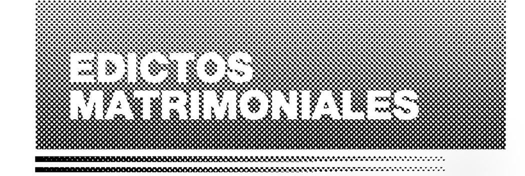


ROCHA

LLAMADO A ACREEDORES

FM CORONILLA SRL.- LLama a acreedores; prsentarse: Numancia 134, Chuy.- Plazo 30 días.

13) $ 840 20/p 36421 Nov 15- Dic 12



Montevideo, diciembre 7 de 2000

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."

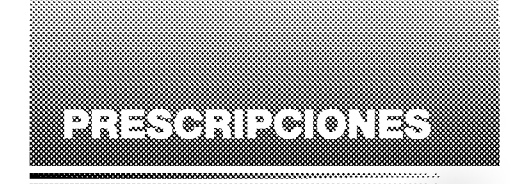
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

WALTER HUGO ESTEVEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje A 2280 (Gruta de Lourdes) y FANNY EDITH PELALLO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje A 2280.

14) $ 127 3/p 4552 Dic 07- Dic 11



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de la Capital de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "GUTIERREZ PEDROZO, Jose Danuble y otros - Prescripción adquisitiva" Fa. 823 99, se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado José Danuble Gutierrez Pedrozo y Alba Evidelia Rojas Perez, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal de un terreno y mejoras ubicado en la 8va. sección judicial del departamento de Canelones, Balneario San Luis, padrón N° 3069, solar 33 de la manzana 365, según plano del Agrimensor Uruguay Beca, inscripto en D.G. de Catastro con el N° 2609, tiene una superficie de 432 m con 12 m de frente al oeste a calle 19 de Abril. Linderos: al NE solar 34 al E solar 20 y al SO solar 32.- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el TERMINO LEGAL a Jorge Luis Kollar o Koller De Los Santos y a Nora Cristina Vigni continuándose estos procedimientos con el defensor de Oficio ya designado.- Montevideo, 20 de Noviembre de 2000. Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.

16) $ 1620 10/p 37442 Dic 01- Dic 14

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33o. Turno, en los autos caratulados "HORQUEBI, Nidia y otra. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Fa. 212 2000", se hace saber que ante esta Sede se han presentado Nidia Rene y Eletecia HORQUEBI IBARGUREN solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble ubicado en la décimo tercera sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana: Area intermedia - Cerro, padrón No. 97.441, Solar Catastral 12, Carpeta Catastral 1188, según plano de mensura del Ing. Agrimensor Wellington Berenguer de noviembre de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con fecha 24 de noviembre de 1999, y que tiene un Area s mensura de 307 m 49 dm. y se deslinda así: 10 m. 74 cm. al Oeste de frente a la calle Portugal por donde tiene la puerta de acceso; 28 m. 63 cm. al Norte lindando con el solar No. 2 padrón No. 23.680; 10 m. 74 cm. al Este colindando con el solar 8 padrón No. 23.686; y 28 m. 63 cm. al Sur lindando con el solar 13 padrón No. 97.442. Se cita, llama y emplaza a los linderos (Sres. Roberto Julio Ibarra García, domiciliado en Portugal No. 4238; Walter Hernández domiciliado en Portugal No. 4216 y José Carlos Lamancha Acosta, domiciliado en Estados Unidos No. 1774, y a las Sras. Nidia Rene y Eletecia Horquebi Ibarguren), y o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos en el inmueble, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 15 de noviembre de 2.000.- Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.

16) $ 2520 10/p 37308 Nov 29- Dic 12

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 1er. Turno en autos caratulados; "VIÑAS CIVETTA LEONARDO Y OTRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" FICHA 255 2000, se hace saber que ante esta Sede se han presentado; LEONARDO ARMANDO VIÑAS CIVETTA y SEBASTIAN PIÑEYRUA DONAMARI, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre los siguientes inmuebles rurales: Fracciones antes en Padrón mayor área 15.620 ubicados enla 20a. Sección Judicial delDepartamento de Canelones, paraje Camino de los Horneros y que según plano del Agr. Heber Rebufello inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el No. 17.251 el 10 12 75 y se describen: FRACCION 1, PADRON 57.318, consta de una superficie de seis mil cincuenta mts. con 50 mts de frente al Sureste a Camino Vecinal, por 121 mts de fondo lindando al Suroeste con fracción 2 y 3, al Noroeste 50 mts. con parte del padrón en mayor área 15.620 (fracción 1 Padrón 52.012 en el plano del Agr. Lusiano Quintas Ross de fecha 7 8 68 inscripto en DGC con el No. 14.133) y al Noreste 121 mts. con parte del padrón en mayor área 15.620 (Fracción 10 PADRON 54.813 en el plano del mismo Agr. de fecha 22 5 74 inscripto en DGC con el No. 3.869) FRACCION 2, PADRON 57.319 con una superficie de cinco mil ochocientos treinta y ocho mts, con 60 mts, 50 céntimetros de frente al Suroeste a Camino Vecinal, por 96 mts. 50 céntimetros de fondo lindando al Noroeste con parte del Padrón en mayor área 15.620 (fracción 1, padrón 52.012 en el plano del Agr. Lusiano Quintas Ross de fecha 7 8 68 inscripto en DGC con el No. 14.133), al Noreste con fracción 1, 60 mts. 50 cm y al Sureste con fracción 3, 96 mts. 50 cm. FRACCION 3, PADRON 57.320, con una superficie de cinco mil ochocientos treinta y ocho mts., con 60 mts, 50 cm. de frente al Suroeste a Camino Vecinal, por 96 mts 50 cm. de fondo lindando al Noroeste con Fracción 2, al Noreste 60 mts. 50 cm. con parte de la fracción 1, y al Sureste a Camino Vecinal 96 mts. 50 cm. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles a que comparezcan a deducirlos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de Designarles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se expide el presente en Pando a los 27 días del mes de julio del año 2000. Dra. Ana María Guzmán Emmerich, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 3960 10/p 37385 Nov 30- Dic 13

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO: "Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23a. sección judicial de Canelones, en autos caratulados: "Vivaldelli Bresciani Alfiero Vigilio. Prescripción treintenal", ficha C 50 99 se hace saber que se presentó Alfiero Vigilio Vivaldelli Bresciani iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los 84.433 por ciento de dos inmuebles sitos en la 8a. sección judicial de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este, el primero empadronado con el No. 351 individualizado con el solar 10 (para Dirección Nal. de Catastro solar 15) de la manzana 15 y el segundo empadronado con el No. 635 individualizado con el solar 3 (para Dirección Nal. de Catastro solar 4) de la manzana 28 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de febrero de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 5 de octubre del mismo año con el No. 1698. El empadronado con el No. 351 (antes en mayor área 633) comprende un área de 575 mc 94 dm y se deslinda así: al sureste parte de ochava curva de 17 m 95 dm de frente a la intersección de las calles No. 16 y No. 2, 41 m 63 cm al suroeste lindando con el solar 11, 9 m 48 cm al noroeste lindando con parte del solar 17 y 46 m 70 cm al noreste lindando con el solar 9 y el empadronado con el No. 635 (antes en mayor área 633) comprende una superficie de 545 mc 56 dm y se deslinda así: 12 m 50 cm de frente al noreste a la calle No. 3, 46 m 32 cm al sureste lindando con el solar 4, 13 m 60 cm al suroeste lindando con el solar 32 y 40 m 97 cm al noroeste lindando con el solar 2. Se deja constancia que el inmueble padrón 351 figura como solar 15 de la manzana 15 y el inmueble 635 figura como solar 4 de la manzana 28 en la Dirección General de Catastro con igual área y deslinde. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos, especialmente a los linderos propietarios para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se expide el presente a los dos días del mes de noviembre de dos mil.- Dra. Anahy Parada Cattaño, JUEZ DE PAZ.

16) $ 3780 10/p 37381 Nov 30- Dic 13

EDICTO: "Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23a. sección judicial de Canelones, en autos caratulados: "Carozo Cigliutti, Alejandro Daniel. Prescripción adquisitiva", ficha C 56 99, se hace saber que se presentó an te esta sede Alejandro Daniel Carozo Cigliutti iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los 84.433 por ciento de dos inmuebles sitos en la 8a. sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este, el primero empadronado con el número 479 individualizado como solar 1 de la manzana 21 y el segundo empadronado con el número 483 individualizado como solar 5 de la manzana 21 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de febrero de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 5 de octubre del mismo año con el número 1628, los cuales se individualizan de la siguiente forma: el empadronado con el No. 479 antes en mayor área con el número 633, comprende un área de 384 mc 29 dm y se deslinda así: 9 m 29 cm al noroeste de frente a la intersección de las calles 5 y 3, 22 m 12 cm al noreste de frente a la calle 3 por ser esquina, 22 m 12 cm al sureste lindando con el solar 2, 29 m 98 cm al suroeste lindando con el solar 5, todos del mismo plano y el empadronado con el No. 483 antes en mayor área con el No. 633, comprende una superficie de 384 mc 29 dm y se deslinda así: 22 m 18 cm al suroeste de frente a la calle No. 5, al noroeste parte de ochava recta de 9 m 29 cm de desarrollo de frente a la intersección de las calles 5 y 3, 29 m 98 cm al noreste lindando con el solar 1, 22 m 18 cm al sureste lindando con el solar 4, todos del mismo plano. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos, especialmente a los linderos propietarios para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se expide la presente a los dos días del mes de noviembre de dos mil.- Dra. Anahy Parada Cattaño, JUEZ DE PAZ.

16) $ 3600 10/p 37382 Nov 30- Dic 13

EDICTO: "POR disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23a. sección judicial de Canelones, en autos caratulados: "Riva Toniolo, Mónica y Riva Toniolo Claudia. Prescripción treintenal", ficha C 49 99, se hace saber que se presentaron Mónica Riva Toniolo y Claudia Riva Toniolo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el 84.433 por ciento de dos inmuebles sitos en la 8a. sección judicial de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este, el primero empadronado con el número 646 individualizado con el solar 14 de la manzana 28 y el segundo empadronado con el número 647 individualizado con el solar 15 de la manzana 28 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de febrero de 1933 y planos de mensura inscriptos en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Pando con los números 297 y 299 el 30 de noviembre de 1999. El empadronado con el número 646 (antes en mayor área 633) comprende un área de 503 mc 78 dm y se deslinda así: 26 m 87 cm de frente al noreste a la calle No. 3, ochava de 14 m 14 cm, 5 m 2 cm al sureste de frente a la calle No. 16, 36 m 87 cm al suroeste lindando con el solar No. 15 y 15 m 2 cm al noroeste lindando con el solar No. 13 y el empadronado con el número 647 (antes en mayor área 633) comprende una superficie de 553 mc 5 dm y se deslinda así: 15 m de frente al sureste a la calle No. 16, 36 m 87 cm al suroeste lindando con el solar 16, 15 m al noroeste lindando con el solar 13 y 36 m 87 cm al noreste lindando con el solar 14. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos, especialmente a los linderos propietarios para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se expiden los presentes a los dos días de noviembre de dos mil.- Dra. Anahy Parada Cattaño, JUEZ DE PAZ.

16) $ 3420 10/p 37383 Nov 30- Dic 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: "BONILLA CABRERA, RAMON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA 644-2000", se hace saber que ante esta Sede se presentó RAMON BONILLA CABRERA, promoviendo acción respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno (sin construcciones) y con las demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral de Las Piedras, 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 4.134, que según plano de mensura-prescripción, relevado por el Ing. Agr. Sergio M. Cayafa Etchard de marzo del 2000, inscripto en la Oficina de Canelones de la Dirección Nacional de Catastro-Registro Provisorio, el 31 de mayo del 2000 con el Nº 98, tiene una superficie de 613,93 mts. y tiene el siguiente deslinde: 12,11 mts. al norte de frente a calle Ramón Ortiz; 50,09 mts. al este lindando con padrón 16.528; 12,43 mts. al sur lindando con padrón 4.143 y 49,99 mts. al oeste lindando con padrones 4.133 y 4.148. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguiran los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los quince días del mes de noviembre del año dos mil. M. Elena Salaberry, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2340 10/p 37741 Dic 07- Dic 20

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Colonia en autos: "ESPINO RODRIGUEZ, LUJAN PREESCRIPCION ADQUISITIVA FC. 222 2000, tramitados en el Juzgado de Paz Departamental de Colonia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en la 1era. secc. judicial de Colonia, empadronado con el No. 6497 y a los propietarios de los padrones linderos No. 6483, 2540 y 2057 a los efectos de que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de proseguir estas actuaciones con defensor de oficio. Se expide el presente a veintisiete dias del mes de julio de dos mil.- JACQUELINE ENRIQUE, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 1260 10/p 37683 Dic 06- Dic 19

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, en los autos caratulados GONZALEZ LUIS. PRESCRIPCION AD-

QUISITIVA TREINTENAL. Ficha 331 2000, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Luis Alberto González promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al padrón urbano Nº 3205, sito en la Primera Secc. del Departamento de Flores con frente a la calle Dr. Carnelli Nº 631, según plano del agrimensor ALVARO HIRIART CONDON, de fecha 2 de marzo de 1999 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 27 de junio del 2000 en forma provisoria con el Nº 3471. Consta de un área de ochocientos ochenta y seis metros cuadrados con siete decímetros cuadrados, lindando al Norte con el padrón 7601 del Sr. Alfredo Moreira Larre con frente a la calle 25 de Agosto Nº 1195 en una medida de veintiun metros cuarenta y siete decímetros; al Sur con frente a la calle Fray Ubeda en una medida de veintiun metros cuarenta y siete decímetros, al Este con el padrón Nº 6183 del Sr. Melesio Estévez Quinteros, en una medida de cuarenta y un metros veintisiete decímetros con frente a la calle Fray Ubeda Nº 1184 y al Oeste con frente a la calle Dr. Lorenzo Carnelli en una extensión de cuarenta y un metros veintisiete decímetros. En consecuencia; se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, especialmente a BARTOLO RICARDO GONZALEZ RUIZ, a BIBERTO RICARDO Y MIGUEL GONZALEZ VILLA o BILLA, a sus sucesores ó causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. Se deja constancia que el Sr. LUIS GONZALEZ, se encuentra Auxiliado de Pobreza en Ficha 225 2000 en esta Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Trinidad, a los catorce días del mes de noviembre de 2000. Dra. Bélgica Francia Mendy. Juez de Paz Dptal.

16) (Cta. Cte.) 10/p 55479 Dic 05- Dic 18

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de 2o. Turno de Florida, en los autos caratulados: "Lacassy, Toddy y otra. Prescripción adquisitiva. Ficha No. 580 00"; se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Toddy Lacassy y Amelia Mederos promoviendo acción Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble urbano: Padrón No. 767 ubicado en la manzana No. 55 de la Primera Sección Judicial del departamento de Florida, con un área de 333 mts con 58 dm y que fuera deslindado en sus límites posesorios por el ingeniero agrimensor Sergio Gil Lerena e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el plano de mensura en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, inscripción provisoria con el No. 49, cuyo deslinde es el siguiente: Suroeste 14 mts 85 dms de frente a la calle Manuel Calleros distando 28 mts 02 dms de la intersección con la calle Ituzaingo, lindando al Noroeste con el padrón No. 3713 y al Noreste y Sureste con el padrón No. 5752. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, descripto en el cuerpo de este escrito, especialmente a Carmen C. Patrone o sucesores, así como a los linderos indicados para que deduzcan sus pretensiones dentro del termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que la parte goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza. Florida, 8 de Noviembre de 2000. Dra. JULIA E. STARICCO, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 55390 Nov 30- Dic 13

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, en-cargado, Jorge Fascioli, se HACE SABER: Que ante esta sede se ha presentado: "GRAÑA DIAZ, ARTURO RAFAEL Y OTRA C JUAN EVANGELISTA GOMEZ Y O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO. ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA A 290 2000", iniciado sobre el padrón No. 1.482 de la cuarta sección Judicial de Río Negro, Localidad catastral Young, zona urbana, manzana 306, según plano del Ing. Agr. Eduardo D. Guerra de enero de 1999, inscripto en la Dirección General del Catastro Naciona, oficina delegada de Río Negro, con el No. 12 el 5 de febrero de 1999, consta de una superficie de 593 metros 76 decimetros y se deslinda así: al Noroeste, una línea recta de 14 mts. 63 cmts. de frente a calle 18 de Julio; al Noreste línea recta de 39 mts, 74 cmts. de frente a calle Cerro Largo, por ser esquina; al Sureste, una línea recta de 15 mts. 31 cmts. lindando con parte del padrón No. 1832 y al Suroeste una línea recta de 39 mts. 59 cmts. lindando con el padrón No. 1.263, todos del mismo plano. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y en especial al Sr. Juan Evangelista Gómez y o sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensores de Oficioa los efectos legales.- Young, octubre 17 de 2000.- JORGE FASCIOLI, JUEZ DE PAZ encargado.

16) $ 2520 10/p 37701 Dic 06- Dic 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

"EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS NIEVES YOLANDA Y DE LOS SANTOS NIEVES WINSTON. PRESCRIPCION TREINTENARIA. FICHA No. 184 2000" se han presentado los Sres. YOLANDA DE LOS SANTOS NIEVES y WINSTON DE LOS SANTOS NIEVES domiciliados en calle Ituzaingó 1117 de la ciudad de Lascano - Tercera Sección Judicial del departamento de Rocha-. iniciando acción de prescripcion adquisitiva treintenal del bien inmueble Padrón 52787 rural. de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. el que según plano de mensura y deslinde de los agrimensores Roosevelt Fleitas y Roberto Bachino inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el No. 4207 del 13 de setiembre de 1985 consta de una superficie de 68 hás 7407 mts. y deslinda de la siguiente manera: al NORTE 441.15 mts. con Suc. Manuel Moreno. al ESTE 1546.90 mts. con Suc. Pasiano Mendez. al SUR 495.60 mts. con Pasiano Mendez. al OESTE línea quebrada compuesta de tres líneas rectas de 445.60 mts. 68.60 mts. y 1094.70 mts. respectivamente con Manuela Nieves y Sucesión Cabrera Méndez. En consecuencia se CITA. LLAMA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho al bien referenciado. así como a los linderos del mismo. a que comparezcan ante estas actuaciones en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. con quien continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil. ROCHA. 29 DE MAYO DE 2000 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 2520 10/p 37238 Nov 28- Dic 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9na. sección de T. y Tres, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SUAREZ, CAROLINA PRESENTACION Y ANTUNEZ PEREIRA SERGIO HUMBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. (Nº 111 - Fº 429 - Lº 4º)", se hace saber que en esta sede se ha presentado la Sra. Carolina Presentación Pereira Suarez C.I. Nº 4.118.776-2, y el Sr. Sergio Humberto Antúnez Pereira C.I. Nº 2.611.649-3 iniciando trámite de Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien inmueble: un solar y demás mejoras ubicadas en la 9na. sección catastral del Dpto. de Treinta y Tres, zona urbana, LOCALIDAD CATASTRAL VERGARA, Padrón Nº 218 de la manzana Nº 51 que según Plano de Prescripción del Ing. Daniel Nuñez Fernández, de fecha setiembre de 2000, inscripto en la DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO, REGISTRO PROVISORIO, OFICINA DELEGADA DE T. Y TRES con el Nº 70 el 19 de setiembre de 2000, tiene una superficie de 800 m.c., que se deslinda así: al noroeste 20 metros con padrón Nº 1159, al noreste 40 metros a calle Manuel Coronel; al sureste 20 metros a calle Urtubey y al suroeste 40 metros con padrón Nº 219. EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en forma especial a: Gregoria Falcón de Juarez y Elisa Inocencia Juaréz Falcón y los sucesores de dichas personas, y alos vecinos linderos de los padrones: Nº 219 Sr. Ramón Alferiano Tizze y Vicenta Silvera y del padrón Nº 1159 Pedro Tomás Rivero Sosa, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quién se seguirá este proceso. Está auxiliado de pobreza. Vergara, noviembre 17 de 2000.- Jorge H. Rodríguez Madarro, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 55538 Dic 07- Dic 20



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

JORGE EDUARDO URRUTIA SCHNYDER solicita la inscripción de la obra "APUNTES DE TECNICA POLICIAL I", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 24 de noviembre de 2000. Raúl Ricardo Vallarino, Enccargado de la Dirección General.
17) $ 420 10/p 37262 Nov 28- Dic 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JORGE VIOLA, solicita la inscripción de "LA VIDA ESCUPE, LA MUERTE INVITA" y Seudónimo "JORGE XUGGAEX", de su autoria. Montevideo 27 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 37292 Nov 29- Dic 12

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GRACIELA FERNANDEZ RUSSO, solicita la inscripción de las obras "PERFUME DE ALEGORIAS" y "MUJER DE BARRIO" de su autoria. Montevideo 20 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 37295 Nov 29- Dic 12

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

LIC. IRIS SILVEIRA MORAES, solicita la inscripción de la obra titulada "LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y LA CULTURA DE PAZ" (MONOGRAFIA), de su autoria. MONTEVIDEO 28 de NOVIEMBRE 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 37367 Nov 30- Dic 13

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GIBERT LUSSICH, JORGE y RODRIGUEZ CARRERA, MANUEL, solicitan la inscripción de Plano Arquitectónico "PUENTEMONTEVIDEO", de cual son autores. Montevideo 24 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 37419 Dic 01- Dic 14

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

PAULINA MONCKEBERG BRUNER, solicita la inscripción de la obra titulada "AGENDA PASCUALINA", de la cual es autora. Montevideo 28 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 37422 Dic 01- Dic 14

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JOSE LUIS MACALUSO solicita la inscripción de la obra titulada "DEXTRAMONITOR" (SOFTWARE), de su autoria. Montevideo 29 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 37425 Dic 01- Dic 14

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO CABALLO, solicita la inscripción de la obra titulada "¿POEMA O VERSO? ¿CANTO O POESIA?", de su autoria. Montevideo 28 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 37463 Dic 04- Dic 15

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

LAURA BERRO BECU, solicita la inscripción de la obra titulada "CELEBRACIONES Y FIESTAS", de su autoria. Montevideo 28 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 37489 Dic 04- Dic 15

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR.

CARLOS PONS solicita la inscripción de la Obra titulada "LA CIUDAD INVISIBLE". de su autoria. Montevideo 1 de diciembre de 2000. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 37593 Dic 05- Dic 18

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
WILMAN PAZ MEDINA, solicita la inscripción del Dibujo denominado "TANGODROMO", del cual se declara autor. Montevideo 5 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 37714 Dic 06- Dic 19

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "Magariños, Antonio Wuilmar. Rectificación de partida". Ficha 432 2000, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Grifilda Magariños Soria, Acta Nº 1486 de fecha 23 de noviembre de 1999, de la Oficina Nº 6 de Montevideo, en el sentido que donde dice estado viuda debe decir soltera, por así corresponder. En Fe de Ello, expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2000. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55522 Dic 06- Dic 19

CANELONES

LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

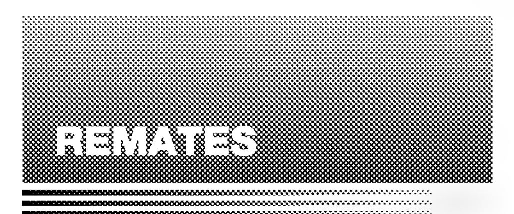
EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, se hace saber que en autos caratulados: "María del Carmen. Rectificación de Partida", Fa. B 455 98, se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento de María del Carmen, inscripta el 11.4.77 ante el Oficial de Registro Civil de Montevideo, Oficina No. 11, nacida el 31.3.77, Acta No. 2111, en el sentido que donde dice: "MARIA del CARMEN", debe decir: "ANA MARIA"; y donde dice: "padres desconocidos", debe decir: hija legítima por línea paterna de José Antonio Ycassetti y por línea materna de María Julia Pardo, por asi corresponder. Se expide en la Ciudad de la Costa a los veintiún días del mes de Setiembre de 1998.- Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55433 Dic 04- Dic 15

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "MARTINEZ, MIRIAM LUCIA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA." (Fa. B 239 2000), se hace saber que por Resolución Nº 2682 2000 se autorizó la Rectificación de Partida de Matrimonio de CARLOS MARIA DALUZ Y MYRIAM LUCIA MARTINEZ, matrimonio celebrado el día 14 de Diciembre de 1970, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de 9na. Sección de Montevideo, Acta Nº 467. En la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo y al margen de la misma donde dice: "DA LUZ, CARLOS MARIA" debe decir: "DALUZ, CARLOS MARIA" por ser lo correcto y así corresponder". Se deja constancia que dicho trámite se encuentra auxiliado de pobreza, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento.- - Young, 15 de Noviembre de 2000.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55495 Dic 06- Dic 19



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 19 12 2000 - HORA: 10:00 - BASE: 1.315,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 263.274
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Clamer (MAT. 5090 - R.U.C. 090104800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble empadronado con el Nº 9359, superficie 300 mts. 18 dm., según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios, y se encuentra ubicado en la 1a. sección judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a Camino Paso del Amor y calle de ancho 17 mts.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 2894 y Clase 100 Serie 800 Nº 2895 a nombre de Carlos Ariel Gimenez Orrego y Susana Beatriz Roig Pelua.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 09 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 45.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio, impuestos departamentales y la comisión del rematador 1% de la oferta más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 1.980. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: - destino vivienda propia y permanente- Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración, Fernández Crespo 1508 o en Suc. Minas. Montevideo, 24 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55443 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. Treinta y Tres - Juan A. Lavalleja 1402 - 19 12 00 - HORA: 10 - BASE: 1.094,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 218.996.-
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Huber Barreto (MAT. 2306 - R.U.C. 200020440017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1.279, con un área de 321 m. 9115 cm., que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios, sito en la 1a. sección judicial del departamento de Treinta y Tres, con frente a la calle Juan Spikerman 835, ciudad de Treinta y Tres.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3.364 y Clase 100 Serie 800 Nº 3344 a nombre de Danneri Aldo CHELONI LLANES.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 9 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 47.000.- para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio, impuestos departamentales y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A. en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11.- En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciará en el acto del remate.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.647.- La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá econ las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecario del 3,5 por mil anual sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración, en la Gerencia de Crédito Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. T. y Tres. Montevideo, 23 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55444 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FRAY BENTOS - TREINTA Y TRES 3199 19 12 2000 - HORA: 10:30 - BASE: 619,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 123.978

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Norberto Villalba (MAT. 4111 - R.U.C. 130027500010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2156, superficie 965 mts. 14 dm., sito en la 1a. sección judicial del departamento de Río Negro, Fray Bentos, y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios, con frente a prolongación calle Haedo entre Ejido y pasaje de 15 metros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 1947 a nombre de Francisco Solano Vega Ojeda y Estela Mary Pedrozo Hernández.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29 9 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 44.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio; impuestos departamentales y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 24 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55445 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 19 12 00 - HORA 13:45 - BASE: 1.849,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 370.179
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Cha (MAT. 4249 - R.U.C. 211862010010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 503 empadronada individualmente con el Nº 24847 503, con un área de 49 mts. 72 dm., forma parte del edificio sito en la 13º Sección Judicial de Montevideo, según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios, con frente a la calle Prusia 1917.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 2971 a nombre de SOCIEDAD CIVIL JUANA DE IBARBOURU.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25 09 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 43.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmuebles, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.088. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: -destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, no Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 23 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55446 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 19 12 00 - HORA 13:45 - BASE: 1.735,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 347.269 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Perez Castellanos (MAT. 5351 - R.U.C. 213696270018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 308 del Block B, padrón individual Nº 61.477 B 308, que forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 63 mts. 51 dems. y con frente a la calle Cno. Carrasco 4680 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28.713 a nombre de DOMINGO PALMIRO O DALMIRO AROZTEGUI ALBARRACIN y NORMA OVERTI u OBERTI CARDOZO GARCIA.-
.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 2 10 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 64.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador, 1% de su oferta más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.610,oo.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 23 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa interés 0.1667% mensual, Tasa Efectiva Anual 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3 de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca gravando el bien a favor de "Arq. Perez Noble S.A.".-
7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 23 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55447 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 19 12 00 - HORA 14:00 - BASE: 1.849,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 370.179
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andrés Castells (MAT. 5258 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 602, empadronada con el Nº 24.847 602, con un área de 48 mts. 15 dm. perteneciente al edificio sito en la 13º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Prusia 1917, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 2973 a nombre de Sociedad Civil JUANA DE IBARBOUROU.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 2 10 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 52.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión de rematador 1% de la oferta más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el momento del remate.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.088. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa de Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º

de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 24 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55448 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 19 12 00 - HORA 14:15 - BASE: 1.378,44 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 275.839
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Jorge Argenti (MAT. 3674 - R.U.C. 211225540019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada con el Nº 1.921 101, con una superficie de 209 mts. 77 dms. perteneciente al edificio sito en la 2a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo Carnelli Nº 1.067, y según antecedentes administrativos consta de 8 habitaciones.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 500 Nº 3.049 a nombre de Isabel Margarita Rodriguez.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25 9 00, existe un contrato de arrendamiento registrado de fecha 28 2 94 con plazo de 5 años a contar del 16 2 94 con un precio mensual de $ 375. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 45.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador, 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.074,50. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa de Interés Anual: libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 23 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55449 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 19 12 00 - HORA 14.30 - BASE: 1.495,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 299.175
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero WELLINGTON CORONEL (MAT. 128 - R.U.C. 210374000018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 311 del Block A, empadronada individualmente con el número 61.477 311 A, consta de una superficie de 49 metros 82 decímetros, según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios, que forma parte del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la 10ma. Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, con frente a Cno. Carrasco Nº 4680.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28560 a nombre de PEDRA LAURINDA RODRIGUEZ.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 09 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 54.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 2000 es de $ 200,11. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.250.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 23 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual 2%, Tasa Efectiva Anual 2,02%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc 3 de la C. Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación una segunda hipoteca gravando el bien a favor de "ARQ. PEREZ NOBLE S.A.".-
7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 23 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55450 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 19 12 00 HORA 14.30 - BASE: 1.093,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 218.757 - CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MILTON FRANCO (MAT. 4555 - R.U.C. 110111660010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 29.173, consta de una superficie de 668 metros 78 decímetros, según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios, sito en la 19na. sección Judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Balneario Solymar, con frente a la calle Dick Hughes s nº, entre Ciudad de las Piedras y Av. Edo. Pérez, Solar 21, Manzana 20.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00552 a nombre de MARIANA INES PAGANI TREIG y BERNARDO DEVIDA FONSECA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02 10 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar, la suma de $ 40.000 para cubrir los gastos del remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 2000 es de $ 200,11. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador, podrá financiar en dólares

estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.645,20. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR EN dólares USA a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de la Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 23 11 2000. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55451 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 19 12 00 - HORA 14.30 - BASE: 1.321,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 264.351.-
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Fattorini (MAT. 4477 - R.U.C. 212103570019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, que forma parte del edificio sito en la 2º sección judicial de Montevideo, padrón individual 16.307 004, con una superficie de 56 mts. 94 dms., según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios, con frente a la calle Dr. Emilio Frugoni (ex Dr. Tristán Narvaja) Nº 1035.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 076 Serie 600 Nº 68942 y 076 150 68943 a nombre de María Isabel GALMARINI VIDAL.-
2º) El bien se encuentra ocupado, y según información del Registro correspondiente al 21 9 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 40.500.- para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador, 1% de su oferta más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.988,10. La conversión del dólar se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación del 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%; No ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares U.S.A. a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de la Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 24 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55452 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 19 12 00 - HORA 14.30 - BASE: 1.621,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 324.426.-
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Lucas De Armas (MAT. 5064 - R.U.C. 212674690016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 501, que forma parte del edificio sito en la 14º sección judicial de Montevideo, padrón 41.009 501, con una superficie de 50 mts. 58 dcs., según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios, con frente a la Avda. Agraciada 4129 esq. Mariano Sagasta.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 44565 a nombre de Fredy CONSUL PEREZ y Ana María MONTES DE OCA VALLEJO.-
2º) El bien se encuentra ocupado, y según información del Registro correspondiente al 21 9 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 45.000.- , para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio, y la comisión del rematador, 1% de la oferta más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 15 por mil del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.439,90.- La conversión del dólar estadounidense se hará. al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, comisión Ahorristas 2%, No ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de la Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 24 11 00. LA GERENCIA
20) (Cta. Cte.) 5/p 55453 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 19 12 00 - HORA 15:00 - BASE: 1.500,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 300.312
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Wellington Coronel (MAT. 128 - R.U.C. 210374000018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1001, empadronada con el Nº 72.841 1001, con una superficie de 44 mts. 68 dm., perteneciente al edificio sito en la 4º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Irlanda 2196, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 2671 a nombre de RESIDENCIAL MARAJO SOCIEDAD CIVIL.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 9 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 42.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión de rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del

mismo. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1935,90. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa de Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 24 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55454 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Colonia - Gral. Flores 302 - 19.12.00 HORA: 10.00 - BASE: 705,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 141.211
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Severino Camacho (MAT. 470 - R.U.C. 040 004 290 010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la primera Sección Judicial del departamento de Colonia, zona suburbana de la ciudad del mismo nombre, empadronado con el número 1.479, con una superficie de 300 mc. con frente a la calle San José 615, entre la calle Pública y Ruta Nal. Brigadier General Oribe y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 76674 a nombre de Roberto Martín Rodriguez y Graciela Miriam Amaral Saldaña.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23.08.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto del remate, $ 45.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Noviembre de 2000 es de $ 200,11.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acta del remate.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.062.- La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil, del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa de Interés Anual: Libor más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Colonia. Montevideo, 24 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55455 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL "18 DE MAYO" - AVDA. ARTIGAS 648 - 19 12 2000 - HORA: 15:00 - BASE: 625,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 125.175 - CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero John Fleitas (MAT. 4996 - R.U.C. 080074470017) venderá en ramte público, al mejor postor y en las condiciones indicadas Unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 2659 002, superficie 31 mts. 57 dm., según antecedentes administrativos consta de un dormitorio, y forma parte del edificio sito en la 4a. sección judicial del departamento de Canelones, Las Piedras, con frente a la calle Treinta y Tres Nº 596.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3616 y Clase 100 Serie 800 Nº 3617 a nombre de María Rosario Di Cioco ó Di Ciocco Olivera.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 9 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 44.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio, impuestos departamentales y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 941,40. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: -destino vivienda propia y permanente- Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Pritección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración Fernández Crespo 1508 o en Suc. "18 de Mayo". Montevideo, 24 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55456 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 19 12 00 - HORA 15.15 - BASE: 1.851,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 370.421
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marisol Pintos (MAT. 5199 - R.U.C. 213216110011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada con el Nº 24.847 302, con un área de 48 mts. 15 dm. perteneciente al edificio sito en la 13º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Prusia 1917, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 2965 a nombre de Sociedad Civil JUANA DE IBARBOUROU.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 8 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 42.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión de rematador 1% de la oferta más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas

relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate.-
5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.088. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa de Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 24 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55457 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 19 12 00 - HORA 15:15 - BASE: 1.578,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 315.089
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio Castells (MAT. 223 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada con el Nº 64.752 002, con un área de 53 m. 75 dm., que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios, la cual forma parte del edificio sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Almirón 5504.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 45.138 a nombre de Ofelia OLIVA VILLAMIL y Sergio Atilio GUTIERREZ ETORENA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 9 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 46.000.- para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, mas el IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11.- En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciará en el acto del remate, El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.375,10. la conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecario del 3,5 por mil anual sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 23 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55458 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Maldonado - A. Santana 735 - 19 12 00 HORA: 17.15 - BASE: 2.218,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 443.976
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alarquin LLanes (MAT. 3762 - R.U.C. 150019140013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 043, empadronada con el Nº 2.613 043, con una superficie de 66 mts. 35 dm., perteneciente al edificio sito en la 1º Sección Judicial de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a Juan A. Lavalleja y Ventura Alegre (Parque Pinares) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 10.960 a nombre de DANIEL AMIR VIERA DE BRITOS NEYRA y MARIA DINORAH DE LOS ANGELES OLIVERA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 9 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 50.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión de rematador 1% de la oferta más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargaas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate.-
5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 3.339. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Maldonado. Montevideo, 24 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55459 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Maldonado - A. Santana 735 - 19 12 00 HORA: 18:00 - BASE: 2.745 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 549.302
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Umpierrez Corbo (MAT. 2097 - R.U.C. 150046500017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003 del Block H, empadronada individualmente con el Nº 2577 003 H, con una superficie de 56 mts. 95 dcm, que forma parte del edificio sito en la 1º sección judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente al este a la calle Sarandí y al Oeste a la calle 18 de Julio y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30929 a nombre de Jorge BRUN ALVEZ y María Isabel HERNANDEZ MARTINEZ.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31 10 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la

obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 29.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio, impuestos departamentales, y la comisión del rematador, 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargaas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.745. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés 0,50% mensual, Tasa Efectiva Anual: 6,17%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica, y como notificación al acreedor, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca gravando el bien a favor de LAURIN S.A.

7º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

8º) Informes en Sección Procuración y Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. maldonado. Montevideo, 27 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55460 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Maldonado - A. Santana 735 - 19 12 00 HORA: 18:15 - BASE: 2.592 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 518.685
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Wilson Pimienta (MAT. 2209 - R.U.C. 100021990014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202 del Block F, padrón individual Nº 2577 202 F, con un área de 56 mts. 95 dcs., que forma parte del edificio sito en la 1º sección judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente al Este a la calle Sarandí y al Oeste a la calle 18 de Julio, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30898 a nombre de María del Rosario RODRIGO BARBOSA, Virtalia BARBOSA CORREA y Alfredo RODRIGO CAMIRUAGA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31 10 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 29.000.- para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio, impuestos departamentales y la comisión del rematador, 1% de la oferta más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargaas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11.- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.592. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés 0,50 mensual, Tasa Efectiva Anual: 6,17%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Maldonado. Montevideo, 24 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55461 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. MALDONADO - A. SANTANA 735 - 19 12 00 - HORA 18:30 - BASE: 2.925,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 585.322
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero IGNACIO BEYRUTI (MAT. 5362 - R.U.C. 100263180014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004 del Block L, empadronada individualmente con el número 2.577 004 L, consta de una superficie de 65 metros 81 decímetros, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios, que forma parte del Conjunto Habitacional "Barrio Norte", sito en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, con frente al E. a la calle Sarandí y al O. a la calle 18 de Julio.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30997 a nombre de EDUARDO SANTIAGO SANCHEZ SUAREZ Y BEATRIZ CECILIA RIZZO MARTINEZ.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 10 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 26.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 2000 es de $ 200,11. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.925. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente: Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No ahorristas 3%, Tasa Interés 0,50% mensual, Tasa Efectiva Anual 6,17%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3 de la C. Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que según información que obra en poder del Banco existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de "LAURIN S.A.".-

7º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

8º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (planta baja) o en Suc. Maldonado. Montevideo, 27 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55462 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MALDONADO - A. SANTANA 735 - 19 12 00 HORA: 19:00 - BASE: 1.722,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 344.650.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ignacio Beyruti (MAT. 5362 - R.U.C. 100263180014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 203 Block F, empadronada con el Nº 2577 203 F, superficie de 56 mts. 95 dms., según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios, y forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial del departamento de Maldonado, del Complejo Barrio Norte, con frente a las calles Sarandí y 18 de Julio.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 30899 a nombre de Luis Ceferino Terra Núñez y María Angélica Sánchez Moreno.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 9 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 50.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio, impuestos departamentales y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el precio del remate, hasta un máximo de UR 2.592. Se deberá abonar el Arancel de Tasación y Tramitación del 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: -destino vivienda propia y permanente- Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Interés 0,50% mensual, Tasa Efectiva Anual 6,17%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) Informes en Secc. Procuración, Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 24 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55463 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL DURAZNO - 18 de Julio 551 - 20 12 00 HORA 10:00 - BASE: 420,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 84.128
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Salvador Ltaif (mat. 1086 R.U.C. 05000676011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 015 empadronada individualmente con el Nº 1885 015, con una superficie de 36 mts. 03 dm. que forma parte del edificio sito en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Durazno, ciudad del mismo nombre, según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio, con frente a la calle Petrona Tuboras 224 bis esq. Larrañaga.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca clase 100 serie 600 número 1409 y clase 100 serie 800 número 1451 a nombre de ALFREDO SUAREZ y JULIA FEIRER RUIZ DIAZ.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28.09.00 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 45.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 632,70. La conversión del dólar estadonidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, no Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración, Fernández Crespo 1508 o en Suc. DURAZNO. Montevideo, 23 11 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 55464 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. TRINIDAD - Luis A. de Herrera 562 - 20.12.00 HORA: 10:00 - BASE: 1.048,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 209.901,00
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Larrea (MAT. 3455 - R.U.C. 060019760012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 203, que forma parte del edificio sito en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, empadronada con el Nro. 642 203, con una superficie de 43 mts. 54 dms., según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios, con frente a la calle Presidente Berro Nro. 258 esquina Piedras..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 03770 a nombre de SOCIEDAD CIVIL SOCIDEVI.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 3.10.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 45.000.oo para cubrir gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta más el I.V.A, en efectivo y en el acto; impuestos departamentales; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 2000 es de $ 200,11.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 1.578,60. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5

por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente: Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas: 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se reajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta baja) o en Suc. TRINIDAD. Montevideo, 27.11.00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55465 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. Florida - Independencia 552 - 20 12 00 - HORA: 10:00 - BASE: 622,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 124.576 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Servando Echeverría (MAT. 1062 - R.U.C. 070019240016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 158, ubicado en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Florida, Villa Veinticinco de Agosto, con una superficie de 625 m., según antecedentes administrativos consta de tres de dormitorios, con frente a calle Ramón Alvarez entre calles Manuel Calleros y Joaquín Suárez.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 09151 a nombre de JUAN JOSE GARRASINI VIGNOLY y SONIA BRITOS PEREZ.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 9 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 43.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio, y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 936,90. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador al cierre del día anterior al del remate.- Se deberá abonar el arancel de tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Florida. Montevideo, 27 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55466 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL SALTO - Uruguay 499 - 20 12 00
HORA: 10:00 - BASE: 2.263,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 452.983 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE CABRAL (MAT. 1552 - R.U.C. 160049310011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Salto, ciudad del mismo nombre, empadronado con el No. 1263, con una superficie total de 177 mts. 12 dms., según antecedentes administrativos consta cinco dormitorios, con frente a la calle Agraciada No. 2280 entre las calles Raffo y Blandengues.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 70111 a nombre de MIGUEL MENDEZ DOS SANTOS y MARIA ALEJANDRA VEROCAY PEREIRA.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19 9 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 49.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrara el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podra financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 4.050. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del prestámo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años,- Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, - Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en la Sucursal Salto. Montevideo, 22 11 2000. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55467 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. SALTO - URUGUAY 499 - 20 12 00 - HORA 10:30 BASE: 941,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 188.480 - CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Supparo (MAT. 1035 - R.U.C. 160076590011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 18.575, sito en la 2da. sección judicial del departamento de Salto, con una superficie de 147 mts. 30 dms., según los antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios y está de frente a la calle Julio Delgado 1307, ciudad de Salto..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 358 a nombre de JUAN MARIA RAVELLI y BENEDICTA DOMINGA TORRES CASTRO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 9 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 42.000 para cubrir los gastos del remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A. en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de UR. 1.417,50.- La conversión del dólar se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%. Tasa de interés Anual: Libor más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1 de en enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y al 30 de juni0o respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de la Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración, Fernández Crespo 1508 o en Suc. Salto. Montevideo, 27 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55468 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 20 12 00 - HORA 14:15 - BASE: 1.495,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 299.175
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Haig Andonian (MAT. 114 - R.U.C. 210367930013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 907 del Block B, padrón individual nº 61.477 B 907, con una superficie de 49 mts. 82, según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios, que forma parte del edificio sito en la 10a. sección judicial de Montevideo y frente a la calle Camino Carrasco 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28784 a nombre de JOSE TIMOTEO BUSTAMANTE y ELENA LISELDA ABEIRO CUADRA.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 9 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 45.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar, deducida la seña pagada, hasta un máximo de U.R. 2.250.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: vivienda propia y permanente, plazo 23 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa de interés Anual: 2%, tasa efectiva anual 2,02%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de la Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una seguna hipoteca gravando el bien a favor de "Arq. H. Pérez Noble S.A.".

7º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.

8º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 27 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55469 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. CANELONES - T. Y TRES 650 - 20 12 00 - HORA: 15 - BASE: 1.307,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 261.599
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Franco (MAT. 138 - R.U.C. 070033670014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1a. sección judicial del departamento de Canelones, ciudad de Canelones, padrón 2231, con un área de 181 mts. 85 dms., que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios, con frente a la calle Carretera Nacional (Ruta 62) entre Viaducto y Vía Férrea.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 81498 a nombre de TANIA MARIA GARDELA AZAMBUYA y DANIEL ROMEO TORENA GOMEZ.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 9 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar, $ 41.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A. en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.967,40.- La conversión del dólar se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa de interés Anual: Libor más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y al 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de la Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración, Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. Montevideo, 27 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55470 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 20 12 00 - HORA 15:15 - BASE: 1.962,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 392.637
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Barca (MAT. 2968 - R.U.C. 210942090012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 911, empadronada individualmente con el Nº 86.141 911, la cual consta de una superficie de 63 metros 45 decímetros, según antecedentes administrativos tiene 3 dormitorios y forma parte del edificio sito en la 19na. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Gualeguay Nº 3368.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 96 Serie 000 Nº 146 a nombre de OSCAR RAUL NUÑEZ BRITO y VIOLETA SONIA TORRES REVELLO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25

9 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 45.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre del 2000 es de $ 200,11. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.952,90.
La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.
Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente. Plazo 25 años. Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%. Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares U.S.A. a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 24 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55471 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Maldonado - Arturo Santana No. 735 - 20 12 2000 - HR: 18.30 BASE: 2.925 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 585.322
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Pallas (MAT. 4649 - R.U.C. 100147560019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal No. 109, Block B, empadronada individualmente con el No. 2577 109 B, con una superficie de 65 m. 81 dm., que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios y forma parte del Inmueble ubicado en la 1a. Sección Judicial de Maldonado, Ciudad de Maldonado, con frente al Este a calle Sarandí y con frente al Oeste a calle Dieciocho de Julio (Barrio Norte).-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30842 a nombre de Walter Rolando Percivale Viola y María Graciela Cabrera Aguirre.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31 10 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 30.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio, impuestos departamentales y la comisión del rematador 1% de su oferta, más el I.V.A, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate, hasta un máximo de UR. 2.925.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.
Condiciones del préstamo: -destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa de Interés mensual 0,50%, tasa efectiva anual 6,17%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas No. 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración, Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 20 11 2000. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55472 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. MALDONADO - A. SANTANA 735 - 20 12 2000 - HORA 19.00 - BASE: 1.722,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 344.650
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HUGO RIVAS VIZCAINO (MAT. 4428 - R.U.C. 100129370017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 204 del Block G, empadronada individualmente con el número 2.577 204 G, consta de una superficie de 56 metros 95 decímetros, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios, que forma parte del Conjunto Habitacional "Barrio Norte", sito en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, con frente a las calles Sarandí y 18 de Julio.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 30920 a nombre de ROLANDO FERNANDEZ BERRUETA Y LUISA RAMIREZ ERRAZQUIN.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 09 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 48.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 2000 es de $ 200,11. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.592,30. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.-
Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente: Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No ahorristas 3%, Interés 0,50% mensual, Tasa Efectiva Anual 6,17%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuestoen en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc 3 de la C. Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación una segunda hipoteca gravando el bien a favor de "LAURIN S.A.".-

7º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

8º) Informes en Secc. Procuración, Fernández Crespo 1508 (planta baja) y Suc. Maldonado. Montevideo, 23 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55473 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Maldonado - A. Santana 735 - 20 12 00 HORA 19:30 - BASE: 1.823,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 364.994
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ruby Acosta (MAT. 3700 - R.U.C. 100080270014), venderá

en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, que forma parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, empadronada individualmente con el Nº 2577 I 002, con una superficie de 56 m. 65 dm., según antecedentes administrativos consta de tres dormitorios, con frente a la calle 18 de Julio y Sarandí sin ser esquina (Barrio Norte).-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 30950 a nombre de RAUL ENRIQUE OLIVERA NEGROND.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 9 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 49.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2000 es de $ 200,11. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.745. Se deberá abonar el arancel de tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente: Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Interés 0,50% mensual, Tasa Efectiva Anual 6,17%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.
7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Maldonado. Montevideo, 27 11 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55474 Dic 05- Dic 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MALDONADO - A. Santana 735 - 20.12.00 HORA: 20:00 - BASE: 1.764,16 - UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 353.027.-
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Antonio Carbonaro (MAT. 1138 - R.U.C. 100004450015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 904 que forma parte del edificio "Virrey" sito en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, empadronada con el Nº 215 904, con un área de 62 mts. 46 dms., según antecedentes administrativos consta de tres dormitorios, con frente a la calle Sarandí esq. Treinta y Tres.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 49106 a nombre de Lucía Elena ABELLO PAREJO y Francisco Guillermo URIBURU.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26.9.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 58.000.oo para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; impuestos departamentales; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 2000 es de $ 200,11.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.655.- La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente: Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se reajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año.- Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3 de la C. Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca gravando el bien a favor de NELORI S.A.

7º) Informes en Secc. Procuración o en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 27.11.00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 55475 Dic 05- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno dictada en autos caratulados "BANCO ACAC S.A C VERVAL SRL. - EJECUCION HIPOTECARIA -" Ficha: 114 98 se hace saber que el próximo 14 de Diciembre a las 11 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles y sus anexos, todos ellos ubicados en la 6ª sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, paraje "Canelón Chico" o "Sauce", y que se describen a continuación: I) Padrón Nº 1.707, (antes padrones Nos 12.052, 12.051 y 1.707 parte), compuesto de dos fracciones de campo con mejoras, que se identifican como fracciones 1 y 2, en el plano del Agrim. Osvaldo Cock Crispo y Walter de León Cáceres de julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 25 del mes y año citados con el Nº 2.148, consta de una superficie de 5 Hás. 4.389 mts. 81 dmts., y se deslindan: - Fracción 1: superficie, 2 Hás. 2.210 mts. 40 dmts., con 141 mts. 45 cmts. al SO servidumbre de paso existente de 8 mts. de ancho en medio (a razón de 4 mts. a cada lado de la línea de amojonamiento) con el padrón Nº 17.238; 141 mts. 45 cmts. al NO con el padrón Nº 14.902; 156 mts. 90 cmts. al SE con Pedro González; y 157 mts. 15 cmts. al NO con fracción 2 del plano; Fracción 2: superficie, 3 Hás 2.179 mts. 41 dmts., con 250 mts. 60 cmts. al SO servidumbre de paso existente de 8 mts. de ancho en medio (a razón de 4 mts. a cada lado de la línea de amojonamiento) con el padrón Nº 10.546; al NO, línea quebrada compuesta de 3 tramos que miden el primero, 65 mts. 30 cmts. y corre de NO a SE; el segundo, 42 mts. 70 cmts. que corre de SO a NO, y el tercero, 140 mts. 65 cmts. y corre de NO a SE lindando con el padrón Nº 14.902; al SE, 157 mts. 15 cmts. con la fracción 1; y al NO, 122 mts. 70 cmts, servidumbre de paso existente de 10 mts. de ancho en medio (a razón de 5 mts. a cada lado de la línea de amojonamiento) con la fracción 3 del plano. II) Padrón Nº 12.822, fracción de campo con mejoras, identificado como fracción 7 en el plano Agrim. Isaac Díaz de fecha 11 10 23, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mes y año citados, según el cual consta de una superficie de 7 Hás 7.149 mts., y se deslinda con frente al O a calle por medio con Casiano Hernández; al N con Nemesio Arbelo; al E de frente a calle por medio con la fracción 10 del mismo plano y con Luis Pérez; y al sur linda con la fracción 11 del mismo plano. III) Padrón Nº 1.698, fracción de campo con construcciones, que según plano del Agrim. Mendoza Haedo de setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General

de Catastro el 21 del mes y año citados con el Nº 7.905, consta de una superficie de 16 Hás 455 mts. 90 dmts., y se deslinda con una línea quebrada al SO de dos tramos que miden 150 mts. 10 cmts. y 106 mts. 10 cmts. de frente a Camino de 8 mts. de ancho, que lo separa del padrón Nº 18.756; 803 mts. 80 cmts al N lindando con padrones Nos 19.986, 13.023 y 13.844 (parte); 217 mts. al E lindando con el padrón Nº 18.542; y 678 mts. 55 cmts. lindando al S con el padrón Nº 12.822. IV) Padrón Nº 18.542, antes en m á con el Nº 1.698, fracción de campo baldía, señalada como fracción 3 en el plano del Agrim. Mendoza Haedo de setiembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 del mes y año citados con el Nº 823, según el cual consta de una superficie de 9 Hás 5.853 mts. 95 dmts., y se deslinda con 1.091 mts. 75 cmts. al N lindando con fracción 2; 86 mts. 70 cmts al NO de frente a Camino Vecinal, que lo separa con propiedad de Pedro Calache; 1.124 mts. 60 cmts. al S con propiedad de Juan Viera; y 104 mts. 60 cmts. al O con la fracción 1 del mismo plano. V) Padrón Nº 1.697, fracción de campo baldía, que según plano del Agrim. Isaac Díaz de octubre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mes y año citados, se señala como fracción 9, consta de una superficie de 9 Hás 4.285 mts. 96 dmts., y se deslinda con 1.096 mts. 30 cmts. al N con propiedad de Nemesio Arbelo; al NE, camino por medio, con bien de la sucesión de Ceferino Colace; 1.106 mts 50 cmts. al SE con fracción 10 de Luis Pérez; y 103 mts. 83 cmts. al SO con fracción 8 de Pedro Leoncio de González. VI) Padrón Nº 22.661, fracción de campo baldía, que según plano citado en el numeral anterior, se señala como fracción 8, consta de una superficie de 2.871 mts. 4 dmts., y se deslinda con 29 mts. 50 cmts. al N con propiedad de Nemesio Arbelo; 103 mts. 83 cmts. al NE con fracción 9; 29 mts. 50 cmts. al S con fracción 10; y al SO calle por medio con propiedad de Nemesio Arbelo. VII) Padrón Nº 22.974, antes en m á 1.698, fracción de campo baldía, que según plano del Agrim. Mendoza Haedo de mayo de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de junio siguiente con el Nº 4.484, consta de una superficie de 5 Hás 1.722 mts. 26 dmts., y se deslinda con 1.097 mts. 60 cmts. al N con parte del padrón Nos 13.023 y 16.330; al NE con Camino Vecinal que lo separa del bien padrón Nº 16.330; al S, línea quebrada de 4 rectas a saber de: 1.091 mts. 75 cmts.; 104 mts. 60 cmts.; 99 mts. 40 cmts. y 88 mts. 15 cmts., lindando las dos primeras con padrón Nº 18.542, la tercera con propiedad de Juan González, y la cuarta con el padrón Nº 12.822; y 217 mts. al O con parte del Padrón Nº 1.698. VIII) Padrón Nº 19.722, antes Nos 1.694 y 1.695 en m á, fracción de campo y demás mejoras, señalado como fracción 6, que según plano del Agrim. Mendoza Haedo de abril de 1942, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 5 de mayo siguiente con el Nº 1.437, consta de una superficie de tres Hás 7.125 mts., y se deslinda con 232 mts. 95 cmts. al N lindando con Juan Viera; 262 mts. 55 cmts. al S con sucesión de Juan María Pérez; al E, línea quebrada de dos tramos, uno de 45 mts. 40 cmts. y el otro de 128 mts 95 cmts. con Camino Vecinal, al que da frente; y al O, 160 mts. 55 cmts. con fracción 5 del mismo plano. IX) Padrón Nº 13.023, fracción de campo con mejoras, que según plano del Agrim. Leonel Lema de abril de 1959 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 22 de mayo siguiente con el Nº 2.685, consta según títulos de una superficie de 16 Hás 2.442 mts. 47 dmts., y según el plano citado de 15 Hás 7.665 mts. 67 dmts., y se deslinda con 128 mts. 10 cmts. de frente al SO sobre Camino Vecinal; 968 mts. al N-NO lindando con propiedad de Luis María Villamayor; 64 mts. 50 cmts. al N-NE servidumbre de paso existente en medio con el mismo citado anteriormente; y al S, una línea quebrada de 5 tramos que descriptos desde el Camino Vecinal tienen la extensión, dirección y límites siguientes: 175 mts. 45 cmts. hacia el E; 104 mts. 50 cmts. hacia el S, lindando ambos tramos con María Gomeza Melo; 497 mts. 40 cmts. al E con Américo y Ruben Karucz; 183 mts. 80 cmts. hacia el NO y 258 mts. 10 cmts. hacia el E-NE hasta encontrar la servidumbre, lindando éstos dos últimos tramos con Mauricio Cabrera. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16320 - o sea - el 4,02% y 2% respectivamente del precio de Remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de venta del Rematador e Impuestos - o sea - el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo del precio. 5º) Que se desconoce el estado de ocupación de los inmuebles y si en los mismos existe explotación rural de la que resulte adeudos al B.P.S. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de Diciembre de 2000 Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.

20) $ 4428 3/p 37736 Dic 07- Dic 11

QUINTO TURNO

DANTE IOCCO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO ACAC S.A. C INTERPLUS S.A. Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA Y JUICIO EJECUTIVO-" Ficha: 78 99, se hace saber que el próximo 19 de Diciembre a las 13 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de campo con construcciones, sita en la 7ª sección judicial de San José, zona rural, paraje Playa Pascual, Padrón Nº 7807, índice Coneat 74; señalada con el Nº 2 en el plano del Agrim. Carlos A. Mac Coll de abril de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 4 33 con el Nº 27.877, con una superficie de 17 Hás. 974 mts. 66 dmts. Y se deslinda: 493 mts. 20 cmts. al NE de frente a la carretera Montevideo-Colonia; 365 mts. 60 cmts. al SE calle por medio con propiedad de Eduardo Calcagno y Sucesores de Pedro Calcagno; 498 mts. 30 cmts. al SO de frente a Camino Nacional de Montevideo a Colonia; y 308 mts. 20 cmts. al NO lindando con las fracciones 7, 8 y 9 del mismo plano. La hipoteca industrial que se ejecuta en autos afecta dicho inmueble y los bienes muebles relacionados en la misma (fs. 18 a 26 vto.) SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que Serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,12% (incluído el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R.) y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,44% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que surgen inscripciones de la Sección Expropiaciones relacionadas con las obras de la Ruta 1 y la inscripción de un contrato de arrendamiento el 22-4-99. 6º) Que la información registral es la que se obtuvo al momento del estudio de títulos e informe por la Oficina Actuaria, información que no se encuentra actualizada a la fecha de expedición de los edictos. 7º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de noviembre 2000.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 2340 5/p 37586 Dic 05- Dic 11

NOVENO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos: "NADELAR S.A. c MIDOBER'S Y OTROS" - Ej. Hipot. y Prenda. (185 93), se hace saber que el próximo 15 de diciembre de 2000, a las 11:00 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, en tres lotes, los siguientes bienes hipotecados y prendados. LOTE 1: a) Solar con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 93.984, que según plano del Agr. Juan Gambini de setiembre de 1974, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 76.403 el 11 de diciembre de 1974, consta de una superficie de 15.421 mts. 1 dmc., con 105 mts. 82 cms. al Noreste de frente a la calle Emancipación y 70 mts. 14 cms. al Suroeste de frente a la calle Timote. b) Solar sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nro. 146.502, que según plano del Agr. Juan Gambini de julio de 1977, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 83.457 el 11 de julio de 1977, tiene un área de 628 mc. con 10 mts. al Suroeste de frente a la calle Timote. c) Solar con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 146.505, señalado con el No. 8 en el plano del Agr. José María Ores de diciembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de los mismos con una superficie de 3.498 mc. 9.592 cms., con 49 mts. 10 cms. al Suroeste de frente a la calle Timote. LOTE 2: Solar con las construcciones y demás mejoras que le acce-

den sito en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, padrones Nros. 40.217, 407.286 y 407.287 que conjuntamente corresponden a las fracciones B y C del plano del Agr. José S. Meier de setiembre de 1949, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 22.259 el 18 de marzo de 1950, con una superficie en conjunto de 10.180 mc. 80 dmc., con 60 mts. 70 cms. al Suroeste de frente a la calle Emancipación y 57 mts. 50 cms. al Noreste de frente a la calle Gral. Hornos. LOTE 3: Los bienes muebles prendados en autos, excepto cueros y descarnes. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá de consignar el 20% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1‰ de MEVIR. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34% y 1‰ de MEVIR). 4) Que con respecto al padrón No. 93.984 de la información registral surge inscripción de designación de expropiación vigente y asimismo embargo trabado por la I.M.M., teniendo adeudos por Contribución Inmobiliaria y Tasas Municipales, que el plano de mensura menciona un área de 15.421.01 mc. y área total medida de 12.942.18 mc. y según informe del BROU la afectación que aparece en el plano del Ing. Gambini si bien se respeta en la primera parte con frente a la calle Timote, en la parte posterior hacia la calle Emancipación se encuentra ocupada por una nave del galpón principal. 5) Que con referencia a los padrones Nros. 146.502 y 146.505, existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Tasas Municipales. 6) Que no se presentó documentación respecto a las construcciones de todos los inmuebles. 7) Que con respecto a los padrones Nros. 40.217, 407.286 y 407.287, el proyecto de apertura de la calle Nanguirú que afecta éste inmueble mantiene su vigencia y según informe del BROU en los hechos está ocupada parte de la afectación con construcciones abandonadas; existiendo deudas de Colector, Contribución Inmobiliaria y Tasas, habiendo embargo trabado por la I.M.M. 8) Que el remate se realizará en Dólares Estadounidenses. 9) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 - de noviembre de 2000.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3420 5/p 37618 Dic 05- Dic 11

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos: "BANCO FRANCES URUGUAY S.A. c CASTRO TRIAS HORACIO BONIFACIO, OBRIGADO S.R.L. Y BINOL S.A." - Ejecución Hipotecaria - Juicio Ejecutivo (ficha: 337 99) se hace saber que el próximo 13 diciembre de 2000 a las 14 horas en la calle Sarandí 518 20 se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 1ª sección judicial del Departamento de Rivera hoy 1ª localidad catastral de Rivera, que es parte de los solares 1 y 3 de la manzana 180 padrón Nro. 1.566, señalado con el Nro. 1 del plano del Agr. Albérico César Segovia de agosto de 1978, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nro. 5.141 el 2 de octubre de 1978, con una superficie de 584 m. 7.195 cm. que se deslinda así: 21 m. 47 cm. al noroeste de frente a calle Dr. Gabriel Anollés puerta Nº 521 entre calles Monseñor Vera y Faustino Carámbula; 27 m 5 cm. al noreste lindando en parte con el bien padrón Nro. 3.737, en parte con el bien padrón Nro. 1.553 y en parte con parte del bien padrón Nro. 6.498; 21 m. 47 cm. al sureste lindando con la fracción señalada con el Nro. 2 en el mismo plano y 26 m. 65 cm. al suroeste lindando con padrón Nro. 1.565. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de impuesto departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y los honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el certificado del Registro de la Propiedad Inmueble expedido con fecha 12.4.00 y el certificado del Registro Nacional de Actos Personales con fecha 27.3.00, no pudieron ser ampliados. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. Montevideo, 5 de diciembre de 2000. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 2070 5/p 37814 Dic 07- Dic 13

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra.. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16to. Turno en autos caratulados: "TURNES, Ricardo C PIMENTONERA NORTES S.A." Juicio Ejecutivo, Ficha 185 97, se hace saber que el próximo 20 de diciembre a partir de las 15 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Hugo Fattorini (mat. 2970, RUC 210831470011) asistido por la Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública con la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 351.928,68 del siguiente bien inmueble embargado en autos: solar de terreno con construcciones ubicado en la 10ma. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nro. 67.711, compuesto en conjunto de una superficie de 486 mts. 9.102 cms. que se deslindan así: A) la fracción mayor tiene una superficie de 482 mts. 27 dcms., según plano del Agr. Julio Nin Lavalleja, de Julio de 1936, inscripto en la Dir. Gral. de Avalúos el 9 7 36, con el Nro. 642 y linda 21 mts. 95 cms. de frente al N.O. a la calle Asilo puerta Nro. 3690, entre Comercio y Gobernador Viana, distando el punto medio 34 mts. 54 cms. de la esquina formada con la última; 23 mts. 46 cms. al N.E. con los padrones 67.712 y 67.714; 19 mts. 13 cms. al S.E. lindando con el padrón 67.715 y 3 rectas al N.O. la 1ra. Que partiendo desde el fondo, mide 7 mts. 80 cms.; la 2da. Una saliente de 2 mts. 53 cms.; y la 3ra. Hasta su conj. C la calle Asilo de 14 mts. 65 cms. lindando en todo este frente con el padrón 67.710..- B) La fracción menor de forma irregular, segregada del padrón 67.712 y agregada al 67.711 tiene una superficie de 4 mts. 6.402 cms., según título y plano del Agr. Julio N. Lavalleja de noviembre de 1936, inscripto en la Dir. De Avalúos de 14 11 36 con el No. 1.102, deslindados en 33 cms. al N.O. de frente a la calle Asilo, entre Comercio y Gobernador Viana, distando su punto medio 23 mts. 40 cms. de la última esquina 2 rectas al N.O. de 10 mts. 5 cms. y 4 mts. 86 cms., lindando con el padrón 67.712 y 14 mts. 91 cms. al S.O. lindando con la fracción descripta.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada en efectivo o cheque certificado.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo como así también la comisión e impuestos del Rematador o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta.- 3) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 1.34%.- 4) Que según compraventa del 13 10 1966 no existen obligaciones pendientes con BPS por construcciones pues las mismas son anteriores al 1958.- 5) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble.- 6) Que existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria desde la 3ª. Cuota de 1995 hasta la fecha, asimismo se adeudan Tasas Municipales.- 7) Que no obra agregada a la titulación la carpeta relativa a las construcciones. 8) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José 1132 piso 7).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 20 de noviembre de 2000.- ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2700 5/p 37594 Dic 05- Dic 11

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "Mallo, Carlos Manuel c SILVA VERGES, NESTOR PEDRO Y OTRO - Ejecución Hipotecaria" Ficha Nº 18 323 99, se hace saber que el día 14 de diciembre del corriente a las 12 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero HORACIO E. MARTINEZ, matrícula Nº 1563, R.U.C. 211283440013, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: PADRON Nº 4.085 - Terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en el departamento de Durazno, empadronado individualmente con el Nº 4.085, señalado con el Nº 1 en el plano del Agrimensor José A. De Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, el 26 10 64, con el Nº 2.200, con una superficie de 1.000 m lindando: al Oeste 20 m con frente a la calle Carlos Roxlo, al Norte 50 m con los padrones 3.644, 4.958 y 3.857, al Este 20 m con el padrón 4.088 al Sur 50 m con los padrones 4.352, 4.084 y el solar Nº 2 del plano.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; por concepto de seña. II) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión del martillero e impuestos, o sea 4.02% y el impuesto a la ventas forzadas 2% y el 1% del impuesto departamental. III) Que será de car-

go del expediente el 1.34% por concepto de comisión e impuestos sobre venta. IV) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. V) Que el estudio de tíutlos se realizó en base a los certificados registrales agregados en autos: certificado del Registro de Actos Personales Nº 439150 del 4 5 2000 y certificado del Registro de la Propiedad Inmueble de Durazno Nº 199 del 25 4 2000. VI) Que el remate se realizará en dólares americanos. VII) Que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 28 de noviembre de 2000.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.
20) $ 1890 5/p 37689 Dic 06- Dic 12

DECIMONOVENO TURNO

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en los autos caratulados "MABISOL S.A. c BEJAR, ERNESTO. Ejecución Hipotecaria." Fa. 126 2000, se hace saber que el próximo 15 de diciembre a las 10 hs. en la Asociación de Rematadores, sito en Zabala Nº 1328, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352, RUC: 210558290019) sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor el siguiente bien: Unidad de propiedad horizontal integrante del Edificio "Gradaliah" empadronado con el Nº 67.643 001 que según plano del Agr. Ruben V. Kovacevich de noviembre de 1972, inscripto en la D.G.C. el 22 12 1972 con el Nº 70.790 se describe de la siguiente manera: salón 001 que se desarrolla en tres niveles: a) una planta subsuelo a cota vertical menos 3,20 mts. con un área de 122 mts. 19 dcms.; b) en planta baja a cota vertical más 0,05 mts. con un área de 626 mts. 38 dcms. y c) en planta 1º piso a cota vertical más 3,65 mts. con un área de 238 mts. 41 dcms. Superficie total de la unidad 986 mts. 98 dcms. El citado edificio está emplazado en un solar de terreno ubicado en la 23ª. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.643 y según el referido plano tiene una superficie de 771 mts. 32 dcms., con 12 mts. 48 cms. de frente al N. a la Av. 8 de Octubre, puertas Nº 3730, 3734 y 3736, distando el punto medio de dicho frente, 38 mts. 66 cms. de la esquina formada con la calle Industria y 13 mts. 41 cms. también de frente al S. a la calle Asilo. El predio está afectado por el ensanche de la Av. 8 de Octubre en una superficie de 51 mts. 39 dcms. existiendo además una línea de retiro de 5 mts. de ancho en el frente de la calle Asilo. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y o cheque certificado. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4) Que del certificado del Registro de la Propiedad Inmueble Nº 13.054 de la sección expropiaciones resulta la inscripción Nº 552 del 4 6 1971 de una expropiación con destino ensanche de la Av. 8 de Octubre en 51 mts. 39 cms. a favor del Municipio de Montevideo, que afecta al padrón 67.643. 5) De la sección arrendamientos resultan las inscripciones Nº 15.150 del 22 5 1997 de un contrato de arriendo con destino comercio o industria por el plazo de un año, y Nº 15.153 de modificación de plazo de arriendo: ambas inscripciones son posteriores al embargo de autos. 6) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José 1132 piso 5º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de noviembre de 2000. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 2610 5/p 37734 Dic 07- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO FRANCES DEL URUGUAY S.A C FIGUEIRA FEIJO, JORGE LUIZ Y OTROS.- EJECUCION EN VIA DE APREMIO - Ficha 19 256 97", se hace saber que el próximo 14 de Diciembre a las 12 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de campo y las mejoras que le acceden, ubicada en la 8º sección judicial del Departamento de Rivera, zona rural, empadronada con el Nº 9.383, antes padrón Nº 1.683 en m á, señalada con el Nº 2, en el plano del Ing. Agrim. Francisco Iriondo de 4 7 1990, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 7 90, con el Nº 2.896, según el cual tiene una superficiede 936 Hás. 2.673 mts. que se deslinda así: al E 1.319 mts. 75 cmts. frente a Cno Vecinal, por medio con fracción uno; al S 1.472 mts. 20 cmts. 1.018 mts. con fracción 7; 543 mts., 638 mts. 10 cmts. y 1.296 mts. 25 cmts. con fracción 8 y 1.427 mts. 75 cmts. con fracción 3; al SO 1.672 mts. 80 cmts. con padrón 1.706; y al NO 2.061 mts. 80 cmts. con padrones Nos. 4.468 y 8.465; y al N 5.337 mts. 80 cmts. con padrón Nº 5.197. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o en cheque certificado y en dólares estadounidenses, el 30% de la oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, - o sea- el 4,02% y 2% respectivamente, del precio de remate, ertc. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuesto -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que si bien en la actualidad se desconce el estado de ocupación del bien a subastarse, se encuentra inscripta la prohibición de arrendar pactada en el contrato de garantía hipotecaria. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 9 deNoviembre de 2000.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.
20) $ 2160 5/p 37789 Dic 07- Dic 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

DANTE IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21º Turno dictada en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C MOLINO HARINERO FRABASILE S.A. - EJECUCION HIPOTECARIA Y REC. - Ficha: 21 715 90 se hace saber que el próximo 19 de Diciembre a las 10 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos, al mejor postor y en un solo lote del siguiente bien inmueble y los bienes muebles que acceden al establecimiento industrial detallados de fs 9 a fs 13 vto: Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 286, de la planta urbana de la ciudad de Rivera, 1ª sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 8.762 y anteriormente con los Nos 2.892 y 2.896, señalados como solares 6 y parte de los 2, 3 y 5 de dicha manzana, que según títulos tiene una superficie de 1.806 mts. 70 dmts. y según plano del Ing. Agrim. A. César Segovia de mayo de 1989, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 31 05 89 con el Nº 6.143, tiene una vto superficie de 1.793 mts. 9.575 dmts. y se deslinda así: 40 mts. 30 dmts. de frente al SE al Bulevar José Batlle y Ordoñez; 44 mts. 35 cmts. de frente al SO a la calle Lavalleja que forma esquina con el Bulevar mencionado; 40 mts. 60 cmts. al NO con los padrones 2.896 y 12.833; y 44 mts. 35 cmts. al NE con los padrones 10.334 y 13.556. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,12% y 2% respectivamente (incluido M.E.V.I.R) del precio de Remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,44% del precio de remate (incluido M.E.V.I.R). 4º) Que respecto del inmueble que se remate existen las siguientes deudas: A) OSE: $ 343 por deudas atrasadas, esto es al 23 11 99. B) Intendencia Municipal de Rivera al 19 11 99, que comprende deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria que se encuentra en ejecución - honorarios y multa por RUCM - $ 410.825. 5º) Que se podrá descontar del precio las deudas por Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria y el 2% del ITP. 6º) Que se desconoce situación ocupacional, contributiva y tributaria del bien. 7º) Que no obra agregado a la titulación la carpeta relativa a las construcciones. 8º) Que en escritura de hipoteca industrial del 28 7 89 se controló certificado único especial Nº 188 89 expedido por ATYR el 26 7 89 y que a esa fecha no se tienen adeudos con el organismo. 9º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuen-

tran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de Noviembre de 2000.- Esc. Alba Echeverry, ACTUARIA.

20) $ 2790 5/p 37694 Dic 06- Dic 12

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21º Turno, dictada en autos: BANCO DE BOSTON C VELAZQUEZ CLEVER Y OTROS. Ejecución de Hipoteca. Ficha: 267 99, se hace saber que el próximo 19 de diciembre a las 15 horas en el local de la calle Paraguay 1924, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO (Mat. 4102 R.U.C. 212511550010), asistido de la Señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad 201 de P.H. (Leyes 10.751 y 14.261) que integra el edificio construido en un terreno sito en la 1ª Sección Judicial de Montevideo padrón matriz 7.860 el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Joaquín E. Mascaró de octubre de 1975, cotejado por la División Capital Departamento de P.H. de la Dirección Gral. de Catastro el 18.11.75 e inscripto en dicha dirección el 19 de noviembre del citado año con el Nº 79.316, tiene una superficie de 164 mts. 39 dms. con 9 mts. 43 cms. de frente al N. A la calle Paysandú puerta Nº 1430 entre Javier Barrios Amorin y Germán Barbato. La unidad 201 padrón individual 7.860 201 según el precitado plano, se ubica en el 2º piso a cota más 6 mts. 60 cms. con una superficie de 75 mts. 8.477 cms. y tiene una dependencia en azotea a cota más 9 mts. 36 cms. con una superficie de 10 mts. 3.016 cms. Superficie total de la unidad 201: 86 mts. 1.493 cms. y le corresponde el uso exclusivo de los balcones "B2" y "C2", Azotea "A3" y galeria "D3" (bienes comunes). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, impuesto 2% Ley 16.320 y comisión de remate (4.02% incluido I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.34% incluido I.V.A.); 3) Que al 30.04.2000 se adeudaba $ 5.539 por impuesto de Contribución Inmobiliaria y $ 1.332 por tributos domiciliarios; 4) Que se desconoce si existe deuda por gastos comunes y en caso afirmativo será de cargo del comprador; 5) Que se desconoce la restante situación tributaria y ocupacional del bien; 6) Que el comprador sólo podrá descontar las sumas adeudadas por Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria y 2% del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales; 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado San José 1132 6º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 17 de 2000.- Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.

20) $ 1350 3/p 37735 Dic 07- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO LEDESMA, Juan Francisco y DELGADO LEDESMA, Beatriz c DELGADO MILAN, Nicasia Olga" - Partición - Ficha A 46 93 1 96 se hace saber que el próximo 21 de Diciembre a las 13,oo horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios - Zabala 1328 - y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUC 212097110015, asistido por el Señor Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de U$S 36.666,66 (2 3 partes de su tasación) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo - zona catastral 2 de Montevideo - empadronado con el nº 187.305 (antes Padrón nº 63.387 en m a), señalado con el nº 16 de la Manzana "C" en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Ramón Gutiérrez Carbonell de agosto de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el nº 23.945 el 19 5 51, según el cual constan de una superficie de 1.242 metros 95 decímetros y un frente de 20 metros 42 centímetros al Norte a la calle "D" (hoy Agustín Musso 2928). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta como garantía de su compra y abonar el 6,02% por concepto de comisión e impuestos al Rematador (Incluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas). Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos ocasionados en la posterior escritura del bien y únicamente podrá descontar del precio los gastos necesarios para escriturar: ITP, contribución inmobiliaria y primaria. 3º) Que se ignora la antigüedad y estado actual de conservación de las construcciones. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5º) Que será de cargo de esta partición el pago de la comisión de venta al Rematador. O sea, el 1,33% del importe total de la subasta. 6º) Que los títulos de propiedad que carecen de antecedentes dominiales anteriores al año 1950, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, guardados en la caja de seguridad con el nº 109, Soriano 1287 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de Noviembre del año 2000. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.

20) $ 1890 5/p 37755 Dic 07- Dic 13

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 2do. Turno, dictada en autos "STANCOV COLLAZO, Luis Jorge c BIEMMI ULIVIERI, Carlo - JUICIO EJECUTIVO", Ficha 580 99, se hace saber al público que el próximo 15 de diciembre de 2000 a las 16 Hs. en el local de la calle Tomás Berreta y Brasil, Las Piedras, por intermedio del Martillero John F. Fleitas, Matrícula No. 4996, R.U.C. 08.007447.0017, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en Remate Público al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación del siguiente bien: Camión Marca AGRALE, año 1993, Modelo 1800 D, Padrón No. 418.373 y Matrícula No. 551.235 de Montevideo, motor No. 22904304880 a Gas-Oil. BASE: $ 48.000.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de seña al serle aceptada su oferta. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador e Impuestos. 3) Que serán de cargo del comprador la comisión de venta del Rematador e Impuestos. 4) Que será de cargo del expediente el impuesto Municipal (1%). 5) Que la almoneda se realiza en las condiciones que surgen de la documentación agregada en autos, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, Gral. Flores y la Via.- Las Piedras 30 de noviembre de 2000.- M. ELENA SALABERRY, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 702 3/p 37813 Dic 07- Dic 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.- Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Carmelo, en autos "BANCO ACAC c DAVILA DURAND, ELBIO Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA (Fa. A. 570 89, se hace saber al público en general que por providencia Nro. 2726 2000 de fecha cinco de set. de 2000 de fs. 33 dictada en los precitados autos, se ha decretado el Remate en pública subasta del siguiente bien inmueble: 1 solar de terreno con galpon y demás mejoras anexas, sito en Ombúes de Lavalle, calle 1o. de Agosto y Roberto Dávila, Padrón No. 1001, con una superficie de setecientos setenta metros 80 decímetros.- Se previene, que la venta será sin base y al mejor postor y se realizará en las puertas del Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección (Ombúes de Lavalle el día diecinueve de diciembre de dos mil, a la hora once por parte del martillero designado Edgard Dawson Rostagnol, matrícula 3810 RUC. 040130170010; se previene que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta mas comision del señor Rematador y tributos que la Ley pone de su cargo.- Dicha subasta se realizará en dolares estadounidenses y a los efectos legales se realizan estas publicaciones y se expíden tres ejemplares de su mismo tenor a veintiun días del mes de noviembre de dos mil.- Blanca Iris Germano. Juez de Paz.

20) $ 1080 5/p 37605 Dic 05- Dic 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "BANCO ACAC C JAIME HERMELINDA. JUICIO EJECUTIVO" (fa. 350 99A) se hace saber que el día 12 de diciembre de 2000 a la hora 10 en las puertas de esta Sede sita en calle Lavalleja Nº 381, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula Nº 1693, RUC 040015500011 a la venta en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación ($ 123.072) del bien inmueble embargado en autos: padrón 373, manzana 42, sito en calle 19 de Abril y Buenos Aires de

Carmelo, 6ª Sección Judicial del Dpto. de Colonia con una superficie de 1115 m.
SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo; y que la subasta se efectuará en dólares estadounidenses. Carmelo, 28 de noviembre de 2000. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 810 5/p 37606 Dic 05- Dic 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "LANDIVAR TORTI Gonzalo c MARIMPEX SRL. y Otros; JUICIO EJECUTIVO; Ficha 33 99" Se hace saber que el 15 12 2000, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, sito en 25 de Mayo esquina 18 de Julio Ciudad de Maldonado, por intermedio del Rematador Ruby Acosta, Mat. 3700 RUC. 10008027 0014, asistido por el Sr. Actuario y Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble; solar de terreno con sus construcciones individualizado como el Bungalow Nº 926 y demas mejoras que le acceden, sito en la primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, paraje "La Loma y San Rafael", manzana catastral Nº 1552, empadronado con el Nº 8870, el cual segun Plano del Agr. Carlos A. RODRIGUEZ del año 1972 aprobado por el Municipio de Maldonado, el 2 2 1973, en el expediente 274 del mismo año, e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Maldonado con el Nº 6029, el 7 del mismo mes y año, consta de una superficie de 545 metros con 19 decímetros, y se deslinda así: al Noreste, en recta de 19 mts. 87 cmts., lindando con el inmueble Padrón Nº 8872; al Sureste, en recta de 27 mts. 50 cmts. con el inmueble Padrón 8871; al Suroeste en recta de 19 mts. 78 cmts. de frente sobre calle pública de 17 mts. de ancho; y al Noroeste en recta de 27 mts. 50 cmts. con el inmueble Padrón 8869. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en caracter de seña. 2) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del Rematador e IVA. más el impuesto previsto por la Ley 16.320, ó sea el 4,02% y 2% respectivamente del precio del remate. 3) El 1% del Impuesto Municipal, que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 4) Será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA. ó sea el 1,34% del precio del Remate. 5) Los Títulos de propiedad del bien a Rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podran ser examinados por los interesados. Se realizen 5 publicaciones. Maldonado 29 11 00.- Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2070 5/p 37831 Dic 07- Dic 13

SEPTIMO TURNO

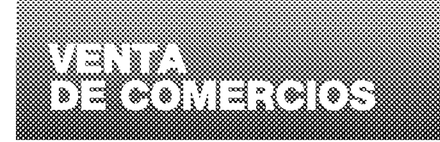
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno, Maldonado, dictada en autos caratulados "BRANDONI BIANCHI María Florencia y Otro c DEPONS VENTOSO Francis Gizelle; EJECUCION HIPOTECARIA; Ficha 80 2000" se hace saber que el día 22 de diciembre del 2000 a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, sito en calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio, primer piso, por intermedio del rematador Ruby Acosta Mat. 3700 RUC. 100080270014 presidido por el Sr. Actuario y o Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble; solar con sus construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, localidad Catastral Maldonado, Paraje Urbanización Biarritz empadronado con el Nº 17.688 antes 20077 en Mayor Area, señalado como solar 10 de la manzana 7 en el Plano del Agr. Juan Carlos BAYETO de enero de 1993 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 3370 en 2 3 993. según el cual tiene una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros cincuenta decímetros y se deslinda: 19,90 metros al Este de frente a calle 10 25 metros al Sur con Padrón 18.685; 19,90 metros al Oeste con Padrón 15610 y 25 metros al Norte con Padrón 17689. se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en caracter de seña. 2) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del Rematador e IVA. más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, ó sea en 4,02% y 2% respectivamente del precio del remate. 3) El 1% del Impuesto Municipal, que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 4) Será de cargo del demandado la comisión de Venta del Rematador e IVA. ó sea el 1,34% del precio del remate. 5) Los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado donde podran ser examinados por los interesados. Se realizen 5 publicaciones. Maldonado 27 de noviembre del 2000.- Esc. Eduardo Chanes, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 1800 5/p 37830 Dic 07- Dic 13

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segudno Turno, dictadaa en autos: "C.O.F.A.C. C SANTIAGO MARIA RODRIGUEZ FOLLE." Ejecución de Prenda, Fa B 182 2000, se hace saber que el día MIERCOLES 20 DE DICIEMBRE DE 2000 a la HORA 10 en el local de remates sito en calle Rodo 526, ell Sr. Rematador ALBERICO AUNDI, mát. Nº 5124, R.U.C. Nº 18010414001, sacará a la venta en pública subasta, al mejor postor, sin base una CAMIONETA marca Mitsubishi, modelo L 200 s c, año 1996 Diesel, matrícula K 23.1184, padrón Nº 231.679.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada su oferta siendo de su cargo los gastos e impuestos correspondientes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 23 de noviembre de 2000.- Se autorizan tres publicaciones. Esc. Dr. Héctor Iriarte, Juez de Paz Departamental.
20) $ 432 3/p 37787 Dic 07- Dic 11



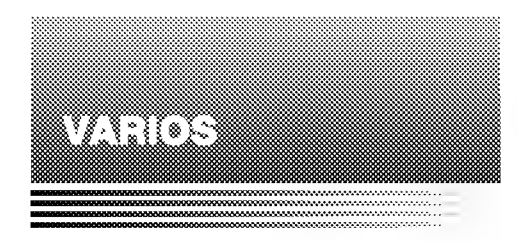
Ley 26 9 04 SILVESTRE GABARRIN GUISOLFO, CRISTINA IVONNE MATEU SOTO, prometieron vender a "ALELUYA III LIMITADA" FARMACIA ALELUYA III. Acreedores; Camino Maldonado 4902.
25) $ 1680 20/p 36859 Nov 20- Dic 15

Ley 26 9 04. ALBA ALICIA TRIAS GONZALEZ cedió a "SOLIS S.R.L." promesa venta de FARMACIA SOLIS. Acreedores, Agraciada 2623.
25) $ 1680 20/p 36860 Nov 20- Dic 15

Ley 26 9 04 MARIA ESTHER SCARZELLA, ADRIANA Y GRACIELA RUANOBA SCARZELLA, prometieron vender a EDUARDO TABARE FRANCO, FARMACIA SOLIS. Acreedores; Agraciada 2623.
25) $ 1680 20/p 36861 Nov 20- Dic 15

EDICTO LEY 26 SET. 1904
El Ciudadano 2001 SRL prometió vender a Leonardo Collazo, Farmacia Galarza sita en Basilio Muñoz 952 Durazno. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1680 20/p 37176 Nov 24- Dic 21

LEY 26 SETIEMBRE 1904. Demetrio Domínguez y Sucesión Ana Bouza prometimos vender a HEBER INVERNIZZI carnicería en calle Carmelo 1499 de Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 37247 Nov 28- Dic 26



MONTEVIDEO

ENTES

UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nro. 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conduc-

ción de energía eléctrica de 30 kV "Derivación de línea existente Estación A - Estación B en la localidad de Salto a futuro puesto de medida en el padrón 28.889 propiedad de O.S.E.", por el Decreto 432 97 de fecha 05 de noviembre de 1997 y a lo que dispone al art. 26 del Decreto - Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 00.-2271, del 26 de octubre de 2000, deja sin efecto la designación los inmuebles afectados por el trazado íntegro de la línea.
2da. Sección Judicial del Departamento de Salto.
PADRON - PROBABLES PROPIETARIOS
27.558 - María Carmen Frau Virginio
29.801 - Mónica Casal Arrue
29.802 - Juan C. Mazzarino
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la desafectación de los inmuebles antes mencionados.
UTE
Sub - Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55430 Dic 04- Dic 15

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección, la solicitud de regulación de una obra hidráulica de captación de agua subterránea del Acuífero Termal Infrabasáltico, destinada al abastecimiento de los servicios de "Termas de Guaviyú", por parte de la Intendencia Municipal de Paysandú. La perforación se encuentra ubicada en el padrón Nro. 114 de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Paysandú.- Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 27 de Diciembre de 2000 a las 11 horas en la Sede de la Intendencia Municipal de Paysandú, sita en la calle Zorrilla de San Martín y Sarandí, de la ciudad de Paysandú.-
Lic. Juan J. Ledesma, UNIDAD TECNICA DE AGUAS SUBTERRANEAS
Montevideo, 23 de Noviembre de 2000.
27) $ 1008 3/p 37791 Dic 07- Dic 11

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección, la solicitud de regularización de una obra hidráulica de captación de agua subterránea del Acuífero Termal Infrabasáltico, destinada al abastecimiento de los servicios de "Termas de Almirón", por parte de la Intendencia Municipal de Paysandú. La perforación se encuentra ubicada en parte del padrón Nro. 2600 de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Paysandú.- Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 27 de Diciembre de 2000 a las 10 horas en la Sede de la Intendencia Municipal de Paysandú, sita en la calle Zorrilla de San Martín y Sarandí, de la ciudad de Paysandú.-
Lic. Juan J. Ledesma, UNIDAD TECNICA DE AGUAS SUBTERRANEAS
Montevideo, 23 de Noviembre de 2000.
27) $ 1008 3/p 37792 Dic 07- Dic 11

CONVOCATORIAS

CATAC COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, el Concejo Directivo de CATAC, convoca a los señores Delegados Asambleístas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de diciembre de 2000 a la hora 19.00 en Magallanes 1866, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1 - Lectura y aprobación de los balances al 30 de junio de 1998, 1999 y 2000, Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Comisión Fiscal.
2 - Aprobación del Plan Anual de Prestamos.
3 - Consideración de los resultados del acto eleccionario de la fecha.
Advertencia: de no lograrse el quórum necesario en la primera convocatoria (Cincuenta por ciento de los Delegados Asambleístas), la Asamblea sesionará en segunda convocatoria a la hora 20, con el número de Delegados asistentes.
Montevideo, diciembre de 2000.
27) $ 1680 5/p 37587 Dic 05- Dic 11

CATAC COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, se llama a elecciones para la integración de la totalidad de los cargos electivos de la institución.
Dicho acto se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2000 en el horario de 16.30 a 18.30 en nuestra sede de Magallanes 1866, Montevideo.
27) $ 630 5/p 37588 Dic 05- Dic 11

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS ANDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 33º de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Fundadores y Activos para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de diciembre del 2000 a las 15 horas en la Sala Cinemateca, sita en la calle Lorenzo Carnelli Nro. 1311, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1º) Lectura y consideración del Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior;
2º) Memoria y Balance General correspondiente al período comprendido entre el 1.10.99 - 30.09.00, e informe de la Comisión Fiscal si lo hubiere;
3º) Presupuesto Ejercicio 1.10.00 - 30.09.01;
4º) Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal;
5º) Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar el Tribunal Arbitral;
6º) Fijación del tope previsto en el Art. 28º de los Estatutos Sociales.
NOTA: De acuerdo con el Art. 32º de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituída por socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad. calidad que se justificará indispensablemente con la presentación de la Cédula de Identidad.
Diciembre de 2000.
Dr. Hugo Speranza SECRETARIO.
27) $ 3234 7/p 37754 Dic 07- Dic 15

SRES. COOPERATIVISTAS DE COCEMI:
Debido al informe de la Comisión Electoral que declaró desierto el llamado a inscripción de lista para la renovación de tres integrantes del Consejo Directivo de COCEMI (Tesorero y Vocales).
Que de acuerdo al Estatuto Art. 35, inciso N, y Art. 46, se llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Diciembre del 2000, hora 9:00, en los locales de FEMI (Cufré 1781 - Montevideo)
El Orden del día será el siguiente:
1. Criterios para un nuevo llamado a elecciones para miembros del Consejo Directivo.
2. Aprobación de la Modalidad de pagos de Utilidades.
3. Varios.
COMISION DIRECTIVA DE COCEMI.
27) $ 756 3/p 37809 Dic 07- Dic 11

VARIOS

Se intima la comparecencia, dentro del plazo de 90 días, a los herederos, descendientes, y ascendientes del Sr. ENRIQUE JORGE LALANNE COURTOISIE ante Santander AFAP a los efectos de proceder a la elección de una Aseguradora para transferir los fondos existentes en la cuenta individual del causante. En caso de no comparecencia, la empresa procederá a la elección de la misma.
27) $ 5040 30/p 35657 Nov 02- Dic 14

BIEN DE FAMILIA

Escritura:- 31 de Octubre del 2000
Escribano:- Jorge Cabrera Rosa
Inscripción:- No. 2235 el 2 11 2000
Constituyentes: Sergio Miguel Batovski Salivenchu ó Salivanchú y Roxana Raquel Janchuk Semeñiuk
Beneficiarios:- Los constituyentes nombrados y sus hijos Sergio, Florencia Victoria y Natacha Batovski Janchuk
Inmueble:- padrón 5914 de la quinta No. 214 del Ejido de la ciudad de Paysandú, 1a. sec. judicial del departamento de Paysandú.-
Tasación BHU:- UR. 1.856.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55539 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposicion del Señor Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 6o. Turno en los autos caratulados: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE C.U.T.C.S.A. c Suc. de DIAZ LARROSA, Zélide Niria. Inspec. Ocular.- FICHA 327 98" se dispuso intimar por segunda vez a los sucesores de ZELIDE NIRIA DIAZ LARROSA, dentro del plazo de 180 días, el pago del saldo de precio del compromiso de compraventa del 25 6 1987 relativo al inmueble PADRON No. 51.426 101 de esta ciudad, que asciende a la suma de UR 2.411,29 con más sus reajustes e intereses, bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución del referido compromiso. Montevideo, 20 de noviembre de 2000.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

27) $ 1260 10/p 37406 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° Turno en los autos caratulados: "FAGET ADRIANA C PORTILLO PABLO" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD fa. 426 2000 B, se emplaza al Sr. PABLO ANTONIO PORTILLO, a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo a diecisiete días del mes de noviembre de dos mil. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55300 Nov 28- Dic 11

SEPTIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7° turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ESTHER WINOGRAD (Ficha 519 2000) citándose a todos los interesados por el término de noventa días. Montevideo, quince noviembre del dos mil. Dra Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 37396 Nov 30- Dic 13

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11° Turno en los autos caratulados: "BATISTA HUGO Y FITTIPALDI MARIA DEL ROSARIO C GALMARINI ERNESTO GABRIEL - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD fa. 479 2000 b, se emplaza al Sr. ERNESTO GABRIEL GALMARINI, a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal. Montevideo a veintitrés días del mes de octubre de dos mil. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55311 Nov 29- Dic 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "CLERIA ORLANDINI TRILLINI.- Ficha 368 2000 A", citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de noventa días - publicándose por treinta días este edicto- a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Montevideo, 17 de octubre de 2000.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 30/p 54932 Nov 02- Dic 14

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS CUOCCO LEBANO, Ficha A 308 2000, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados - complementando el emplazamiento ya efectuado - a que comparezcan en el plazo de 60 días - efectuándose las respectivas publicaciones por el término de 20 días - a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 14 de noviembre de 2000. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 20/p 55227 Nov 22- Dic 19

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17° turno, en autos caratulados: "PEREZ FONTES, GRACIELA Y. C ACOSTA HERNANDEZ, CLETO MARCELINO Y DE LEON SILVA, MARIA HERMINDA - POSESION NOT. DE ESTADO CIV. DE HIJO NAT., PET. DE HERENCIA Y EMBARGO" FICHA A 72 94S1 2000, se cita, llama y emplaza a MARIA HERMINDA DE LEON SILVA y a los presuntos herederos a cualquier título de JOSE OMAR ACOSTA DE LEON a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento legal. Montevideo, 24 de octubre de 2000. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

27) $ 1080 10/p 37818 Dic 07- Dic 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 34° Turno, en autos: "Credencial Argentina S.A. - Cancelación de Acciones" - Ficha 285 2000v, se hace saber que por Providencia N° 3821 2000 del 10 de noviembre de 2000 se dispuso la Cancelación de 40.000 acciones de Credencial Uruguay S.A. por un total de N$ 40.000.000, pertenecientes a Credencial Argentina S.A., y que se detallan a continuación: a) títulos No. 1 al 18 por la suma de N$ 36.000.000, Serie B; b) títulos No. 19 al 20 por la suma de N$ 2.000.000, Serie B; c) títulos No. 21 al 22 por la suma de N$ 1.000.000, Serie A; d) títulos No. 23 al 32 por la suma de N$ 1.000.000, Serie B. Montevideo, 30 de noviembre de 2000. Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.

27) $ 432 3/p 37800 Dic 07- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 16° Turno, dictada en los autos "BILBAO, Hugo Ricardo - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL". Fa. A 238 2000, se cita, llama y emplaza, a estar a derecho en autos a todos los que se consideren con interés en este proceso, con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Montevideo, 29 de Setiembre del año dos mil.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 900 10/p 37672 Dic 06- Dic 19

CANELONES

EMPLAZAMIENTO: Los Sucesores de MANUEL y CARMEN BLANCO INSUA citan y emplazan por este único medio, a los promitentes compradores y o poseedores de boletos de reserva de terrenos sitos en el departamento de Canelones, Balnearios San Luis y Gran Argentino, a presentarse en el plazo de 60 días en Av. Juan Bautista Alberti 6596 bis Esc. 003 Tel. 601 75 79, a los efectos de regularizar la documentación respectiva, bajo apercibimiento de: en caso de no hacerlo dentro del plazo se tendrán por rescindidos dichos documentos y en el caso de promesas inscriptas deberán efectuar escrituración judicial.

27) $ 2100 10/p 37636 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dispuso la APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESION DE: JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA CIVIL 103 2000 V), SE CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.- Canelones, 24 de octubre de 2000.- ESC. CONSUELO ORONOZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 37369 Nov 30- Dic 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

= E D I C T O =

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno dictada en autos: "LLUVIERA, Adriana c RIVERO, Juan -

DIVORCIO POR CAUSAL", Fa. C.273 99, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a JUAN CARLOS RIVERO a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por decreto No. 2742 2000 en exp. Fa. B.254 2000. Rosario, 29 de setiembre de 2000.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55531 Dic 07- Dic 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANEP
EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA (ANEP) contra SOCIEDAD "ESTANCIA EL TALITA SOCIEDAD EN COMANDITA" F. 327:2000 se notifica, intima y emplaza por el termino de 90 días aSOCIEDAD "ESTANCIA EL TALITA SOCIEDAD EN COMANDITA" o a quienes le hubieren sucedido a cualquier titulo universal o singular en la titularidad del inmueble Padron Rural No. 3273 de la 2da. Sec. Judicial de Florida a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con el que se seguiran estos procedimientos.- Florida, 5 de setiembre de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55440 Dic 05- Dic 18

ANEP
EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de SEgundo Turno de Florida, en los autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA (ANEP) CONTRA Carmencita Adela Maria ABENTE URIOSTE, F: 328 2000, se notifica, intima y emplaza por el término de 90 días a Carmencita Adela Maria ABENTE URIOSTE o a quienes le hubieren sucedido a cualquier título universal o singular en la titularidad del inmueble padron rural No. 962 de la 2da. Seccion Judicial de Florida (Paraje San Gabriel) a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar D efensor de Oficio con el que se seguiran estos procedimientos. Florida, 5 de setiembre de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55441 Dic 05- Dic 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos caratulados Caballero Marquez Cristina Epifania c Medina Carlos Wilson. Divorcio por Causal. Fa. A 517 2000 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de Carlos Wilson Medina, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace saber que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Minas, 21 de agosto de 2000. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55305 Nov 29- Dic 12

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS UMBERTO PEPE COCCARO. FICHA B 320 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú 10 de agosto de 2000. Esc. Silvia L. Vence. Actuaria Adjunta.
27) $ 720 10/p 37710 Dic 06- Dic 19

E D I C T O

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO RUIZ DIAZ, FICHA B 320 97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de Junio de 2000.- ESCRIBANA SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 37793 Dic 07- Dic 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de CUARTO TURNO SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: CORREA GONZALEZ, Ma del Rosario C DOMINGUEZ, Abelardo Ricardo Auxiliatoria de pobreza y DIVORCIO POR CAUSAL. FICHA No. 414 00. Se hace saber que: Por providencia nº 4470 de fecha 1 11 00 se ha dispuesto emplazar al Sr. Abelardo Ricardo Domínguez Sotto a que comparezca ante estas actuaciones en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien continuará los procedimeitos.
Por decreto nº 4470 00 de fecha 1 11 99 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil.-- ROCHA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2000.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55310 Nov 29- Dic 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ALAGGIA CAPURRO, MARTHA ANAHI C PEREIRA, JOSE ENRIQUE. Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza. Fa. Nº 376 2000", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado MARTHA ANAHI ALAGGIA CAPURRO promoviendo juicio de tenencia contra JOSE ENRIQUE PEREIRA con respecto al menor AGUSTIN CARLOS PEREIRA ALAGGIA. En consecuencia se llama, cita y emplaza por el máximo legal a JOSE ENRIQUE PEREIRA. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 20 de junio del 2000. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55293 Nov 28- Dic 11

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

PETRA S.A.

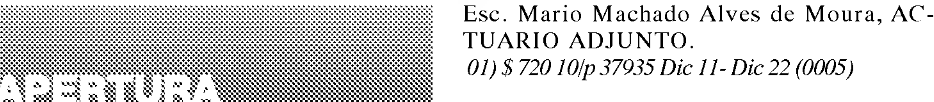
Asamblea del 3 de julio de 2000, resolvió reducir su Capital Integrado a $ 4.998.124,87. Documentación Juncal 1305, Piso 21. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 4940 10/p 37240 Nov 28- Dic 11

VISCOUNT ROW S.A.

Asamblea del 31 de enero de 2000, resolvió reducir U$S 900.000.- de su Capital Integrado. Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 7410 10/p 37570 Dic 04- Dic 15



AVISOS DEL DIA



APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

JUAN JOSE MASSIOTTI GASAMANS, (Ficha: 240 2000).
Montevideo, 28 de junio de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 37936 Dic 11- Dic 22 (0001)

OCTAVO TURNO

LEONARDO ANTONIO CODELLA DI MATTIA y MARIA JOSEFA GAUTIERI CIANCI, (Ficha: 482 2000 S).
Montevideo, 17 de noviembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37898 Dic 11- Dic 22 (0002)

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA ESTHER DIAZ ALBARADO, (Ficha: A 423 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37918 Dic 11- Dic 22 (0003)

VIGESIMOTERCER TURNO

IRES DARIO o IRIS DARIO SANTANA LUISSI, (Ficha: 329 2000 S).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 37897 Dic 11- Dic 22 (0004)

VIGESIMOCUARTO TURNO

REMIGIO SILVA HOYO, (Ficha: 281 97 s).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 37935 Dic 11- Dic 22 (0005)

VIGESIMOSEXTO TURNO

GONZALO ALEJANDRO LAPIDO DIAZ, (Ficha: S 505 2000).
Montevideo, 7 de noviembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 37899 Dic 11- Dic 22 (0006)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ORASILDA BUENO RIPOLL, (Ficha: 655 2000B).
Artigas, 29 de noviembre de 2000.
ESC. MABEL. Ma. GUIDO. PESCE.- Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 37911 Dic 11- Dic 22 (0007)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ROSA BLANCA PERDOMO SOBA, (Ficha: 836 2000).
Ciudad de la Costa, 20 de setiembre de 2000.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 37937 Dic 11- Dic 22 (0008)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

FUNSA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Aclaración a la convocatoria publicada los días 1o., 4 y 5 de diciembre de 2000.
en NOTA: Donde dice "...cada accionista en la Asamblea tendrá derecho a 1 (un) voto por cada acción ($ 1.000 v n). Debe decir: "...cada accionista en la Asamblea tendrá derecho a 1 (un) voto por cada 10 (diez) acciones (por cada $ 1.000 v n)"
Horario de inscripcion: de 14 a 16 Hs.
Montevideo, Diciembre 2000.
03) $ 504 3/p 37895 Dic 11- Dic 13 (0009)

IDALAN S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 29 de diciembre de 2.000 a la hora 11 en primera convocatoria y a la hora 12 en segunda convocatoria, en el local sito en la calle Paysandú 941 esc. 9 y 10 para tratar la siguiente Orden del Día: 1) Fallecimiento del presidente del Directorio, 2)m Elección de nuevo Directorio.- EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 37900 Dic 11- Dic 13 (0010)

TRAVERSA HNOS. S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 29 de diciembre de 2.000 a la hora 9 en primera convocatoria y a la hora 10 en segunda convocatoria, en el local sito en la calle Paysandú 941 p. 4 esc 9 y 10 para tratar la siguiente Orden del Día: 1) Fallecimiento del presidente del Directorio, 2) Elección de nuevo Directorio.- EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 37902 Dic 11- Dic 13 (0011)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE UTRIS S.A. "SEMP"
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el JUEVES 28 DE DICIEMBRE hora 19.30 1ª CONVOCATORIA, HORA 20.30 2ª CONVOCATORIA, en local de la calle Vicente Ponce de León 2280, Sauce, Canelones, para considerar el orden del día:
1- Renuncia actual Directorio y elección nuevas autoridades con distribución de cargos.
2- Aumento capital integrado y emisión acciones.
3- Aprobación balances y memorias.
4- Asuntos varios.
Directorio.
03) $ 504 3/p 37909 Dic 11- Dic 13 (0012)

TUPLAN S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio de TUPLAN S.A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará del día 20 de diciembre de 2000, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Montevideo, calle Veracierto 3206, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1 - Reconsiderar el punto 3 de la Asamblea Ordinaria de fecha 15 de octubre de 1999 y el punto 3 de la Asamblea Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2000.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación, artículo 37.
EL DIRECTORIO.
03) $ 882 3/p 37960 Dic 11- Dic 13 (0013)

DIRECCION DE NECROPOLIS

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS
CITACION

SE CITA POR EL TERMINO DE 10 DIAS HABILES A LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE USO DE LOS NICHOS UBICADOS EN EL CUERPO "A" DEL CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD SAN JOSE DE MAYO A FIN DE DARLES VISTA DEL CONTENIDO DEL EXP. NRO. 4117 2000 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE, RELATIVO A LA RECONSTRUCCION DE NICHOS DEL CITADO CUERPO.- SAN JOSE, 5 DE DICIEMBRE DE 2000.
NICHO Nro - TITULARES
253 - ALBERTO Y ELENA MANGENEY
255 - PABLO PEREZ MARTIN
257 - EMILIO MUTARELLI
259 - CELIA CASTRO DE ABREU
261 - MATILDE SELLANES MENDOZA Y HNOS.
263 - FRANCISCO CIGANDA
265 - PEDRO INTHAMOUSSOU
267 - IRENE RODRIGUEZ PERERA
269 - JORGE LORENZOTTI
271 - EUGENIO BARONI Y MARIANA SERRA
273 - MARIA LEONOR DELGADO DE QUIAN
275 - EUSEBIA DONDERO HERNADEZ
277 - DELFINA LACA DE VARELA
279 - CRISTINA MACALUSO Y HNOS.
281 - SUC. RAFAEL PERAZA
283 - SEVERNO MUÑIZ
285 - ESPERANZA MALLADA DE FERNANDEZ
287 - PEDRO HARGUINDEGUY
289 - AIDA MAZZA DE GARCIA
291 - FELIX DELMIRO LEDON
293 - WASHINGTON FERNANDEZ Y OTROS
295 - MANUEL ROQUERO
297 - JUAN TRAVIESO RODRIGUEZ
299 - LUIS CAMPAÑA
385 - ELVIRA CAMETO PANZARDI
387 - MANUEL CAMACHO
389 - DOROTEA RODRIGUEZ PEREZ
391 - MARIA FERREYRA Y FELIPE AFONSO
393 - MARIA PERENILLE DE TUCAT
395 - MATIAS RODRIGUEZ
397 - AGUSTIN ABREU
399 - HECTOR BERMUDEZ RUMACHO
401 - PEDRO MARTINEZ
403 - ANTONIO ACOSTA
405 - MANUEL PATRICIO RODRIGUEZ RIVERA
407 - SERGIO WALTER CABRERA
409 - JUANA CABRERA DE BENTANCOR
411 - VIOLETA Y GLADYS GONZALEZ
413 - FELICIANO ACOSTA
415 - ESTEBAN RODRIGUEZ
417 - CECILIO CURBELO ALAYON
419 - CLEMENTE GUTIERREZ
421 - MARCIAL PERDOMO
423 - LUIS BRANDO Y LUIS TRIFOLI
425 - AMALIA CELINA CORREA GUERA
427 - JUAN PEDRO ECHEVERRY VILLERO
429 - JOSE RODRIGUEZ
431 - FRANCISCO BENTANCOUR
433 - TOMAS DIAZ SIENRRA
435 - NESTRO PERDOMO Y ESTHER SOTO
437 - JUANA CECILIO DE HERNANDEZ
439 - ROBERTO VIERA PEREZ Y HNOS.
441 - FREDY HERNANDEZ Y HNOS.
443 - JOSE SAAVEDRA
445 - VICTORIO DIAZ Y ARIAS
447 - JUAN BETBEDER
449 - ANTONIO ARNEJO
451 - MARIA DELIA BENTANCOR
453 - ITALO ALVAREZ MACHIN
455 - CELESTINO BETARTE
457 - CESARIO ICARDO
459 - LUISA CATALINA FELLER
461 - ANTONIO PEREZ
463 - CARMELO MARTIN ARNABAL
465 - JUSTO ALONZO
467 - CLONAVE CABRERA MARTINEZ
469 - LUIS VERA
471 - ATIVENCIO y ZOILO ALFARO Y E. FABRE
473 - DOMINGO MORALES
475 - CIRIACA L. DE OURTHIAGUE
477 - JACINTO SORIA
479 - DOLORES UBAL
481 - BASILIO CABRERA
483 - CIRILO BENTANCOR DELGADO
485 - JOSE BERRETA
487 - ANGELA PIÑEYRO DE LACAVA
489 - DAIDAMIA MALLADA DE FERNANDEZ
491 - MARIA DE LA O. SILVA
493 - MARIA SOSA DE SAAVEDRA
495 - ANTONIO CALVETTE
497 - LAURIANA DE ARMAS DE PEREZ
499 - MARIA ELENA GONZALEZ CABRERA
501 - NILDA BEATRIZ PEREIRA LOPEZ
503 - GUILLERMO FERNANDEZ
505 - MARIA DEL CARMEN FAJIAN
507 - MANUELA ALONSO DE LAGUARDA
509 - ROBERTO OMAR CARRERAS
511 - RAMONA SELLANES DE CLARA
513 - ADOLFO LARRIERA
515 - JUANA MANUELA OLMANDO ACOSTA
ELBIO R. REYES, DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) (Cta. Cte.) 3/p 55550 Dic 11- Dic 13 (0014)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMOTERCER TURNO

ROBERTO LUIS GOYECHETABACCHI y MARCELA GONZALEZ CANCELA, (Ficha: D 272 2000).
Montevideo, 1º de noviembre de 2000.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 37893 Dic 11- Dic 22 (0015)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA JOSE MELLO ROBATTO y LUIS EDUARDO DOS SANTOS FARIAS, (Ficha: A 496 99).
Artigas, 20 de octubre de 1999.
ANA. T. CAMARA. Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 37912 Dic 11- Dic 22 (0016)



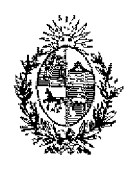
MONTEVIDEO

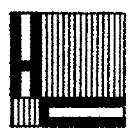
ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 915.39.82 y 916.12.07 habilitado en Cerrito 420 Escritorio 301. Deberá presentarse en el Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 37923 Dic 11- Dic 13 (0017)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA







UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY
E M P L A Z A M I E N T O

Se emplaza a la funcionaria Hilda TRIADOR, Nº de cargo 6992, quien no concurre a sus tareas, configurando abandono de cargo, para que dentro del tercer día se presente a reasumir sus funciones y o justificar satisfactoriamente sus inasistencias bajo apercibimiento de tenerla por renunciante.
08) (Cta. Cte.) 1/p 55564 Dic 11- Dic 11 (0018)



DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "GOMEZ MARTINEZ Estela Mabel".- PRESUNTA INCAPAZ.-" Ficha 85 98; se hace saber al público que por auto Nº 2055 de fecha 26 de Julio de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ESTELA MABEL GOMEZ MARTINEZ; designándose Curadora de la misma a su madre Mabel Martínez Flores; quien aceptara dicho cargo con fecha 9 de Setiembre de 1999.- Dejándose expresa constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 1858 2000 de fecha 17 07 2000.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 21 de Setiembre de 1999.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55560 Dic 11- Dic 22 (0019)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION P21553

Esta Administración tiene el agrado de invitar a participar en la licitación de referencia, cuyo objeto es:
Suministro de elementos de seguridad para ser utilizados en Líneas y Subestaciones de Trasmisión para niveles de tensión e 60, 150, 230 y 500 kV, y frecuencia de 50 Hz.
La apertura de ofertas esta fijada para el:
30 de enero de 2001, hora 13:00
El pliego de Condiciones (COSTO DEL EJEMPLAR: $ 3.100,oo), podrá ser consultado y o adquirido en el Departamento de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay) en el horario de 09:30 a 15:30 horas.
Las empresas no radicadas en Montevideo, interesadas en adquirir el pliego, deberán comunicarse con el Teléfono (05982) 208 46 08, fax 208 34 28, e-mail: uteabast@ute.com.uy.
Montevideo, 6 de diciembre de 2000.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55547 Dic 11- Dic 11 (0020)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

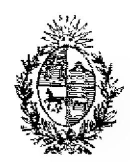
República Oriental del Uruguay
Intendencia Municipal de Montevideo
PRESTAMO BID 948/OC-UR

PROYECTO: PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE MONTEVIDEO Y AREA METROPOLITANA - TERCERA ETAPA - SUBPROYECTO A.
AVISO DE PRORROGA
Licitación Pública Nacional entre Empresas Contratistas de Obras.
OBRA A CONSTRUIR:
"Refuerzo del Sistema Costero"
Comprende la construcción y o modificación de las siguientes obras:
- Ampliación de la capacidad de la Estación de Bombeo de Punta Carretas.
- Ampliación de la capacidad de la Estación de Bombeo Colombes.
- Ampliación de la capacidad de la Estación Punta Gorda.
- Construcción de un Aliviadero al este de la Estación de Bombeo Colombes.
- Refuerzo del Interceptor Costero aguas arriba de la Estación Punta Gorda.
- Instalación de rejas de limpieza mecanizada y sistema de extracción de residuos en la Planta de Pretratamiento.
- Desactivación del Perfil I en el tramo comprendido entre las calles Michigan y Gallinal y obras asociadas.
- Ampliación de la capacidad de la Estación de Bombeo Buceo y reducción de cuenca afluente.

Plazo de Ejecución: 18 meses.
Los recaudos con los detalles de la información a presentar y los requisitos a cumplir para la presentación podrán ser adquiridos en la Intendencia Municipal de Montevideo, Avda. 18 de Julio y Ejido, en la Unidad Ejecutora del Proyecto, Piso 9°, Teléfonos 9016552 - 9016575 y fax 9083328 todos los días hábiles desde el 15 de noviembre de 2000 en el horario de 13:30 a 18:00 hs.
Las empresas podrán además recabar información sobre el proyecto en la Unidad Ejecutora los días y horas antes indicados.
Las consultas se formularán por escrito en la Unidad Ejecutora hasta el día 2 de enero de 2001.
El costo de los trabajos será abonado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 948 OC-UR aprobado por el BID y de la contrapartida local, razón por la cual sólo serán elegibles las empresas provenientes de paises miembros del Banco y la contratación de las obras estará sujeta a las disposiciones del citado Contrato de Préstamo y a las "Politicas Básicas y Procedimientos de Adquisiciones del BID - 1995".
La licitación será adjudicada por Resolución del Sr. Intendente Municipal de Montevideo.
En el acto de recepción de la información solicitada que tendrá lugar en ceremonia pública en el día y hora que más adelante se establece, se abrirán los sobres que la contengan y se verificará si los proponentes han incluido los documentos requeridos por las bases. De no contener la documentación solicitada, se dejará constancia de este hecho en el acta de que se labrará, así como la información que falta o se encuentra incompleta. Completados estos procedimientos, se dará por concluida la ceremonia. En base a la información incluida en los sobres se procederá al estudio de las ofertas.
Los interesados presentarán sus ofertas en la Intendencia Municiapl de Montevideo, Avda. 18 de Julio y Ejido, Piso 9 el día 15 de febrero de 2001 a la hora 15:00.
Se exigirá la presentación del recibo de compra de los recaudos.

El precio de los mismos es de $ 6000,00 (seis mil pesos uruguayos).
12) (Cta. Cte.) 1/p 55546 Dic 11- Dic 11 (0021)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PROGRAMA DE INTEGRACION DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES PRESTAMO BID Nº 1186/OC-UR INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES LICITACION PUBLICA Nº 07/01/C ASENTAMIENTO BARRIO "VISTA LINDA / EL DORADO"
Arroyo Colorado, calles Colón, Rodríguez e Ituzaingó

1. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para sufragar parcialmente el costo del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares.
Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos de actividades sectoriales elegibles, integrantes del Proyecto, que se lleven a cabo en virtud del Contrato objeto de esta Licitación.
La Licitación se regirá por las condiciones del contrato Nº 1186 OC-UR del BID. Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación correrán por cuenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del financiamiento proveniente del contrato de préstamo Nº 1186 OC-UR del BID y del aporte local.
2. En el marco de este Programa, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Intendencia Municipal de Canelones invitan a Empresas y Consorcios elegibles, provenientes de países miembros del BID a presentar ofertas en sobre cerrado, mediante el sistema de precalificación por el régimen especial de calificación del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP de acuerdo con el Decreto Nº 282 99 y modificación del 09 08 00, para la Licitación Pública Nacional Nº 07 01 C.
El trámite para la solicitud del certificado correspondiente, se deberá realizar por lo menos 20 (veinte) días previos a la fecha de la apertura, a los efectos de cumplir con los plazos establecidos por el MTOP.
3. El objeto es la ejecución de Obras de Infraestructura (saneamiento, red de alumbrado público, vialidad y evacuación de pluviales) e Infraestructura Social (salón comunal), que se describen en los recaudos que componen el Proyecto de Mejoramiento para el Asentamiento del barrio "Vista Linda El Dorado" del departamento de Canelones.
La Licitación será adjudicada por la Intendencia Municipal de Canelones.
4. No obstante el plazo requerido por lo establecido en el numeral 2 para la obtención del VECA, las Empresas interesadas podrán adquirir un juego completo de los documentos de la Licitación hasta 10 días calendario antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante el pago contado de una suma no reembolsable de U$S 400.- (cuatrocientos dólares estadounidenses), u obtener información adicional e inspeccionar los documentos de la licitación previo a su compra, en la I.M. de Canelones (Calle Tomás Berreta 370, Canelones) a partir del día 11 de diciembre de 2000.
5. Las Empresas que hayan comprado los Pliegos podrán participar de una Reunión Previa con el objeto de solicitar aclaraciones o realizar preguntas referentes a la Licitación, el día 11 de enero del 2001 a la hora 10 00 am en la I.M. de Canelones.
6. Las Ofertas deberán presentarse en sobres cerrado, en la Oficina abajo mencionada hasta la hora 9.30 am del día 25 de enero del 2001. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
7. Las propuestas serán abiertas en acto público a la hora 10.00 am del día 25 de enero del 2001, en presencia de los Oferentes que deseen asistir, en la I.M. de Canelones, República Oriental del Uruguay.
Intendencia Municipal de Canelones
Calle Tomás Berreta 370, teléfono (033) 22206, fax (033) 24753
Canelones.
12) (Cta. Cte.) 3/p 55562 Dic 11- Dic 13 (0022)



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PROGRAMA DE INTEGRACION DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES PRESTAMO BID Nº 1186/OC-UR INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES LICITACION PUBLICA Nº 08/01/C ASENTAMIENTO BARRIO "El Santo / San Francisco"
Arroyo Colorado, calle 17 mts. y Avda. 25 mts.

1. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para sufragar parcialmente el costo del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares.
Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos de actividades sectoriales elegibles, integrantes del Proyecto, que se lleven a cabo en virtud del Contrato objeto de esta Licitación.
La Licitación se regirá por las condiciones del contrato Nº 1186 OC-UR del BID. Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación correrán por cuenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del financiamiento proveniente del contrato de préstamo Nº 1186 OC-UR del BID y del aporte local.
2. En el marco de este Programa, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Intendencia Municipal de Canelones invitan a Empresas y Consorcios elegibles, provenientes de países miembros del BID a presentar ofertas en sobre cerrado, mediante el sistema de precalificación por el régimen especial de calificación del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP de acuerdo con el Decreto Nº 282 99 y modificación del 09 08 00, para la Licitación Pública Nacional Nº 08 01 C.
El trámite para la solicitud del certificado correspondiente, se deberá realizar por lo menos 20 (veinte) días previos a la fecha de la apertura, a los efectos de cumplir con los plazos establecidos por el MTOP.
3. El objeto es la ejecución de Obras de Infraestructura (saneamiento, red de alumbrado público, vialidad y evacuación de pluviales) e Infraestructura Social (salón comunal), que se describen en los recaudos que componen el Proyecto de Mejoramiento para el Asentamiento del barrio "El Santo San Francisco" del departamento de Canelones.
La Licitación será adjudicada por la Intendencia Municipal de Canelones.
4. No obstante el plazo requerido por lo establecido en el numeral 2 para la obtención del VECA, las Empresas interesadas podrán adquirir un juego completo de los documentos de la Licitación hasta 10 días calendario antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante el pago contado de una suma no reembolsable de U$S 400.- (cuatrocientos dólares estadounidenses), u obtener información adicional e inspeccionar los documentos de la licitación previo a su compra, en la I.M. de Canelones (Calle Tomás Berreta 370, Canelones) a partir del día 11 de diciembre de 2000.
5. Las Empresas que hayan comprado los Pliegos podrán participar de una Reunión Previa con el objeto de solicitar aclaraciones o realizar preguntas referentes a la Licitación, el día 18 de enero del 2001 a la hora 10.00 am en la I.M. de Canelones.
6. Las Ofertas deberán presentarse en sobres cerrado, en la Oficina abajo mencionada hasta la hora 9.30 am del día 1º de febrero de 2001. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
7. Las propuestas serán abiertas en acto público a la hora 10.00 am del día 1º de febrero de 2001, en presencia de los Oferentes que deseen asistir, en la I.M. de Canelones, República Oriental del Uruguay.
Intendencia Municipal de Canelones
Calle Tomás Berreta 370, teléfono (033) 22206, fax (033) 24753 - Canelones
República Oriental del Uruguay.
12) (Cta. Cte.) 3/p 55563 Dic 11- Dic 13 (0023)

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACION PUBLICA Nº 11/2000.-

O B J E T O: Contratación del servicio de medición de peso de los vehículos y maquinarias que circulan por Rutas Departamentales y zonas urbanas y o suburbanas del Departamento de Canelones.-

APERTURA: Se efectuará el día 09 de Enero del 2001 a la hora 14:00, en la Sala de Actos de la Intendencia Municipal de Canelones.-

PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Ingresos Varios de la I.M.C. sita en la calle Tomás Berreta Nº 370 ciudad de Canelones, de Lunes a Viernes en horario de oficina o en el Congreso Nacional de Intendentes Municipales (1er. Piso de la I.M. Montevideo).-

PRECIO DE LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares tendrán un costo de $u 2.000 + T.S.A. (Pesos Uruguayos Dos Mil más Tasa de Servicios Administrativos).-

CONSULTAS: TEL. 033 22672
TELFAX 033 23423

Canelones, Diciembre del 2000.

JOSE ANTHONY REBELLATO RAVERA
GERENTE SECTOR TECNICO
DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

12) (Cta. Cte.) 1/p 55568 Dic 11- Dic 11 (0024)

SORIANO

Dolores, 4 de diciembre de 2000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO AUXILIAR DOLORES M.S.P. A.S.S.E.

Llamado a Licitación Pública Contrato Nº 1 2001 Este Centro llama a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos para cubrir las necesidades para el período comprendido entre el 01 01 2001 al 30 04 2001 prorrogable automáticamente en forma cuatrimestral hasta el 31 12 2001.
Los pliegos podrán ser retirados a partir del miércoles 6 de diciembre de 2000 desde la hora 8 a 12.
Apertura: en la Dirección de este Centro el día 19 de diciembre hora 9 h.
Dirección: Puig y Cheveste. Dolores. Dpto de Soriano.
Valor del pliego: 3 U.R. ($ 600)
Cuenta B.R.O.U. Nº 33987 185 Sucursal Dolores
Tel fax 05342606.

12) (Cta. Cte.) 1/p 55549 Dic 11- Dic 11 (0025)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 11 de 2000

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

TABARE ALBORNOZ, 51 años, viudo, marino mercante, oriental, domiciliado en Senaqué 3556 y MARY ANGELINA HERREROS, 46 años, divorciada, labores, brasileña, domiciliada en Senaqué 3556.

14) $ 127 3/p 4553 Dic 11- Dic 13 (0026)

OFICINA No. 10

LUIS WALDEMAR VECINA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minessota 2072 y ROSARIO ANDREA MATAITIS, 39 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Minessota 2072.

14) $ 127 3/p 4554 Dic 11- Dic 13 (0027)

PRESCRIPCIONES

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, DRA. ANA GABRIELA RIVAS dictada en autos: "ACEVEDO, JOSE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA 291-98", se hace saber que ante esta Sede se presentó José Acevedo, promoviendo acción respecto del siguiente bien inmueble: Solar 21 de la manzana 230 ubicado en la 4ª Sección Judicial de Canelones, paraje Las Piedras, empadronado con el Nº 2359 el que según plano del Agr. Carlos Saizar de abril de 1927 inscripto en Topografía el 30 de mayo de 1927, consta de una superficie de 329 metros 45 centímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza y en especial a EUGENIO EVARISTO RATTI DEVINCENZI, NOEMIR CAMET PEREUILLE, LUIS CANDIDO RATTI DEVINCENZI, ROSA MARGARITA GREGORIA SIRI PARODI, CARLOS PEDRO RATTI DEVINCENZI, DIONISIA MARIA ESTHER MAZZA LACABANNE y MAURICIO ENRIQUE RATTI DEVINCENZI; respecto del referido inmueble, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de tener por ratificadas todas las actuaciones precedentes. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veintidos días del mes de agosto de dos mil. Dra. Ana Gabriela Rivas, JUEZ DE PAZ DPTAL. LAS PIEDRAS DE 1er. TURNO.

16) $ 2160 10/p 37926 Dic 11- Dic 22 (0028)

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: "BIANCHI, JUAN CARLOS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA 288-2000", se hace saber que ante esta Sede se presentó JUAN CARLOS BIANCHI, promoviendo acción respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreo con edificio y mejoras que le acceden ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4ª Sección Judicial de Canelones, individualizado en el padrón con el Nº 12.779 y anteriormente con el Nº 12.184 en m a señalado con el Nº 2 de la Manzana 2 en el plano de fraccionamiento suscrito en julio de 1956 por el Agrimensor Danilo Boggio, aprobado por el Cencejo Local Au-

tónomo de Las Piedras y por el Concejo Departamental de Canelones el 9 10 59 e inscripto en Catastro y según el cual mide: 12 mts. al NE de frente a calle existente, 28 mts. 75 Y lindando con el solar Nº 3 al SE 12 mts. al SO lindando con parte del solar Nº 6 y 29 mts. 16 al NO confinando con solar 1. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble y especialmente a los propietarios de los predios linderos SRA. MARTA PESSI, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguiran los procedimientos en caso de incomparescencia. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil. M. Elena Salaberry, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2700 10/p 37925 Dic 11- Dic 22 (0029)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

PIETRO CHIANCONE solicita la inscripción de la obra titulada "RSR: RESTRUCTURACION DEL SECTOR DE LA RECONQUISTA", de la cual se declara autor. Montevideo 28 de noviembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 37907 Dic 11- Dic 22 (0030)



DURAZNO

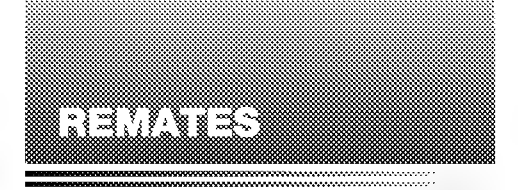
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "TROISI Lucas Miguel.- RECTIFICACION DE PARTIDA.-" Ficha 47 2000; se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de LUCAS MIGUEL Acta Nº 811; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno, el día 27 de Setiembre de 1993; en el sentido en que donde dice: en el margen como apellido materno Herrera, y en el cuerpo de la misma: "hijo de Karen Judith Herrera" y nieto de Marta Herrera, deberá decir: como apellido materno "FROSTER" e Hijo de KAREN JUDITH FROSTER" y nieto por línea materna de JUAN CARLOS FROSTER y de MARTA HERRERA"; por ser lo correcto y así coresponder.- Se deja constancia de que estos trámites son patrocinados por Defensoría de Oficio.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 12 de Junio de 2000.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55561 Dic 11- Dic 22 (0031)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, dictada en autos: MOSER BLAETTLER DE MANDRY ADELAIDA C HAUSMANN KERN LEON. Medidas Preparatorias. Ficha: 103 98, se hace saber que el próximo 13 de diciembre a las 15 horas en el local de la calle Paraguay 1924, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO (Mat. 248 R.U.C. 212511550010), asistido de la Señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación -o sea- $ 28.166,61 los siguientes bienes muebles que a continuación se detallan a modo de ejemplo: 1 mesa ratona laqueada, 12 cuadros diferentes autores, 17 figuras de porcelana, 1 florero aparentemente cristal de Baccarat con cascaduras, 1 plato de porcelana Siberia con figura rosa y 1 centro de porcelana con figura, todos ampliamente detallados en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra e impuesto del rematador (14.86% incluido I.V.A.) impuesto 2% ley 16.320 y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (2.78% incluido I.V.A.); 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 4º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 21 de 2000. Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 702 3/p 37896 Dic 11- Dic 13 (0032)

EDICTO Por disposición de la Sra Juez del Juzgado Letrado de 1ra Instancia en lo Civil de 4to Turno, dictada en AUTOS "BANCO COMERCIAL C TORRES GARCIA Natalia (Ficha 116 99) Ejecución Hipotecaria, se hace saber que el próximo 15 de Diciembre del año 2000 a las 11 hs. en el Salón de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er Piso, se procederá por intermedio del Rematador Oscar Castro Fernández Mat. 5259 Ruc 211900880013 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor en Dólares Americanos del siguiente bien inmueble: Unidad 501 del Edificio constrido en el inmueble ubicado en la 12a. Sección Judicial de departamento de Montevideo, Padrón 11507, el que según titulo tiene una superficie de 206 mts. 6909 cmts. y según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Godofredo Balarini, de mayo de 1976, cotejado por la División Capital del departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro el 10 de junio de 1976 e inscripto en la referida Dirección el 15 de junio de 1976 con el No. 80.701, consta de una superficie de 209,30 mts. con 13,56 mts. de frente al Sureste a la calle Marcelino Sosa y 14,75 mts. de frente al Noreste a la calle Libres por ser esquina. La unidad Padrón 11507 501 se ubica en quinto piso a cota vertical más 15,50 mts. y consta de una superficie de 25,95 mts.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la Oferta en el acto de sele aceptada la misma por concepto de seña. 2º) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 4.02% y el impuesto a las Ventas Forzadas 2%. 3º) Que será de cargo del expediente el 1.34% por concepto de comisión e impuestos sobre ventas. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y adeudos de gastos comunes. 5º) Solo podrá descontarse del saldo de precio la contribución inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en 25 de Mayo 523 Piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. MONTEVIDEO, 7 de DICIEMBRE DEL AÑO 2000.- Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.

20) $ 1890 5/p 37933 Dic 11- Dic 15 (0033)

DECIMOTERCER TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13° Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C KELMIN S.A. Y OTRO - EJECUCION PRENDARIA", FICHA 130 98 99, se hace saber que el próximo 13 de diciembre a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia N° 1069, el Martillero Horacio Castells Mat. 223 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación, el siguiente automotor:

Automóvil marca RENAULT modelo 19 RE, tipo sedán 4 puertas, año 1997, PADRON 302.216 DE MALDONADO, matrícula B 801.781, motor AB01149, de 4 cilindros y a nafta.- Base U$S 4.666,66.

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta la totalidad de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (13,50%) y 2% Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320. 3) Que existe deuda con la Intendencia Municipal de Maldonado por concepto de Patente de Rodados.- 4) Que los títulos de propiedad y antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de diciembre del año 2000.- Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.

20) $ 702 3/p 37928 Dic 11- Dic 13 (0034)

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18vo. Turno en autos caratulados: "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LEALTAD Y SOLIDARIDAD C ESMORIS CARRACEDO, JUAN Y OTROS" Ejecución Hipotecaria, Ficha 22 2000, se hace saber que el próximo 20 de diciembre a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini (mat. 4477, RUC 212103570019), asistido por la Oficial Alguacil de la Sede sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos: solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 10ma. Sección Judicial departamento de Montevideo, padrón No. 62293, que según plano del Agrimensor Walter Rossi de abril del 1987, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 10320, el día 3 4 87 consta de una superficie de mts. 504 con 55 dm. que se deslinda así: con mts. 15 con 5 cm. de frente al NO a la calle Pantaleón Perez (ex - Oficial No. 8), distando el punto próximo de su frente a la esquina formada con la calle Veraciert o 52 m. 62 cm; 35 m 20 cm. al NE lindando con padrón 62.294: 14 m. 21 cm. al SE lindando con padrón 62.350; y tres rectas de 30 m, 1 cm., 84 cm y 5 m 19 cm al SO lindando con padrón 62.292.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 6.02%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.34%.- 3) Se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse.- 4) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, San José 1132, piso 5to.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 1ro de diciembre de 2000.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 1530 5/p 37905 Dic 11- Dic 15 (0035)

ERNESTO J. ARGENTI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18° Turno, dictada en autos caratulados "ROSA VASCONCELLOS EDUARDO C CARDENAS SIERRA WASHINGTON Y OTROS - Juicio Ejecutivo - fa 11 97", se hace saber que el día 19 de Diciembre del 2000 a las 12 y 30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Zabala 1328, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la sede, pondrá a la venta en pública subasta partiendo de una base de $ 53.262 (2 3 partes del valor de tasación) el siguiente bien inmueble: solar con edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, sito en la 7° Sección Judicial de Canelones, Balneario Lagomar, empadronado con el N° 8.975, señalado con el N° 2 de la manzana "8" que según plano de Agrim. Carlos Hughes de Octubre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 7540 el 5 de Enero de 1953, tiene una superficie de 636 metros 64 decímetros y se deslinda: 15 mts. 1 cm de frente al Noroeste a la calle N° 14 entre las calles Avenida "B" y N° 1, 42 mts 65 cm al Noreste limitando con solar N° 3, 15 mts. al Sureste lindando con parte de solar N° 18 y 42 mts 59 cm al Suroeste confinando con solares 19 y 1 del mismo plano.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto se seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) y el 1% del Imp. departamental calculados sobre el valor del remate calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, certificados que la Ley pone de su cargo. 3) Que en la actualidad se desconoce estado ocupacional del bien 4) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San Jose 1132 P5°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 10 de noviembre del 2000.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 1890 5/p 37929 Dic 11- Dic 15 (0036)

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19no. Turno en autos caratulados: "MARENGO GUARDIA, Alejandro C EMPRENDEDORA S.A." Ejecución de Hipoteca Ficha 233 99, se hace saber que el próximo 20 de diciembre a partir de las 15 y 30 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Hugo Fattorini (mat. 2970, RUC 210831470011) asistido por la Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos: solar de terreno con sus construcciones, sito en la 2da. Sección judicial (antes 7ma.), del departamento de Montevideo, padrón No. 4551, señalado con letras "A" y "B", zona urbana, que según título tiene un área de 237 m 2730 cm., y que según plano del Agrimensor Luis Uboldi, de diciembre de 1961, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 42403, el día 2 2 1962 consta de una superficie de mts. 238 con 2250 cm. que se integra con dos fracciones "A" y "B" teniendo la primera de ellas una superficie de 192 m 50 dm. y la segunda 45 m 7250 cm., que conjuntamente se deslindan así: recta de frente de 9 m 10 cm al Suroeste a la calle Vázquez entre las calles Guayabo y Avenida 18 de Julio distando su punto medio 23 m 15 cm a la esquina formada con la calle Guayabo, al Noroeste 26 m 13 cm lindando con el padrón 4450, al Noreste 9 m 67 cm lindando con el padrón 957 a al Sureste 24 m 90 cm lindando con los padrones 959 y 958.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 6.02%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.34%.- 3) La subasta se realizará en dólares norteamericanos.- 4) Se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse.- 5) Surge una afectación sobre el padrón a subastarse que corresponde a la fracción B que consta de 45 metros 7250 cm por resolución de la I. M. de Montevideo 9182 del 26 4 1946.- 6) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, San José 1132 piso 5to.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 24 de noviembre del 2000.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 1188 3/p 37904 Dic 11- Dic 13 (0037)

Luis Alberto Maffi
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19° Turno, dictada en autos caratulados: "LAFFITTE, VIVIANE c CONROY S.A. y OTRO" - Juicio Ejecutivo - Ficha 81 99 se hace saber que el próximo 21 de Diciembre, a la hora 14,oo en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Luis Alberto Maffi, Matrícula n° 3988, RUC 210627290019, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de $ 184.228,66 (2 3 partes de su tasación) el siguiente bien inmueble: Unidad de PH 003 que forma parte del Edificio construido en

un solar de terreno sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón matriz nº 31, manzana 7, que según plano del Agr. José Pedro Plada el 7 58, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el nº 1593, el día 11 7 58 consta de una superficie de 544 metros 50 decímetros con 17 metros 50 centímetros de frente al Sureste a la calle 24 "El Mesana", entre las calles 29 "Las Gaviotas" y 30 "Las Focas". La unidad relacionada, está empadronada individualmente con el nº 31 003, y según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de Junio de 1961, inscripto en Catastro con el nº 2573 el 15 6 1961, se ubica en Planta Baja a cota vertical más 1,4 metros y tiene una superficie de 39,10 metros.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra y abonar el 7,02% por concepto de comisión más impuestos al Rematador (Incluye 2% de Impuestos a la Ventas Forzadas y 1% Impuesto Municipal). Todo en efectivo y en el acto. 2) Que serán de cuenta del comprador los gastos ocasionados en la posterior escritura y del pago de los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 4) Que serán de cargo del demandado el pago de la comisión de venta al Rematador; o sea el 1,33% de los valores subastados 4) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 5to. piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, Montevideo, 24 de noviembre del año 2000. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.
20) $ 1890 5/p 37908 Dic 11- Dic 15 (0038)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "SANCHEZ, Alicia Graciela c . JOSE MOLAGUERO S.A. - Ejec. de Sentencia" (Ficha C-265 1997), se hace saber que el día 15 de diciembre de 2000, a las 16 horas, en el local sito en Tomás Berreta y Brasil, Las Piedras, se procederá por el rematador John F. Fleitas (Matr. 4996) al remate del rodado embargado en obrados: camión Mercedes Benz, modelo L 1314; HL5, Año 1988, a gas oil, Matrícula AB 62100, Padrón 122054 de Canelones (según documentación Motor No. 344963-50-932595), sobre la base de los dos tercios de su tasación (Base $U 143.333,33), al mejor postor y en las condiciones que surgen del expediente.
SE PREVIENE: I) Que deberá abonarse una suma no menor del 33% (treinta y tres por ciento) en el acto de aceptada la mejor postura, debiendo el saldo abonarse en los treinta días subsiguientes. II) Que los gastos de tributación y escrituración corresponden al adquirente. III) Que el bien se venderá en el estado de conservación y documentación en que se encuentre al momento de la diligencia, no habiéndose agregado en autos los títulos del bien. IV) Que las comisiones a cobrar son: parte compradora un 15.51% con impuestos incluídos y al expediente un 3.78% impuestos incluídos, todo sobre el precio obtenido en la subasta. V) Que los antecedentes, documentación e informes disponibles en el Juzgado se encuentran a entera disposición de los interesados quedando a su cargo las averiguaciones complementarias, declinando en más esta Sede toda responsabilidad; surgiendo de autos deuda por patente y por impuesto a los ejes.- Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.- Canelones, 24 de noviembre de 2000.- Escr. Consuelo Oronoz, Actuaria Adjunta.
20) $ 810 3/p 37932 Dic 11- Dic 13 (0039)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

Edicto. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª. Instancia Las Piedras 4º Turno, dictada en autos "Banco A.C.A.C. c Espino Humberto y otra", juicio ejecutivo, Ficha 592 98; se hace saber que el día 22 de diciembre de 2000, a la hora 10, en Municipio casi Avda. Artigas, Las Piedras, el Rtdor. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, presidiendo la Sra. Alguacil; rematará sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos, un solar de terreno con construcciones y mejoras que acceden, sito en la 5ª. secc. judicial del depto. Canelones, zona urbana de la ciudad de La Paz, manzana catastral 229, solar catastral 20, padrón 2076, antes 755 m á, señalado con el nº 1012 en el plano del Agr. J. Mendoza Haedo de junio de 1950, inscripto en la Dirección Gral. Catastro el 2 8 1950, nº 5813 con un área de 353 m.c. 31 d.m. y se deslinda: 12,70 mts. de fte. al O. a Carretera Nacional ruta 5; 27,82 mts. al N. con solar 1011; 12,70 mts. al E. con parte del solar 1014 y 27,82 mts. al S. con solar 1013. Se previene: 1) El comprador consignará el 20% de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada, abonando además el 4,03% de comisión e impuestos al Rematador y 2% por Vta. Forzada. 2) Serán de cargo del mismo todos los gastos y honorarios de escrituración y costos que la ley le impone. 3) Será de cargo de la demandada el 1,34% de comisión e impuestos al Martillero y el 1% Municipal más tasa administrativa. 4) Surge deuda al 7 9 1999 por Contribución Inmobiliaria y Tributos conexos I.M. de Canelones período 1 95 - 3 99 por $ 16.083,- 5) Surge deuda Impuesto Primaria por $ 729,- ejercicios fiscales período 1994 al 30 9 1999, no existiendo deuda de OSE al 18 10 1999. 6) Se desconocen, la situación de regularización y o habilitación de las actuales construcciones existentes y la presente ocupación del bien. 7) Los antecedentes y documentación de este inmueble se hallan en esta Sede a disposición de los interesados, Las Piedras, el día cinco de diciembre del año dos mil.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1800 5/p 37924 Dic 11- Dic 15 (0040)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GRAND BAZAAR S.R.L.

(Cesión y Modificación)

Documento: 15 agosto 2000.
Insc.: Nº 8646.
Cedente: Isaac Pilosof Capeluto.
Cesionaria: Teresa Arocha.
Cuotas cedidas: 100 (Totalidad).
Modificación: Administración, dirección y representación: a cargo de Teresa Arocha.
22) $ 741 1/p 37903 Dic 11- Dic 11 (0041)

CARPINTERIA RURAL SRL CESION - MODIFICACION

CONTRATO: 03 11 2000
REGISTRO: No. 8048.- 15 11 2000
CEDENTE: MESA SILVA AGUSTIN OMAR 25 cuotas
CESIONARIO: GUERRA BARRIOS MARIA NELLA 25 cuotas
ADMINISTRACION: LOS TRES SOCIOS INDISTINTAMENTE.
22) $ 494 1/p 37916 Dic 11- Dic 11 (0042)

"ARTESANOS DEL CAFE S.R.L."

CONTRATO: 7 de setiembre de 2000
Inscripción: No. 10.424 Año 2000 -
Objeto: Producción, industrialización, distribución, comercialización y venta de café en todos sus estados.-
Socios: Richard Wilman Iribarne Di Paola (50 cuotas) y Fernando Gabriel Montes Soria (50 cuotas)
Capital: $ 20.000 dividido en 100 cuotas de $ 200 c u.
Plazo: 30 años
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.-
Domicilio: Las Piedras - Canelones.
22) $ 988 1/p 37930 Dic 11- Dic 11 (0043)

CRAFOR LIMITADA CESION - MODIFICACION

CONTRATO: 16 - 04 - 99
INSCRIPCION: Registro Nacional de Comercio - Nº 1404 Fº 1881 Lº 3, 05.08.99
CEDENTES: FRANCISCO ROGELIO RAYMOND GOMEZ (7 CUOTAS)
CESIONARIOS: JOSE MARIO RODRIGUEZ RAYMOND (6 CUOTAS) Y JULIO ALBERTO RODRIGUEZ RAYMOND (1 CUOTA)
MODIFICACIONES: PLAZO: 30 AÑOS A PARTIR DEL 16-04-99
ADMINISTRACION: JOSE MARIO RODRIGUEZ RAYMOND.
22) $ 988 1/p 37931 Dic 11- Dic 11 (0044)

IMAGENOLOGIA ALTAMENTE ESPECIALIZADA - IM.A.ES. LTDA.

Contrato: 10 11 00.
Inscr.: No. 11.958
Socios: Pablo MAÑANA, Raúl BLANCO, Luis TOGNOLA (10 Cuotas c u)
Objeto: Prestación de servicios en estudios paraclínicos de diagnóstico y tratamientos..
Capital: $ 36.930
Administración: los 3 socios conjuntamente
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años.
22) $ 741 1/p 37938 Dic 11- Dic 11 (0045)



Venta de Comercio

Ley 26/9/1904

BINASUR S.A. prometió vender fábrica de galletas sita en Cochabamba 2931 y 2933. Acreedores: a Acevedo Díaz 1580 603 (Esc. Ventimiglia).
25) $ 1680 20/p 37901 Dic 11- Ene 08 (0046)



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO INTIMACION

Visto las presentes actuaciones y en virtud de no surgir antecedentes dominiales referentes a la finca sita en Jorge Issac Nº 3879, padrón 189163, se intima al PROPIETARIO a presentarse bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones que correspondan.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55565 Dic 11- Dic 13 (0047)

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR.- DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIRIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.-
OFICINA DE SUMARIOS.-
SE CITA Y EMPLAZA AL AGTE. 2DA. GUSTAVO A. BECKER MIERES, PARA QUE SE PRESENTE EN LA OFICINA DE SUMARIOS DE ESTA DIRECCION NACIONAL (CERRO LARGO 823) A EFECTOS DE DEDUCIR SUS DERECHOS EN SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE SE LE INSTRUYE POR EXP. 2279 00 - RES. 125, AUTOS QUE ESTARAN DE MANIFIESTO POR EL PLAZO LEGAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55544 Dic 11- Dic 13 (0048)

"JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO DIRECCION DE ADMINISTRACION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS COMPRA DIRECTA Nº 01/2000 AMPARADO ART. 34 DEL T.O.C.A.F. SUMINISTRO DE CARNE.-

La Jefatura de Policia de Montevideo llama a Compra Directa Amparada en el Art. 34 del T.O.C.A.F. a la presentación de ofertas para el suministro de carne con destino a diversas dependencias por el período comprendido ENERO - MARZO 2001 inclusive, según el siguiente detalle:
HASTA 31.000 KGS. DE DELANTEROS.-
HASTA 31.000 KGS. DE TRASEROS.-
HASTA 750 KGS. DE PECETO.-
FECHA DE APERTURA. 14 DE DICIEMBRE DE 2000 HORA 15:00.-
CARLOS QUIJANO 1310 4º PISO.-
RECEPCION DE PROPUESTAS: 14 DE DICIEMBRE DE 2000 HORA 14:00.-
CARLOS QUIJANO 1310 4º PISO.-
Los pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 10:00 a 18.00 en la Dirección de Administración de esta Jefatura, Carlos Quijano 1310 4º piso.-
PLIEGO SIN VALOR.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55545 Dic 11- Dic 11 (0049)

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL.

Por este medio se le notifica a la Sra. Mariana Elizabeth OVIEDO, del Asunto Nro. 7588 2000 M.I., con motivo de la denuncia presentada, la que según la Jefatura de Policía de Montevideo informa la actuación de la Seccional 17ma; dichas actuaciones que sustancia en el Departamento de Secretaría General, Mercedes 993 Planta Baja.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55566 Dic 11- Dic 13 (0050)

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL.

Por este medio se le otorga vista a la Sra. Sonia Alejandra MARTINEZ FERNANDEZ, del Asunto Nro. 7042 2000 M.I. con motivo de la denuncia presentada, la que según la Fiscalía Letrada de policía informa que no hay existencia de irregularidades por parte de los funcionarios actuantes; dichas actuaciones que sustancia en el Departamento de Secretaría General, Mercedes 993 Planta Baja.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55567 Dic 11- Dic 13 (0051)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de VERDEPETALO S.A. para aprobar un represamiento que embalsa aguas, de una curso sin nombre, tributario del arroyo Carumbé, afluente del río Daymán, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz y praderas. El dique y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 1248 de la 9na. Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 9 de ENERO de 2001 las 11 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas 462, de dicha ciudad.-
FERNANDO PEREZ, ING. AGRIMENSOR.
27) $ 1008 3/p 37913 Dic 11- Dic 13 (0052)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de VERDEPETALO S.A. para aprobar un represamiento que embalsa aguas, de una curso sin nombre, tributario del arroyo Carumbé, afluente del río Daymán, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz y praderas. El dique y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 1248 de la 9na. Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 9 de ENERO de 2001 las 10 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas 462, de dicha ciudad.-
FERNANDO PEREZ, ING. AGRIMENSOR.
27) $ 1008 3/p 37914 Dic 11- Dic 13 (0053)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de VERDEPETALO S.A. para aprobar un represamiento que embalsa aguas, de una curso sin nombre, afluente del río Daymán, en la cuenca

del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz y praderas. El dique y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 1248 de la 9na. Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 9 de ENERO de 2001 las 10:30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas 462, de dicha ciudad.-
FERNANDO PEREZ, ING. AGRIMENSOR.
27) $ 1008 3/p 37915 Dic 11- Dic 13 (0054)

MINISTERIO DE TURISMO

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa El Mar S.R.L., propietaria de El Mar, con domicilio en Rambla Williman Parada 4 - Punta del Este.
2) Aplícase una multa de 20 UR a la empresa mencionada.
Según Exp. 200001938-9, Resolución Nº 1245 00 del 20 11 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55551 Dic 11- Dic 13 (0055)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa Chip World S.A., propietaria de Fernando Bayley Propiedades, con domicilio en calle 29, Edificio El Remanso - Punta del Este.
2) Aplícase una multa de 20 UR a la empresa mencionada.
Según Exp. 200001931-2, Resolución Nº 1233 00 del 20 11 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55552 Dic 11- Dic 13 (0056)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa Camp Propiedades propietaria de Camp Propiedades Ltda., con domicilio en Avda. Gorlero 707, local 6, Edificio Da Vinci - Punta del Este.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada.
Según Exp. 200001934-9, Resolución Nº 1232 00 del 20 11 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55553 Dic 11- Dic 13 (0057)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa Grand S.A. propietaria de Inmobiliaria Grand Propiedades con domicilio en Rambla Williman y 31, Edificio El Torreon - Punta del Este.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada.
Según Exp. 200002024-8, Resolución Nº 1313 00 del 22 11 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55554 Dic 11- Dic 13 (0058)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa Zubillaga S.R.L. propietaria de Inmobiliaria Zubillaga Propiedades con domicilio en calle 24 y 21, Edificio Karol III, Local 04 - Punta del Este.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada.
Según Exp. 200002023-6, Resolución Nº 1302 00 del 22 11 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55555 Dic 11- Dic 13 (0059)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa Paganini y Lagos S.R.L. propietaria de Inmobiliaria Paganini y Lagos con domicilio en Ruta 10, Local 14, Palmas de La Barra - Maldonado.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada.
Según Exp. 200002018-5, Resolución Nº 1310 00 del 22 11 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55556 Dic 11- Dic 13 (0060)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa Perla S.A., propietaria de Inmobiliaria Escobar Propiedades con domicilio en calle 31 y 20 - Punta del Este.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada.
Según Exp. 200002029-0, Resolución Nº 1300 00 del 21 11 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55557 Dic 11- Dic 13 (0061)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa Las Marinas Propiedades Ltda., propietaria de Las Marinas Propiedades, con domicilio en calle 24 esq. 21 - Punta del Este.
2) Aplícase una multa de 20 UR a la empresa mencionada.
Según Exp. 200002001-7, Resolución Nº 1328 00 del 22 11 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55558 Dic 11- Dic 13 (0062)

MINISTERIO DE TURISMO:

Intímase al Sr. Gastón Spinelli la devolución de $ 3.618,87 (pesos uruguayos tres mil seiscientos dieciocho con ochenta y siete centésimos), bajo apercibimiento de iniciar proceso judicial.
Según Exp. 199902342-7, informe de Asesoría Letrada del 16 11 00.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55559 Dic 11- Dic 13 (0063)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

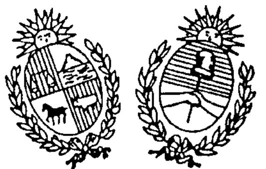
MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2000

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300		2,220300	
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		0,999800	
BRASIL	REAL	1000		1,956000	
ESPAÑA	PESETA	2100		188,880000	
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		7,446400	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,435900	
ITALIA	LIRA	3500		2.198,060000	
JAPON	YEN	3600		111,090000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,714100	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	12,390	12,400
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,115	6,150
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	12,410	12,411
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	12,420	12,421
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	12,420	12,421

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

27) (Cta. Cte.) 1/p 55548 Dic 11- Dic 11 (0064)

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

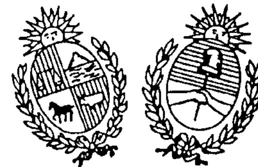


COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO
Resolución Nº 8/00

Norma estableciendo la captura total permisible del recurso vieira (Zygochlamys patagonica) en la Zona Común de Pesca para el año 2001, las capturas totales permisibles para cada área y la distribución entre las Partes.
Visto:
La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación del recurso vieira (Zygochlamys patagonica) en la Zona Común de Pesca.
Considerando:
1) Las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Vieira en el Informe Nº 1 99 de fecha 28 de mayo de 1999

2) Las normas para el adecuado manejo del recurso vieira en la Zona Común de Pesca establecidas en la Resolución CTMFM Nº 6 99 de fecha 19 de diciembre de 1999.
3) El Informe Conjunto de la Campaña CC-10-2000 "Evaluación de vieira patagónica (Zygochlamys patagonica) en la Zona Común de Pesca argentino-uruguaya. Año 2000" de fecha 18 de abril de 2000.
4) Los Informes Nº 1 y 2 00 elaborados por el Grupo de Trabajo Evaluación Pesquera Vieira, de fecha 9 de mayo y 23 de octubre de 2000.
5) La norma estableciendo la captura total permisible del recurso vieira en la Zona Común de Pesca para el año 2000, dispuesta por Resolución CTMFM Nº 7 00.
Atento:
A lo establecido en los artículos 80 y 82 d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.
La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo
Resuelve:
Artículo 1º) Establecer la captura total permisible del recurso vieira (Zygochlamys patagonica) de talla comercial entera (valvas incluidas) en la Zona Común de Pesca para el año 2001, en 17.535 toneladas.
Artículo 2º) El porcentaje de distribución de la captura total permisible establecida en el Artículo 1º, en base al aporte de biomasa media que realiza cada Parte, será del 80% para la República Argentina y del 20% para la República Oriental del Uruguay, resultando 14.028 t y 3.507 t de vieira de talla comercial entera (valvas incluidas), respectivamente.
Artículo 3º) A los efectos de un mejor manejo del recurso, se establecen las capturas totales permisibles para cada área por países, de acuerdo al siguiente detalle:
Area V.1 (Banco Sectores "b", "c" y "d"): 4.115 t de las cuales 3.292 t para la R.A y 823 t para la R.O.U. en el área comprendida entre las siguientes coordenadas:
36º12'S - 54º04'W
36º12'S - 53º48'W
37º03'S - 54º21'W
36º50'S - 54º30'W
Area V.2 (Banco Sector "a"): 1.067 t de las cuales 854 t para la R.A. y 213 t para la R.O.U en el área comprendida entre las siguientes coordenadas:
37º20'S - 55º01'W
37º27'S - 54º56'W
37º40'S - 55º04'W
37º38'S - 55º12'W
Area V.3 (Banco MdQ 1, 2 y 3): 4.052 t de las cuales 3.242 t para la R.A. y 810 t para la R.O.U. en el área comprendida entre las siguientes coordenadas:
38º07'S - 55º20'W
38º07'S - 55º47'W
38º55'S - 55º53'W
38º55'S - 56º20'W
Area V.4 (Banco Reclutas): 8.301 t de las cuales 6.641 t para la R.A. y 1.660 t para la R.O.U. en el área comprendida entre las siguientes coordenadas:
39º04'S - 56º01'W
39º10'S - 55º50'W
39º26'S - 56º02'W
39º26'S - 56º11'W
Artículo 4º) Las capturas totales permisibles, así como los porcentajes de distribución a que se refieren los Artículos 1, 2 y 3 precedentes, serán modificadas conforme a los resultados que se obtengan en la campaña conjunta de evaluación de este recurso, que se realizará en el mes de febrero de 2001.
Artículo 5º) Los buques pesqueros que operen sobre el recurso vieira deberán llevar obligatoriamente un observador a bordo. El pago del observador será a cargo del armador.
Artículo 6º) A los efectos del cálculo de la captura de vieira entera de talla comercial por lance, se deberá aplicar un factor de conversión único del 14% para ambas flotas. Dicho valor queda sujeto a los ajustes pertinentes que resulten de investigaciones científicas futuras.
Artículo 7º) Los buques pesqueros autorizados para la captura del recurso vieira, deberán entregar al arribo a puerto, el parte de pesca, debiendo incluir en el mismo, en forma fehaciente, el área y la posición geográfica obtenida por sistema satelital, donde han obtenido sus capturas.
Artículo 8º) Por resolución se dispondrá el cierre de cada área, cuando se haya alcanzado la captura total establecida en el Artículo 3º precedente.
Por lo expuesto, las Partes intercambiarán mensualmente los datos de captura y desembarque del recurso vieira, a los fines de una aplicación efectiva de esta Resolución.
Artículo 9º) Los buques que operen en el Area V.4 (Banco Reclutas) deberán respetar el área de veda permanente establecida en el Art. 3 de la Resolución CTMFM Nº 6 99.
Artículo 10º) La transgresión de la presente Resolución será considerada como un incumplimiento grave de las normas vigentes en cada Parte en materia de infracciones pesqueras y aparejará la aplicación de las sanciones en ellas previstas.
Artículo 11º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.
Artículo 12º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay y archívese.
Montevideo, 5 de diciembre de 2000

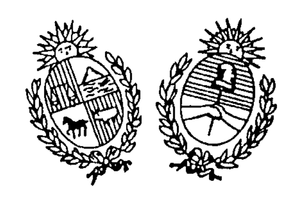
Embajador Marcelo E. Huergo — Vicepresidente
Embajador Alfredo Giró — Presidente



COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO
Resolución Nº 9/00

Norma estableciendo una captura total permisible de la especie merluza (Merluccius hubbsi) a partir del 1º de enero de 2001
Visto:
La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie merluza.
Considerando:
1) Que se ha venido realizando un programa de estudios e investigaciones dirigido a la evaluación y racional explotación de la especie merluza en la Zona Común de Pesca del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.
2) Que en virtud de las tendencias observadas a partir de los resultados obtenidos, resulta necesario adecuar al estado actual del recurso, la captura total permisible de la especie merluza a partir de 2001.
3) Que resulta necesario, dadas las condiciones actuales del recurso, continuar llevando a cabo controles sistemáticos de las fluctuaciones que pueda presentar el mismo.
4) La captura total permisible oportunamente referenciada en la Resolución 3 79.
Atento:
A lo establecido en los Arts. 73, 80 y 82 inc. a), c) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.
La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo
Resuelve:
Artículo 1º) Fijar una captura total permisible a partir del 1º de enero de 2001 de la especie merluza (Merluccius hubbsi) de 90.000 t año para la Zona Común de Pesca establecida en el Art. 73 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.
Artículo 2º) La Comisión, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1º, se reserva un cupo adicional de 10.000 t año para su eventual utilización de acuerdo al resultado de los criterios evaluativos que se efectúen.
Artículo 3º) Una vez que entre en vigencia un sistema de partes de pesca común, un régimen de sanciones comunes, observadores a bordo en todos los buques pesqueros (que operen sobre el recurso) y un sistema de posicionamiento satelital, regirá la distribución de cupos por países de la captura total permisible establecida en el Artículo 1º, conforme al siguiente detalle:
a) 55.000 t año para la R.A.
b) 35.000 t año para la R.O.U.
Artículo 4º) En el seno de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo las Partes proseguirán intercambiando mensualmente datos de captura y desembarque de merluza, a los fines de una aplicación efectiva de esta Resolución.
Artículo 5º) La transgresión de la presente Resolución será considerada como un incumplimiento grave de las normas vigentes en cada Parte en materia de infracciones pesqueras y aparejará las sanciones en ellas previstas.
Artículo 6º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.
Artículo 7º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay y archívese.
Montevideo, 5 de diciembre de 2000

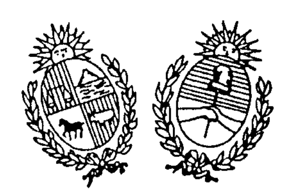
Embajador Marcelo E. Huergo — Vicepresidente
Embajador Alfredo Giró — Presidente



COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO
Resolución Nº 10/00

Norma modificando eslora máxima total de buques autorizados a operar en un sector de la Zona Común de Pesca.
Visto:
La Resolución 7 97 por la que se adoptan medidas encaminadas a asegurar la protección y racional explotación de la especie corvina (Micropogonias furnieri), pescadilla (Cynoscion guatucupa) y otras especies demersales en determinado sector de la Zona Común de Pesca.
Considerando:
1) Que el Art. 80 del Tratado encomienda a la Comisión el cometido de adoptar medidas relativas a la conservación y racional explotación de los recursos vivos en la Zona Común de Pesca y que el Art. 82 le otorga la función de "establecer normas y medidas relativas a la explotación racional de las especies" en la zona.
2) Que se han venido realizando programas de estudio e investigación dirigidos a la evaluación, conservación y racional explotación de las especies corvina (Micropogonias furnieri) y pescadilla (Cynoscion guatucupa) en toda el área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.
3) Que es necesario reducir el esfuerzo pesquero sobre las especies costeras.
Atento:
A lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.
La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo
Resuelve:
Artículo 1°) Modificar el Art. 1° de la Resolución 7 97 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Queda prohibida la pesca con artes de arrastre de fondo por parte de buques pesqueros de cualquier tipo, de más de 28 m de eslora máxima total, en el sector de la Zona Común de Pesca delimitado en el Art. 2° de la Resolución 7 97".
Artículo 2°) La transgresión a la presente disposición será considerada como un incumplimiento grave de las normas vigentes en cada Parte en materia de infracciones pesqueras (Art. 7 de la Resolución 2 93) y aparejará la aplicación de las sanciones en ellas previstas.
Artículo 3°) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.
Artículo 4°) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay y archívese.
Montevideo, 5 de diciembre de 2000

Embajador Marcelo E. Huergo, Vicepresidente — Embajador Alfredo Giró, Presidente



COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO
Resolución Nº 11/00

Norma estableciendo el uso del dispositivo para el escape de juveniles de peces en las redes de arrastre DEJUPA - aplicación a la merluza
Visto:
1°) La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación del recurso merluza (Merluccius hubbsi).
2°) Lo dispuesto en el Artículo 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.
Considerando:
1°) La Resolución CTMFM N° 1 89 de fecha 6 de junio de 1989.
2°) Las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Artes de Pesca en los Informes 1 00 de fecha 26 de julio de 2000 y 2 00 de fecha 29 de noviembre de 2000.
3°) Las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Evaluación Pesquera - Merluza en el Informe 1 00 de fecha 11 de octubre de 2000.
Atento:
A lo establecido en los artículos 80 y 82 d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.
La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo
Resuelve:
Artículo 1°) Establecer el uso optativo del dispositivo para el escape de juveniles de peces en las redes de arrastre - DEJUPA - aplicado a la merluza hasta el día 1° de julio de 2001 en los buques pesqueros de las Partes que operen sobre el recurso objetivo merluza en la Zona Común de Pesca.
Artículo 2°) Establecer el uso obligatorio del dispositivo para el escape de juveniles de peces en las redes de arrastre - DEJUPA - aplicado a la merluza, a partir del día 1° de julio de 2001 en los buques pesqueros de las Partes que operen sobre el recurso objetivo merluza en la Zona Común de Pesca.
Artículo 3°) El Manual Técnico del citado dispositivo DEJUPA forma parte como Anexo 1 de la presente Resolución.
Artículo 4°) Previo a su incorporación a la dotación de maniobra de los buques pesqueros, el dispositivo DEJUPA deberá ser certificado por personal integrante del Grupo de Trabajo Artes de Pesca de la Comisión.
Artículo 5°) La transgresión de la presente Resolución, será considerada como un incumplimiento grave de las normas vigentes en cada Parte en materia de infracciones pesqueras y aparejará la aplicación de las sanciones en ellas previstas, a partir de la vigencia del uso obligatorio (1° de julio, 2001) del dispositivo DEJUPA.
Artículo 6°) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.
Artículo 7°) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay y archívese.
Montevideo, 5 de diciembre de 2000

Embajador Marcelo E. Huergo, Vicepresidente — Embajador Alfredo Giró, Presidente

27) $ 6384 1/p 37910 Dic 11- Dic 11 (0065)

CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE INDUSTRIALES DE LA MADERA Y AFINES DEL URUGUAY CONVOCATORIA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria de asociados de la Asociación de Industriales de la Madera y Afines del Uruguay, que se realizará en nuestra sede social (Yi 1597), el próximo jueves 14 de diciembre de 2000, a la hora 18,30 en primera convocatoria. En caso de no haber número suficiente de asociados, se realiza una segunda convocatoria a las 19 horas, sesionándose en tal caso, con el número de asociados presentes.

Orden del Día:

1) Acta anterior.
2) Memoria y Balance Anual correspondiente al año 2000.
LA COMISION DIRECTIVA.
27) $ 252 1/p 37894 Dic 11- Dic 11 (0066)

UNION MEDICA REGIONAL COOPERATIVA (UMERCO):

Cita a sus socios cooperativistas para la Asamblea General Ordinaria (Art. 22) de los Estatutos el día 28 de Diciembre de 2000, a la hora 15, en primera convocatoria en la Sede Central de la calle Libertad 136 de la ciudad de Cardona para tratar en el orden del día, los siguientes puntos:
1.- Memoria y balance anual del ejercicio 1999 2000
2.- Presupuesto para el nuevo ejercicio
Dr. Humberto Suarez, Presidente - Dr. Sergio Ferrer, Secretario.
27) $ 630 3/p 37917 Dic 11- Dic 13 (0067)

CAMOC

El Consejo Directivo de la Cooperativa Asistencial Médica del Oeste de Colonia lla-

ma a Asamblea General Ordinaria, según el Art. 31 de sus Estatutos.
La misma se llevará a cabo el día Miércoles 27 de Diciembre de 2000, a la hora 20 y 30, en el Anfiteatro Institucional (calle Zorrilla de San Martín Nº 540 de la ciudad de Carmelo).
Se aplicará el Art. 62 del Reglamento Interno sobre faltas a las Asambleas Generales.
El orden del día es el siguiente:
* Memoria Anual
* Estado de Situación y Estado de Resultados.
* Elección parcial de Autoridades.
* Solicitud de prórroga del Dr. Daniel Bianchi para ingresar como Médico Cooperativista.
* Liquidación del Banco de Seguros del Estado.
Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente:
Dr. Hugo Maglione, Presidente - Dr. Juan Nelson Pignanesi, Secretario.
27) $ 882 3/p 37922 Dic 11- Dic 13 (0068)

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL FUNDADA EN 1915 JULIO HERRERA Y OBES 1413 MONTEVIDEO - URUGUAY 85º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de Liga de Defensa Comercial, de acuerdo con lo que expresa el Estatuto Social en sus artículos 32, 33, 34 y 63 al 75 inclusive, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2000, a las 18.30 hs. (primer llamado), en su local de Julio Herrera y Obes 1413, la cual corresponde en este caso al 85º Ejercicio, cerrado el 30 de junio próximo pasado. Se procederá a tratar el siguiente Orden del Día:
I) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
II) MEMORIA ANUAL Y BALANCE DEL EJERCICIO 1999-2000
III) NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE DE UNA COMISION ESCRUTADORA COMPUESTA POR TRES ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA, LA CUAL TENDRA COMO COMETIDO, EL CONTROL DEL ACTO ELECCIONARIO.
IV) ELECCION DE 4 (CUATRO) TITULARES Y REELECCION DE 3 (TRES) TITULARES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO Y ELECCION DE 24 (VEINTICUATRO) SUPLENTES PARA LA MISMA.
V) NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE DE 2 (DOS) ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA PARA FIRMAR EL ACTA RESULTANTE DE LA MISMA.
La Asamblea se considerará legalmente constituida con la asistencia de por lo menos el 30 por ciento de los asociados fundadores, honorarios y o activos en condiciones estatutarias. No lográndose este quórum y, pasada una hora de la fijada, la Asamblea quedará habilitada para funcionar, cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 67 Estatuto Social)
Consejo Directivo.
27) $ 546 1/p 37927 Dic 11- Dic 11 (0069)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21o. Turno en autos caratulados: "URUGUAY ESPAÑA MUTUALISTA CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES FICHA 212 2000" se hace saber que por Providencia Nro. 1771 del 02 08 2000, se decretó el concurso voluntariode URUGUAY ESPAÑA ASOCIACION MUTUALISTA DE SERVICIOS MEDICOS (art. 454.2 C.G.P.) que por Providencia 2646 del 7 de Noviembre último se convocó a los acreedores a laJunta que se celebrará el 20 de febrero de 2001 a la hora 9 (art. 460 C.G.P.) en ésta Sede sita en San José 1132 Piso 6. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones en Montevideo el 22 de Noviembre de 2000.- Esc. Alba Echeverry, ACTUARIA.
27) $ 1440 10/p 37921 Dic 11- Dic 22 (0070)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

SISROU S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamiento de obras y servicios en los ramos de: alimentación, automotriz, comunicaciones, informática, servicios profesionales, técnicos y administrativos, importación, exportación, explotación agropecuaria, representaciones, comisiones, toda clase de operaciones con inmuebles. En especial recolección, tratamiento, inertización, reciclado y o disposición final de residuos patológicos, patogénicos, industriales, urbanos, mineros de hidrocarburos, efluentes industriales, aguas, suelos contaminados y demás residuos. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. El objeto se podrá cumplir en el país y o en el exterior.
CAPITAL: $ 900.000
PLAZO: 100 AÑOS
REGISTRO: 7 12 00
Nº: 12434.
28) $ 1482 1/p 37906 Dic 11- Dic 11 (0071)

Denominacion: "C Y C ASOCIADOS S.R.L Y LIBRERIAS DEL LITORAL S.A. consorcio
Integrantes: "C Y ASOCIADOS S.R.L" y "LIBRERIAS DEL LITORAL S.A"
Objeto: Cumplir con el LLamado a Licitacion Publica Nacional N0 14 99 de la Intendencia Municipal de Soriano.
Plazo: Una vez cumplidas las obligaciones adquiridas en contrato de adjudicacion.
Domicilio Montevideo o cualquier punto del pais o extranjero
Inscripcion en Rto Pbco: 12164.
28) $ 988 1/p 37919 Dic 11- Dic 11 (0072)

DENOMINACION: "C Y C ASOCIADOS S.R.L e INTERFASE S.A CONSORCIO"
INTEGRANTES: "C Y C ASOCIADOS S.R.L" e "INTERFASE S.A"
OBJETO: Cumplir con el llamado a Licitacion Publica Nº 5 98 de la Intendencia Municipal de Rio Negro,
Plazo: Una vez cumplidas las obligaciones adquridas en contrato de adjudicacion
Domicilio: Montevideo o cualquier punto del pais o extranjero
Inscripcion en Rto Ppco: 12163.
28) $ 988 1/p 37920 Dic 11- Dic 11 (0073)

FILLTON SOCIEDAD ANONIMA

100 AÑOS
Montevideo
Dólares 100.000.-
En el exterior podrá realizar y administrar: inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, moneda, acciones, letras, cédulas, debentures, y documentos similares; operaciones de seguros, reaseguros, marcas, importacion, exportacion, representacion con inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, medicina, productos naturales y sintéticos, química, metales, transporte, papel y de servicios profesionales y técnicos; participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el artículo 7º Ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen aque se acoge.
4.10.2000; 10516.
28) $ 1482 1/p 37939 Dic 11- Dic 11 (0074)

CHENOA VALLEY SOCIEDAD ANONIMA

100 AÑOS
Montevideo
Dólares 100.000.-
En el exterior podrá realizar y administrar: inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, moneda, acciones, letras, cédulas, debentures, y documentos similares; operaciones de seguros, reaseguros, marcas, importacion, exportacion, representacion con inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, medicina, productos naturales y sintéticos, química, metales, transporte, papel y de servicios profesionales y técnicos; participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el artículo 7º Ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen aque se acoge.
4.10.2000; 10513.
28) $ 1482 1/p 37940 Dic 11- Dic 11 (0075)

NODLE STREET SOCIEDAD ANONIMA

100 AÑOS
Montevideo

Dólares 100.000.-
En el exterior podrá realizar y administrar: inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, moneda, acciones, letras, cédulas, debentures, y documentos similares; operaciones de seguros, reaseguros, marcas, importacion, exportacion, representacion con inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, medicina, productos naturales y sintéticos, química, metales, transporte, papel y de servicios profesionales y técnicos; participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el artículo 7º Ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen aque se acoge.
4.10.2000; 10512.
28) $ 1482 1/p 37941 Dic 11- Dic 11 (0076)

STONEVILLE SOCIEDAD ANONIMA

100 AÑOS
Montevideo
Dólares 100.000.-
En el exterior podrá realizar y administrar: inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, moneda, acciones, letras, cédulas, debentures, y documentos similares; operaciones de seguros, reaseguros, marcas, importacion, exportacion, representacion con inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, medicina, productos naturales y sintéticos, química, metales, transporte, papel y de servicios profesionales y técnicos; participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el artículo 7º Ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen aque se acoge.
4.10.2000; 10515.
28) $ 1482 1/p 37942 Dic 11- Dic 11 (0077)

TELLICO PLAINS SOCIEDAD ANONIMA

100 AÑOS
Montevideo
Dólares 100.000.-
En el exterior podrá realizar y administrar: inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, moneda, acciones, letras, cédulas, debentures, y documentos similares; operaciones de seguros, reaseguros, marcas, importacion, exportacion, representacion con inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, medicina, productos naturales y sintéticos, química, metales, transporte, papel y de servicios profesionales y técnicos; participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el artículo 7º Ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen aque se acoge.
4.10.2000; 10518.
28) $ 1482 1/p 37943 Dic 11- Dic 11 (0078)

WINDTRADE SOCIEDAD ANONIMA

100 AÑOS
Montevideo
Dólares 100.000.-
En el exterior podrá realizar y administrar: inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, letras, cédulas, debentures, y documentos similares; operaciones de seguros, reaseguros, marcas, importación, exportación, representación, con inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, medicina, productos naturales y sintéticos, química, metales, transporte, papel y de servicios profesionales y técnicos; participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el artículo 7º Ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.
4.10.2000; 10517.
28) $ 1482 1/p 37944 Dic 11- Dic 11 (0079)

SILCOFISH CO. SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Dólares 200.000.00
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
3.08.2000; 7748.
28) $ 1482 1/p 37945 Dic 11- Dic 11 (0080)

ALTEMONT SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Dólares 200.000.00
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
3.08.2000; 7747.
28) $ 1482 1/p 37946 Dic 11- Dic 11 (0081)

BANESVILLE SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Dólares 200.000.00
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
3.08.2000; 7746.
28) $ 1482 1/p 37947 Dic 11- Dic 11 (0082)

DIANOS TRADING SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Dólares 200.000.00
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
3.08.2000; 7745.
28) $ 1482 1/p 37948 Dic 11- Dic 11 (0083)

ELGANCITY SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Dólares 200.000.00
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, elec-

trónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
3.08.2000; 7744.
28) $ 1482 1/p 37949 Dic 11- Dic 11 (0084)

DINCOLCITY SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Dólares 200.000.00
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
3.08.2000; 7743.
28) $ 1482 1/p 37950 Dic 11- Dic 11 (0085)

LIBRECOR SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Dólares 200.000.00
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
3.08.2000; 7742.
28) $ 1482 1/p 37951 Dic 11- Dic 11 (0086)

LISABIR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Dólares 200.000.00
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
3.08.2000; 7741.
28) $ 1482 1/p 37952 Dic 11- Dic 11 (0087)

SHEVEPORT SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Dólares 200.000.00
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
3.08.2000; 7740.
28) $ 1482 1/p 37953 Dic 11- Dic 11 (0088)

RONTEBORO SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Dólares 200.000.00
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
3.08.2000; 7739.
28) $ 1482 1/p 37954 Dic 11- Dic 11 (0089)

REFORMAS

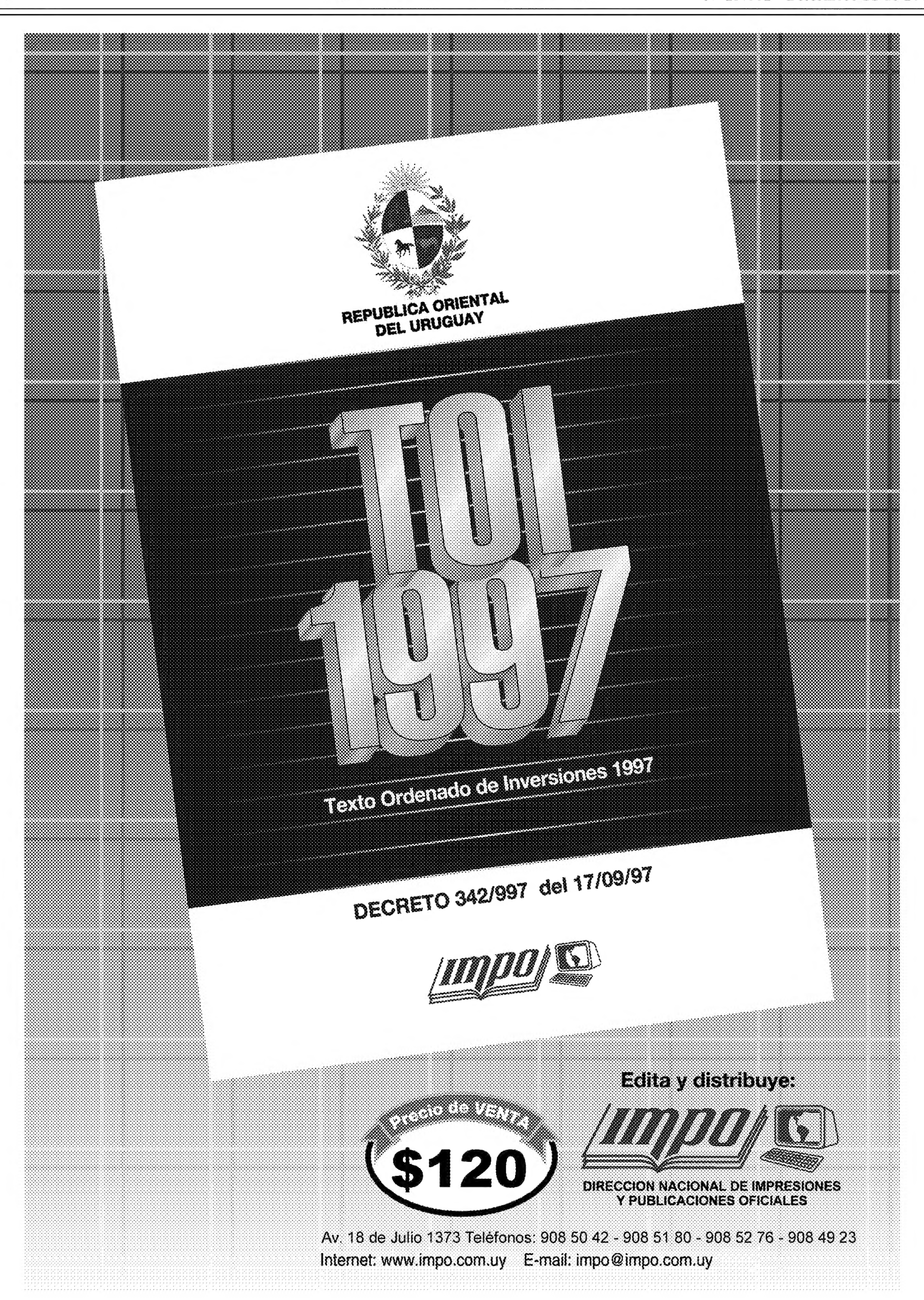
"AMERICAN CHEMICAL I.C.S.A."
Reforma de Estatutos

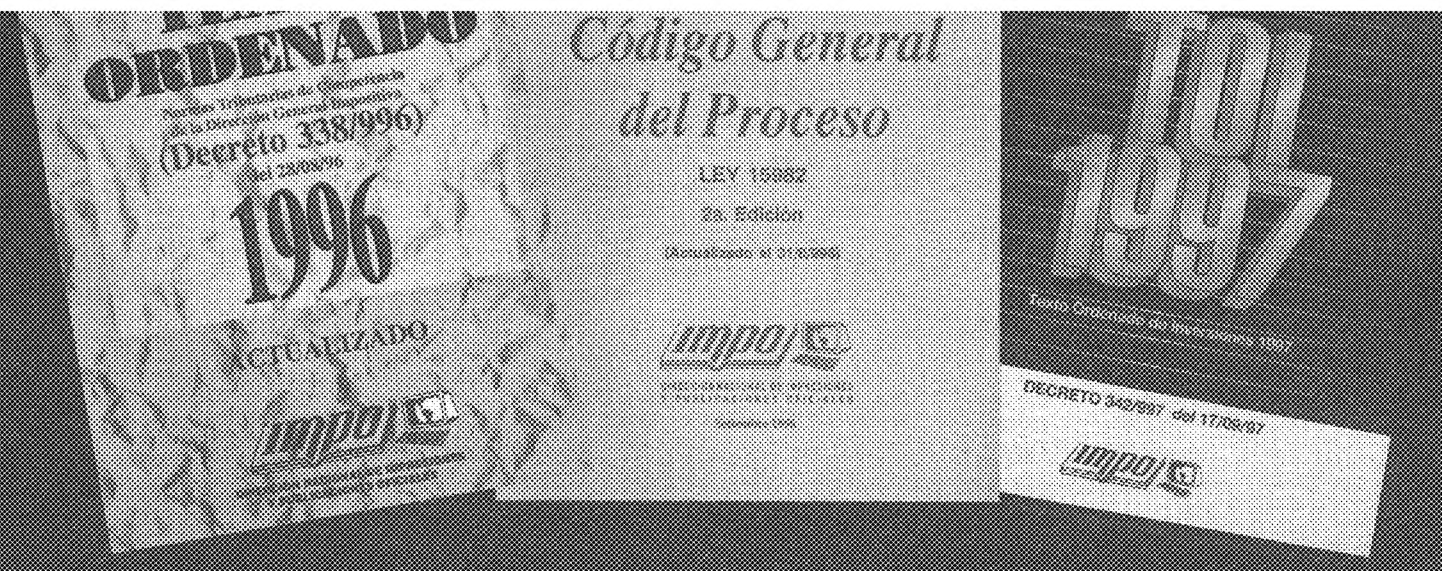
Asambleas 24/1/1997, 1/2/2000 y 31/5/2000
Artículo 3o.: El capital se fija en la suma de $ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones). El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (pesos uruguayos mil) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones.- Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos.- Las acciones serán firmadas por dos directores.- Los aumentos sucesivos de capital se harán conforme a lo previsto por el artículo 284 de la ley 16.060.-
Artículo 10o.: Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar a un Síndico o a una Comisión Fiscal compuesta de tres o más miembros, que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.-
Auditoría Interna de la Nación 2/agosto/2000.- Inscripción: No. 10.814 16/11/2000.
28) $ 2223 1/p 37934 Dic 11- Dic 11 (0090)

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

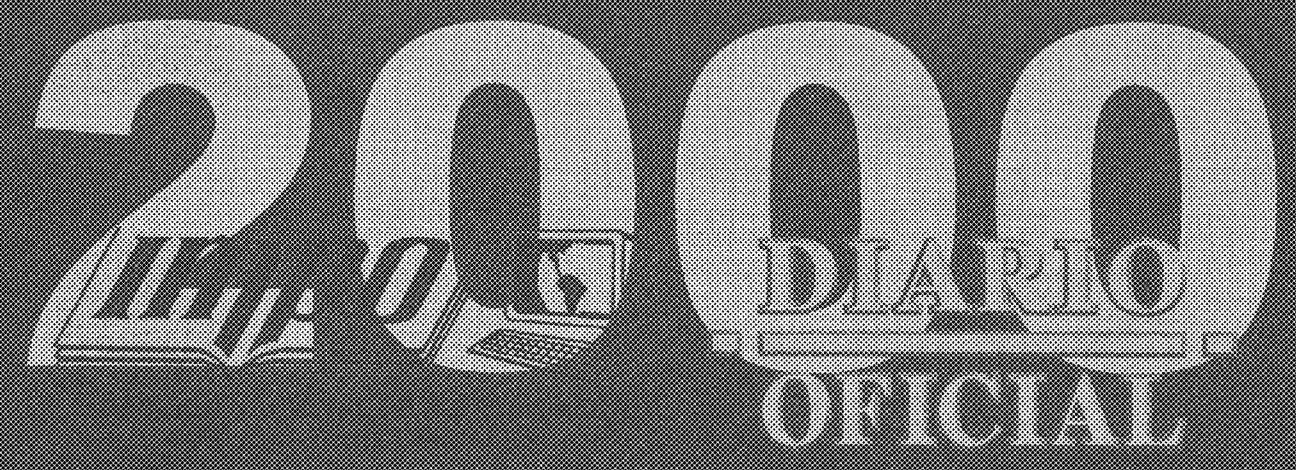
Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
TOI
1997
Texto Ordenado de Inversiones 1997
DECRETO 342/997 del 17/09/97
impo
Edita y distribuye:
Precio de VENTA
$120
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
Av. 18 de Julio 1373 Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy



Hoy la información es un factor decisivo en la toma de decisiones.
Por eso el fin de siglo nos encuentra poniendo a su alcance:
- Textos jurídicos actualizados en el primer Banco de Datos de información jurídica del Uruguay.
- La primera Constitución Digital en América Latina.
- En Internet el primer Diario Oficial en línea de América.

En IM.P.O. trabajamos para el Siglo XXI.



Toda la información a su alcance





Año 1907
Sede de la calle Florida 1178

Año 2000
Nueva Sede en Av. 18 de Julio 1373